

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO**

RESTRICTED

WT/TPR/G/186

13 de agosto de 2007

(07-3370)

Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

Original: español

**EXAMEN DE LAS POLÍTICAS
COMERCIALES**

Informe de

PANAMÁ

De conformidad con el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), se adjunta la exposición de políticas de Panamá.

Nota: El presente informe es de distribución reservada y no debe difundirse a la prensa hasta que haya finalizado la primera sesión de la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales sobre Panamá.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN	5
II. EL ENTORNO ECONÓMICO	5
1. LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	5
1.1 Políticas Económicas	6
1.1.1 Privatizaciones	6
1.1.2 Finanzas Públicas	8
1.1.3 Liberalización Comercial	8
1.2 Políticas Sociales	9
1.2.1 Salud y Vivienda	9
1.2.2 Educación	10
1.2.3 Disminución de la Pobreza	11
2. EL DESEMPEÑO ECONÓMICO (AÑOS 1997-2006)	11
2.1 Desempeño Económico Sectorial	11
2.1.1 Sector Primario	11
2.1.2 Sector Secundario	12
2.1.3 Sector Terciario	13
2.2 Mercado Laboral	13
2.3 Balanza de Pagos	14
2.4 Finanzas Públicas	16
2.5 Inflación	17
III. LA POLÍTICA COMERCIAL	17
1. EVOLUCIÓN DE LA POLÍTICA COMERCIAL	17
1.1 Panamá y la OMC	18
1.1.1 Estructura Arancelaria	18
1.1.2 Contingentes Arancelarios	20
1.1.3 Programas de Apoyo a la Producción	22
1.1.4 Subsidios y Programas de Apoyo a las Exportaciones	24
1.1.5 Remedios Comerciales	25
1.1.6 Obstáculos Técnicos al Comercio	26
1.1.7 Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	27
1.1.8 Propiedad Intelectual	28
1.1.9 Servicios	30
1.1.10 La Ronda de Doha	34
1.2 Los Acuerdos Comerciales Bilaterales	36
1.3 Fomento de la Inversión	39
2. ESTRATEGIA DE COMERCIO EXTERIOR	45
2.1 Promoción de Exportaciones	45
2.2 Competitividad Nacional	45
2.3 Desarrollo de la Agroindustria	46
2.4 Agenda Complementaria	46

	<i>Página</i>
IV. DINÁMICA DEL COMERCIO EXTERIOR Y LA INVERSIÓN	47
1. EL COMERCIO DE MERCANCÍAS	47
2. EL COMERCIO DE SERVICIOS	50
V. LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO	54
1. PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA	54
2. SEGURIDAD DE ALIMENTOS	54
3. AMBIENTE	55
4. CONTRATACIÓN PÚBLICA	55
5. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	56
6. ADUANAS	56
7. CIENCIA Y TECNOLOGÍA	57
8. OFICINA DE NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	57
VI. CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS	58

I. INTRODUCCIÓN

1. Panamá, a partir de su adhesión a la Organización Mundial del Comercio (OMC), el 6 de septiembre de 1997, ha dado importantes pasos hacia la modernización de su estructura económica y social y ha instrumentado un creciente y sostenido proceso de apertura comercial.
2. Como se verá en mayor detalle en el presente informe, el país ha ido de manera progresiva fortaleciendo y creando instituciones para que este crecimiento y desarrollo social se genere dentro del contexto de una economía de mercado que busca impulsar mayores niveles de eficiencia y competitividad, creando los espacios para una decisiva participación de la iniciativa privada.
3. Paralelamente, se han realizado las modificaciones necesarias a la normativa nacional, con la finalidad de encausar las fuerzas del mercado hacia mayores niveles sostenibles de crecimiento, resguardando a su vez los intereses colectivos y sociales del país.
4. En tal sentido, se han redoblado esfuerzos para simplificar los procedimientos y consolidar el desempeño de instituciones que velen por el adecuado y óptimo funcionamiento del mercado, por ejemplo regulando los monopolios naturales, asegurando prácticas competitivas y garantizando un desarrollo sostenible.
5. En materia de apertura comercial, el país ha llevado a cabo un proceso continuo de eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias. Igualmente ha logrado suscribir Acuerdos Comerciales con importantes socios, tanto de la región como de otros hemisferios, honrando a su vez los compromisos emanados de todos los acuerdos comerciales tanto multilaterales como bilaterales, fortaleciendo su participación en el comercio mundial.
6. En cuanto a su administración pública, se han desarrollado ingentes esfuerzos para reorientar la intervención estatal en el quehacer económico, procurando reducir su participación directa en empresas públicas cuyas operaciones se han transferido a manos privadas.
7. Adicionalmente, el Estado ha reforzado su papel coadyuvante en el desarrollo de las capacidades empresariales y de la competitividad, incluyendo a las pequeñas y medianas empresas. Un ejemplo de lo anterior lo constituye la Agenda Complementaria que actualmente ejecuta el Gobierno Nacional. Este ambicioso programa que dispone a la fecha de un monto de 100 millones de dólares EE.UU., tiene como propósito facilitar el proceso de inserción de la producción nacional a la economía mundial. El programa se centra en fortalecer las capacidades del sector productivo para incrementar las exportaciones dinamizando el recurso humano, la innovación y el desarrollo tecnológico.
8. Queda de este modo evidenciado la importancia del comercio internacional para Panamá al constituir uno de los ejes del crecimiento económico el que además requiere, con carácter *sine qua non*, de otros avances en el orden institucional, político, social y cultural.

II. EL ENTORNO ECONÓMICO

1. LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

9. Hasta la década de los ochenta, la política económica de Panamá había girado en torno a un modelo de sustitución de importaciones y de intervención estatal. En cuanto al comercio internacional habían prevalecido altas barreras arancelarias y no arancelarias, incluyendo la aplicación de un importante número de aranceles específicos. El casi nulo crecimiento de la economía en

Panamá, el insostenible incremento de la deuda pública, el aumento de la pobreza y la desigualdad social que caracterizaron la evolución económica de esa década, constituyeron inequívocas señales de la necesidad de un nuevo modelo que eliminara las profundas distorsiones económicas y sentara las bases para un crecimiento más sostenido y equitativo.¹

10. A fines de 1989, la crisis política que vivía Panamá exacerbaba las ya deterioradas condiciones económicas causando que la desocupación llegara a niveles históricos, y provocando una severa contracción del Producto Interno Bruto (PIB), que incluso suspendió el pago de sus acreencias externas.

11. Estas circunstancias constituyeron el preámbulo de una serie de reformas económicas y sociales puestas en marcha a inicios de los años noventa. En el plano económico, estas reformas se enfocaron en objetivos fundamentales como: sentar las bases para normalizar eventualmente los pagos de la deuda externa, restaurar parcialmente el equilibrio fiscal (el déficit del sector público no financiero pasó de -2,4 por ciento como porcentaje del PIB en 1998 a 0,5 por ciento en el 2006), y privatizar algunas empresas estatales. En el ámbito social, pasaron a primer plano objetivos como la reducción de la pobreza, el mejoramiento en la distribución del ingreso, el desarrollo del capital humano y la modernización del Estado. En cuanto al aspecto político, se consolidó el régimen democrático y la representatividad civil.

12. A mediados de los años noventa se produce un cambio de administración que marca el inicio de una etapa acelerada de reformas socioeconómicas, incluyendo la aplicación de una política de apertura comercial más agresiva. Igualmente se desmantela el régimen de control de precios y se ponen en vigencia instituciones y normas encargadas de fomentar prácticas competitivas. También se creó un marco normativo e institucional para regular las diversas empresas de utilidad pública que estaban siendo privatizadas.

1.1 Políticas Económicas

1.1.1 Privatizaciones

13. Con el objetivo de aumentar la eficiencia y capacidad productiva de las empresas, liberar y ampliar los recursos del Estado para destinarlos a inversiones prioritarias y atraer inversión privada extranjera se inició, en el período 1991-94, el programa de privatización de empresas estatales. En este sentido se aprobó una ley marco para normar el proceso, y se estableció una Oficina de Privatización (PROPRIVAT) adscrita al antiguo Ministerio de Hacienda y Tesoro. Durante ese período sólo se privatizaron empresas menores como la Cooperativa Bananera del Atlántico (COBANA), la Cooperativa Bananera del Pacífico (COBAPA) y Cítricos de Chiriquí; también se liquidó la línea aérea Air-Panamá. Adicionalmente en agosto de 1993 se privatizó la Corporación Azucarera la Victoria y en 1994 Cemento Bayano.

14. En junio de 1997 culminó la venta del 49 por ciento de las acciones del Instituto Nacional de Telecomunicaciones S.A. (INTEL, S.A.) a la empresa británica Cable & Wireless (C&W) por un valor de 652 millones de dólares EE.UU. Se le otorgó a la empresa un contrato de administración por 20 años para la prestación de servicios de telefonía fija residencial y pública, así como de llamadas de larga distancia nacional e internacional. Adicionalmente, se han realizado concesiones para la explotación de la telefonía celular móvil. En marzo de 1996 se otorgó una concesión a la compañía norteamericana Bell South, por un monto de 72,4 millones de dólares EE.UU. para la explotación de la “Banda A” y en octubre de 1997 la “Banda B”, por igual monto, se otorgó a C&W Panamá.

¹ Fuente: Informes Económicos Anuales del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

15. La apertura de la competencia en el Sector Telecomunicaciones se inició a partir de enero del 2003. No obstante, a partir del mes de julio del año 2001 se dio inicio al proceso de presentación de solicitudes para que las empresas interesadas pudieran obtener concesiones para operar los servicios básicos de telecomunicaciones, tales como: servicio de telecomunicación básica local, servicio de telecomunicación básica nacional, servicio de telecomunicación básica internacional, servicio de teléfonos públicos y semipúblicos y servicio de alquiler de circuitos dedicados de voz. La modernización del sector y aumento de la competitividad se ve reflejado en la tendencia de los siguientes indicadores.

Tabla N°1
Indicadores Básicos del Sector de Telecomunicaciones. Años 1998 y 2005

Indicador	Años	
	1998	2005
Abonados a teléfonos móviles celulares	86.389	1.748.740
Índice anual de teléfonos celulares por 100 hab.	3,1	58,6
Cobertura de la población (telefonía celular)	68%	89%
Personal total con dedicación plena en los servicios de telecomunicaciones	4.621,00	6.562,00
% de averías reparadas en 24 horas	66%	98%
Abonados de Internet ^a	17.350	86.518
Teléfonos públicos.	7.026	8.202
No. de empresas prestadores de Servicios LDI ^b	1	11

a Existen 14 prestadores del servicio.

b LDI, Larga Distancia Internacional.

Fuente: Autoridad de los Servicios Públicos.

16. El Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE)²; fue originalmente dividido en cuatro compañías de generación, tres de distribución³ y una de transmisión. Consecuentemente, después de la privatización, por vía de un proceso de consolidación, se mantuvieron tres compañías de generación.⁴ El Gobierno por su parte mantuvo el control de la empresa de transmisión (ETESA) y más recientemente (en el 2006) creó una empresa pública de generación eléctrica (EGESA). Es importante señalar que luego del proceso de privatización se crearon nuevas empresas privadas de generación como Pedregal Power Co., Corporación de Energía S.A. (COPESA), PAN AM Generating Ltd. y otras pequeñas centrales de generación.

17. Las privatizaciones abarcaron igualmente al sector portuario. Se otorgó una concesión a la empresa Manzanillo Internacional Terminal, ubicada en la ciudad de Colón a la salida Atlántica del Canal de Panamá, la cual inició operaciones en abril de 1995. Igualmente se otorgó una concesión a la Empresa Evergreen en Coco Solo, área ubicada cerca de Colón. También fueron otorgados en concesión los puertos de Balboa y Cristóbal, ubicados en la ciudad de Panamá y Colón respectivamente, transferidos a la Empresa Panamá Ports Company en 1997. La ventaja comparativa de los puertos panameños dada por la ubicación estratégica del país ha sido aprovechada a través de la privatización de las operaciones de los puertos del Estado, mediante el otorgamiento de concesiones de uso de suelo. Esta política se ha reflejado en el crecimiento del 15,8 por ciento anual que han tenido las operaciones portuarias al pasar de 809,478 TEUS en 1997 a 3,029,872 TEU's en el 2006.

² El Estado concedió el 51 por ciento de las acciones de las compañías de distribución y de generación termoeléctrica, y el 49 por ciento de las empresas de generación hidroeléctrica. Datos suministrados por la Autoridad Nacional de Servicios Públicos (ASEP).

³ Las 3 compañías de distribución son: EDEMET, EDECHI y ELEKTRA NORESTE. Fuente: ASEP.

⁴ Las 3 compañías de generación son: EGE Fortuna S.A., AES Panamá y BLM CORP. S.A.

18. También se asignaron concesiones administrativas tanto para la construcción de los Corredores Norte y Sur que contribuyeron de manera significativa a mejorar la ínter conectividad vial de la ciudad capital, como para la administración del Ferrocarril del Canal de Panamá que reforzó a su vez la conectividad del eje transísmico entre las ciudades terminales de Panamá y Colón.

19. En 1998 se otorgaron en concesión administrativa los Casinos Nacionales y se empezó a operar privadamente el Hipódromo Nacional. Posteriormente, en el año 2003 el Aeropuerto Internacional de Tocumen fue convertido en una sociedad de régimen privado, pero las acciones siguieron perteneciendo al Estado.

20. Finalmente, desde inicios de los años noventa al presente, se reestructuraron y se crearon entidades⁵ que reflejan los conceptos modernos de regulación de los sectores privatizados de la banca y la bolsa, y la protección de la competencia y del consumidor.

1.1.2 Finanzas Públicas

21. A partir de mediados de la década de los noventa, los objetivos básicos de las finanzas públicas incluían reducir los gastos corrientes, aumentar la inversión y renegociar la deuda externa, proceso éste que efectivamente se concretó en julio de 1996, bajo la modalidad financiera del “Plan Brady”. Esta operación representó una reducción directa del saldo de la deuda de unos 600,0 millones de dólares EE.UU. y colocó el valor total de la deuda comercial reestructurada en unos 3.227,0 millones de dólares EE.UU.⁶ Esta renegociación de la deuda permitió al país mejorar su calificación de riesgo y abrir consiguientemente las posibilidades de obtener nuevos créditos.

22. A finales del año 2000, el Gobierno logró un adecuado balance fiscal. En consecuencia, no hubo necesidad de un mayor nivel de endeudamiento y el déficit se redujo debido a la racionalización del gasto. Por otro lado, en el año 2002 se aprobó la Ley de Responsabilidad Fiscal para reducir y mantener bajo vigilancia el gasto público, así como la Ley de Reordenamiento y Simplificación Tributaria que perseguía imprimir una mayor neutralidad al sistema.

23. A partir del año 2005 se registra un sostenido “**fortalecimiento**” de las finanzas públicas que se logró en gran parte por la aprobación de una nueva reforma fiscal denominada **Ley de Equidad Fiscal**, la cual incluyó un programa de reducción de gastos, perfeccionó aún más el concepto de equidad fiscal y procuró reducir las posibilidades de evasión.⁷ En el mismo período, y como resultado de un gran diálogo con la sociedad civil y la cooperación del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se logró un consenso para restaurar la sostenibilidad financiera y actuarial de los programas del sistema de pensiones públicas administrados por la Caja de Seguro Social (CSS).⁸ También se llevó a cabo la aprobación, mediante un referéndum popular, del proyecto de Ampliación del Canal de Panamá, lo cual ha generado un fortalecimiento de las expectativas económicas y comerciales del país a mediano y largo plazo.

1.1.3 Liberalización Comercial

24. Un paso trascendental en el logro de los objetivos planteados por el país fue la adhesión de Panamá a la Organización Mundial del Comercio (OMC) en 1997.⁹ Durante esta etapa se eliminaron restricciones cuantitativas a las importaciones, se redujeron los aranceles, se reguló la aplicación de medidas de protección y remedios comerciales, así como el establecimiento de normas en materia de

⁵ Descritas en el Capítulo V del presente informe (Modernización del Estado).

⁶ Fue una estrategia adoptada para reestructurar la deuda contraída por los países en desarrollo con bancos comerciales, que se basó en operaciones de reducción de la deuda y el servicio de la deuda efectuadas voluntariamente en condiciones de mercado.

⁷ Ley N°6 de 2 de febrero de 2005.

⁸ Ley N°172 de 2005.

⁹ Tema desarrollado en el Capítulo III del presente informe (Panamá y la OMC).

propiedad intelectual, política de competencia, compras gubernamentales, medio ambiente, entre otras, de conformidad con los principios del comercio multilateral.

25. Para el año 2000, se llevó a cabo la firma de un acuerdo *stand-by* con el Fondo Monetario Internacional (FMI).¹⁰

26. A partir del 2002, siendo consistentes con la política de liberalización comercial, se aprueban e implementan una serie de Acuerdos y Tratados de Libre Comercio (TLC) con países de distintos hemisferios.¹¹ En vías de lograr una apertura global, estos acuerdos permiten avanzar positivamente en el proceso, mediante compromisos que le brindan entrada libre de arancel a gran número de productos, desgravación arancelaria en plazos lineales o no lineales, la minimización y eliminación progresiva de procedimientos aduaneros que limitan el intercambio comercial, y un espacio para la mediación y solución de controversias. Estos acuerdos gozan de un carácter de reciprocidad que de conformidad con los beneficios que cada socio pueda otorgar, impulsan mutuamente una apertura comercial a futuro, que sin ser un mercado global, no deja de ser importante y positivo para el comercio mundial.

1.2 Políticas Sociales

1.2.1 Salud y Vivienda

27. A finales de los años noventa dentro del marco del Programa de Políticas denominado “*Un Desarrollo Social con Eficiencia Económica*”, el país incrementó la inversión pública en obras de interés social.¹² Durante esta etapa se llevó a cabo la construcción del Hospital San Miguel Arcángel (distrito de San Miguelito), además de cuatro hospitales regionales (en las ciudades cabeceras de Santiago, Aguadulce, Las Tablas y La Chorrera). En materia de vivienda, el programa del Ministerio de Vivienda con el Banco Interamericano de Desarrollo (MIVI-BID) proporcionó subsidios a grupos de ingresos medios para acceder a viviendas, así como para la adquisición de materiales de construcción. En el mismo periodo se desarrollaron proyectos de Salud Rural dirigidos a reducir la desnutrición en niños menores de 5 años y en mujeres embarazadas, un programa de Agua Potable y otro de Saneamiento Básico Rural.

28. En el período comprendido entre los años 1999-2003, se desarrollaron programas de vivienda tales como los de lotes servidos y titulación de tierras, a través del nuevo y reestructurado Fondo de Inversión Social (FIS), lo que se tradujo en casi 15,000 soluciones habitacionales, incluyendo la región indígena de Kuna Yala. Igualmente se construyó el nuevo Hospital Santo Tomás, una extensiva red de letrinas y acueductos rurales y caminos de penetración.

29. En el año 2005, Panamá firmó con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el “*Programa para el Desarrollo de Nuevos Instrumentos Operativos para la Vivienda Social*”, con el fin de equipar a la Administración Pública con instrumentos capaces de ampliar el acceso a la

¹⁰ Se logró que el Fondo Monetario Internacional le otorgará a discreción precautoria al país el uso de Derechos Especiales de Giro (DEG), por 64 millones de dólares para apoyar el programa económico, por un periodo de 21 meses contados a partir de junio de 2000. Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (Informes Económicos Anuales).

¹¹ Tema desarrollado en el Capítulo III del presente informe (Acuerdos Comerciales Bilaterales).

¹² El BID otorgó un préstamo entre el período de 1994-1999 por más de 70 millones de dólares EE.UU., dirigidos a apoyar inversiones sociales y proyectos de infraestructura de pequeña escala en comunidades de bajos ingresos, una parte fue canalizada a través del Fondo de Emergencia Social (FES) y otra a través de diversos ministerios. El FES cambió en noviembre de 1999 y pasó a llamarse Fondo de Inversión Social (FIS). Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

vivienda de los grupos de ingresos bajos y moderados, el cual se desarrolla bajo 4 componentes, a saber: Programa de Mejoramiento Integral de Barrios (PROMEBA), Programa de Apoyo Rápido a la Vivienda de Interés Social (PARVIS), Programa de Dotación de Infraestructura Básica (PRODIBA) y Programa de Vivienda Solidaria (PROVISOL).¹³ Además, en el año 2006 se aprobó la “Ley de Urbanismo” para el ordenamiento territorial, con el objetivo de racionalizar y normar el auge que viene experimentando el país, sobre todo la ciudad capital en materia de construcción y crecimiento urbano.

30. En materia de Salud, para este periodo, se ponen en marcha programas de nutrición y de salud rural para la población de escasos recursos y se aprueba la elaboración de los estudios del Proyecto de Saneamiento de la Bahía de Panamá que mejorará las condiciones sanitarias y disminuirá la contaminación de los cauces y ríos del área metropolitana, mediante la ampliación del sistema de alcantarillado y la instalación de plantas de procesamiento. Precisamente en junio del presente año los gobiernos de Panamá y Japón suscribieron un Convenio para el financiamiento de la segunda fase de la primera etapa del proyecto de saneamiento de la ciudad y la Bahía de Panamá, por un monto de 160 millones de dólares EE.UU. El acuerdo representa una fórmula para que la urbe capitalina y el área de la bahía sean recuperadas y saneadas en su totalidad, impactando directamente en la mejora de la calidad de vida de un tercio de la población del país.

31. Finalmente, mediante el Decreto Ley N° 1 de 9 de enero de 2006 se crea el Programa de Desarrollo Comunitario para Infraestructura Pública (PRODEC), con el propósito de identificar y planificar proyectos que permitan mejorar la calidad de vida principalmente de la población perteneciente a comunidades rurales. Los fondos para estas inversiones provienen de excedentes de la operación del Canal de Panamá, e incluyen componentes para la construcción de infraestructura vial, acueductos, alcantarillados, instalaciones de salud y otras obras y servicios de interés comunitario. El proyecto contempla un monto anual total de 50 millones de dólares EE.UU.

1.2.2 Educación

32. En materia de educación, para el período comprendido entre 1994-1999, mediante un préstamo otorgado por el BID, se promueve una mayor accesibilidad al sistema escolar de los grupos poblacionales de menor ingreso y una mejor calidad de la educación primaria y secundaria.¹⁴ Por otro lado, se aprobó una ley de Modernización de la Educación que tenía como objetivos la ampliación de la cobertura del sistema educativo nacional, el mejoramiento de la calidad de la enseñanza (entrenamiento a educadores), nuevos planes y programas de estudios, la dotación de recursos didácticos (equipamiento y dotación de laboratorios) así como la reparación y construcción de instalaciones escolares.

33. A partir del 2004, se redoblan los esfuerzos educativos y de capacitación dentro de la nueva estrategia económica y social, entre cuyos programas se distinguen: “Desarrollo del Capital Humano” encaminado a promover la modernización del sistema educativo a todos los niveles, el programa “English for Life” que busca ofrecer entrenamiento a la población que opta por plazas de empleo que generan los nuevos proyectos internacionales en Panamá, y el programa de dotación de infraestructura tecnológica de computadoras e Internet (a través del proyecto Conéctate al Conocimiento).¹⁵ Cabe mencionar el otorgamiento de becas y asistencia a comunidades indígenas mediante las cuales se han beneficiado alrededor de 1.300 estudiantes de diferentes comarcas. También se otorgaron becas a estudiantes que residen en la Provincia de Veraguas y Comarca Gnobé Buglé (regiones estas que se

¹³ Fuente: Ministerio de Vivienda (MIVI).

¹⁴ Ver referencia N°12.

¹⁵ Planteada en el documento “Visión Estratégica de Desarrollo Económico y de Empleo hacia 2009”, en la cual se encuentran las nuevas estrategias económicas y fiscales puestas en marcha por el Gobierno en el período.

caracterizan por presentar altos niveles de pobreza y de población indígena).¹⁶ De igual manera, mediante el programa de asistencia para la erradicación del trabajo infantil fueron beneficiados estudiantes, a través de becas, bajo la condición de que ingresen o se mantengan en las aulas escolares.

1.2.3 Disminución de la Pobreza

34. Mediante la nueva política económica y social (*Desarrollo Social con Eficiencia Económica*), a partir de mediados de la década de los noventa, Panamá define como objetivo mitigar la pobreza y las desigualdades mediante una mayor eficiencia y eficacia del gasto social, focalizando la inversión en proyectos y áreas específicas de mayores carencias, aumentando el acceso de los grupos de menor ingreso a los servicios públicos. Con este objetivo, el Estado coordinó una investigación extensa de las condiciones de vida y pobreza en el país (la última de este tipo se había hecho en 1983). Como resultado se confeccionó un “Nuevo Enfoque Estratégico Frente a la Pobreza” estrategia ésta que se basó en un concepto de desarrollo comunitario y de producción de alimentos que brindará respaldo a los productores de áreas marginadas y los de pobreza extrema mediante la distribución de alimentos, otorgamiento de créditos y el desarrollo de programas de infraestructura básica.

35. En el año 2000 el Gobierno Nacional publicó el documento “Política y Estrategia de Desarrollo Social 2000-2004”. Entre sus objetivos específicos estaba el de reducir drásticamente la desnutrición infantil convirtiéndola en prioridad número uno para todas las entidades estatales. A la vez se ejecuta un extenso programa de granjas agrícolas autosostenibles en las áreas de mayor pobreza. Igualmente el Gobierno de Panamá mediante Ley N° 8 de 29 de mayo de 2000 creó la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME) como entidad responsable de brindar apoyo a los pequeños y medianos empresarios para que se constituyan en fuentes generadoras de empleo.

36. A partir del 2005 se puso en marcha un amplio conjunto de programas y obras focalizadas hacia grupos de bajos ingresos o comunidades situadas en corregimientos identificados como de bajos ingresos en el Mapa de Pobreza. Además, se desarrollan importantes inversiones que indirectamente mejoran la calidad de vida de otros grupos sociales, que incluyen programas de nutrición en escuelas y asistencia alimenticia materno-infantil e indígena, como por ejemplo los programas de Desarrollo Rural Sostenible y de Competitividad Rural, incluyendo componentes de asistencia a la población indígena.

37. Finalmente, a partir de 2005 se ha emprendido, a través del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL), el Programa de Inserción Laboral mediante el cual se aspira a incorporar a más de 4.000 trabajadores panameños al sector privado a finales de 2007. El proyecto va de la mano con el de fortalecimiento al activo humano y la mano de obra del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), institución de vanguardia dentro de la visión estratégica de desarrollo económico y empleo para el quinquenio 2004-2009.

2. EL DESEMPEÑO ECONÓMICO (AÑOS 1997 – 2006)

2.1 Desempeño Económico Sectorial

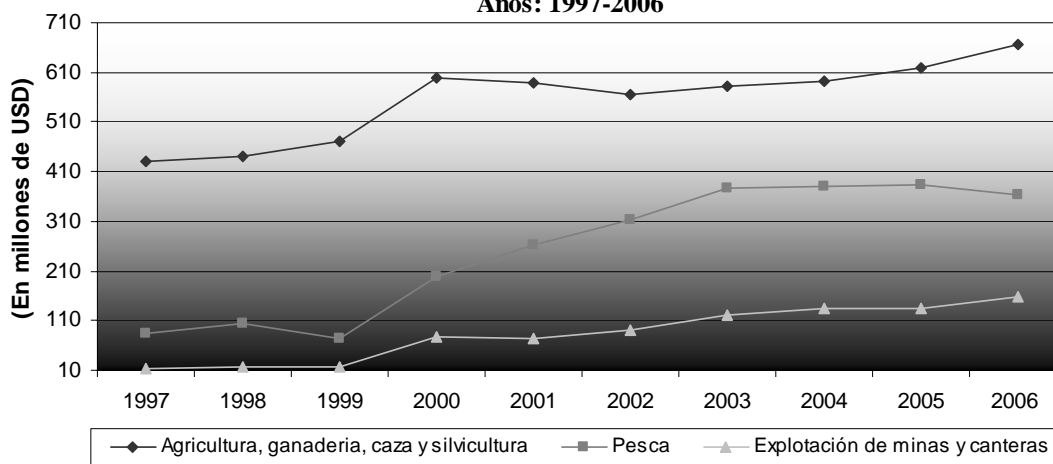
2.1.1 Sector Primario

38. Para el período comprendido entre 1997 y 2006, el sector primario en general mantuvo un ritmo de crecimiento favorable de 6,4 por ciento anual; la gran mayoría de las actividades presentaron

¹⁶ Fuente: Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recurso Humanos (IFARHU).

una tasa promedio de crecimiento positiva, a excepción del sector pesca que tuvo una baja en 1999, debido al virus de la mancha blanca que afectó las exportaciones de camarones. Posteriormente, en el 2002, el sub-sector agropecuario sufrió un retroceso, provocado por ciertos rubros que presentaron un comportamiento oscilante causado esencialmente por condiciones climatológicas adversas y otros factores como el tratamiento discriminatorio que otorgó la Unión Europea a las exportaciones de banano procedentes de los países latinoamericanos.

Gráfico N°1
Producto Interno Bruto de Panamá del Sector Primario a precios de 1996
Años: 1997-2006



39. El Sector primario representó en promedio el 8,2 por ciento del PIB de Panamá en los años 2004 a 2006. El crecimiento sostenido de las exportaciones agropecuarias no tradicionales registradas a partir del 2004, ha contribuido en forma importante a diversificar la oferta exportable y compensar los aspectos adversos derivados de la actividad bananera.

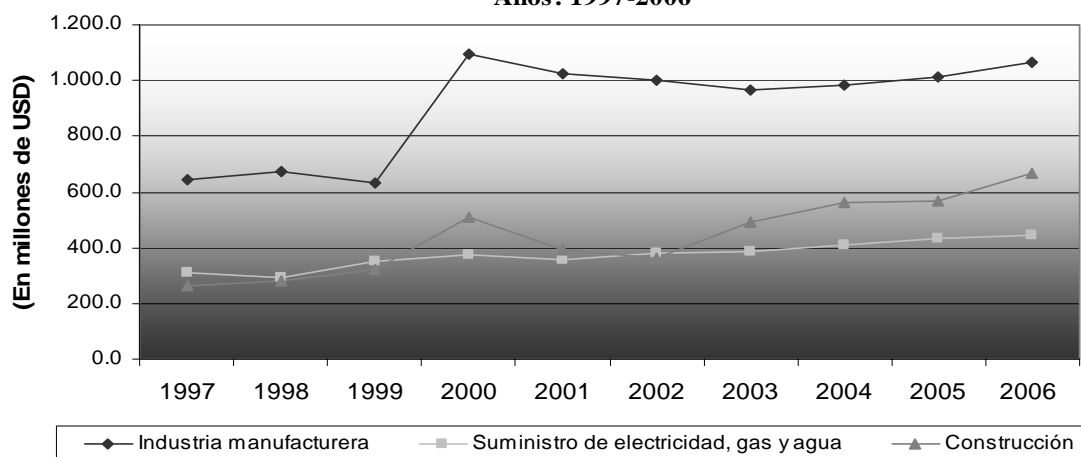
2.1.2 Sector Secundario

40. Durante el período comprendido entre 1997 y 2006 el sector secundario representó en promedio más del 16% del PIB. Por otro lado, durante el periodo comprendido entre 1997 y 2000, todos los rubros que conforman el sector secundario mostraron tasas favorables, incluyendo la industria manufacturera, electricidad, agua y construcción. Durante este periodo, la industria manufacturera se enfrentó a un proceso de ajuste y reestructuración motivado por la apertura comercial. Esta transformación de la industria creó nuevos conceptos de eficiencia lo que se tradujo en una mayor dinámica empresarial frente a los productos importados.

41. Posteriormente, para el periodo comprendido entre el 2000 y el 2003 el sector secundario reflejó una caída específicamente en los renglones de construcción e industria, esencialmente por el cierre de la empresa de Refinería de petróleo (Refinería Nacional).

42. Finalmente, la industria manufacturera logró un crecimiento de 3,0 por ciento en el 2005 y de 5,1 por ciento en el 2006; mientras que la generación de electricidad y agua creció en un 5,0 por ciento y 3,6 por ciento, respectivamente. La construcción por su parte ha experimentado una marcada expansión y se ha constituido en uno de los principales motores del crecimiento de la economía panameña en años recientes. Por ejemplo en los años 2003 y 2004 se expandió un 34,4 por ciento y un 14,4 por ciento, respectivamente. Si bien para el 2005 el sector creció en un 1,0 por ciento, en el siguiente periodo mejoró aún más con un 17,4 por ciento, lo que indica que a pesar de las fluctuaciones anuales a mediano plazo esa actividad muestra una tendencia favorable y sostenida.

Gráfico N°2
Producto Interno Bruto de Panamá del Sector Secundario a precios de 1996
Años: 1997-2006



2.1.3 Sector Terciario

43. Tradicionalmente, la rama que brinda un mayor aporte al PIB de Panamá es la de servicios. Para los años 1997 y 1998 se presentaron niveles de crecimiento de 6,5 por ciento y 7,3 por ciento, respectivamente. No obstante, esta situación varió en los años 2000, 2001 y 2002 durante los cuales se aprecia un crecimiento más lento de 2,7 por ciento, 0,6 por ciento y 2,2 por ciento, respectivamente.

44. En los tres últimos años 2004, 2005 y 2006 la evolución del sector terciario ha sido significativa ya que mostró tasas de crecimiento de 6,8 por ciento, 9,4 por ciento y 9,3 por ciento. Se destacan los renglones de la Zona Libre de Colón y de hoteles y restaurantes cuyo crecimiento superó el 10 por ciento. Otros componentes del sector también arrojaron importantes alzas tales como: intermediación financiera, comercio al por mayor y menor y las actividades inmobiliarias. El alto porcentaje que representa y ha representado este sector en el PIB, revela que Panamá constituye una economía basada en los servicios. Para el 2006 este sector representó el 74 por ciento del PIB.

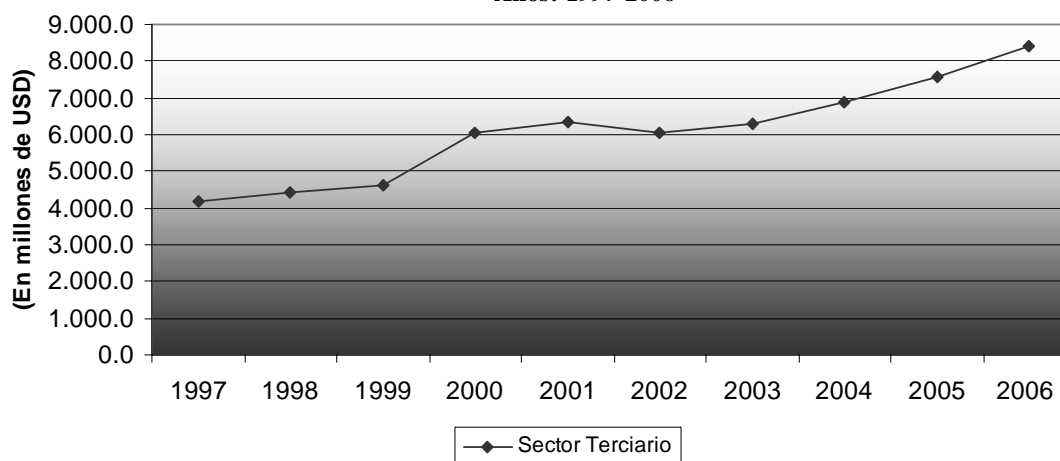
2.2 Mercado Laboral

45. A finales de 1999 y durante el año 2000, el mercado laboral estuvo afectado por una decreciente demanda de empleos que resultó en un aumento de la tasa de desempleo, que pasó del 11,8 por ciento en agosto de 1999 al 13,3 por ciento en agosto del 2000.

46. A mediados del año 2004 se muestra un cambio en la tendencia del mercado laboral panameño, con un crecimiento robusto de la ocupación, debido a factores generadores de empleo como los "Telemarketing" y los "Call Center", que se han venido desarrollando en el país, los cuales han abierto miles de oportunidades de empleos. En efecto, la población total ocupada (incluyendo a la población indígena) aumentó en 60.000 durante el 2005, es decir un 5 por ciento. Esta positiva tendencia en la generación de nuevos empleos, se ha visto impulsada por la participación de sectores intensivos en mano de obra como la construcción, hoteles y el comercio, además del impulso que han generado las exportaciones de productos agrícolas y agroindustriales no tradicionales.

47. Otro aspecto importante es que los nuevos empleos presentan una mejor calidad, lo que se manifiesta en un crecimiento de la población asalariada durante el año 2006 de 4,3 por ciento (excluyendo las domésticas), y de la no asalariada de sólo 2,5 por ciento. Se destaca igualmente el aumento del 8,6 por ciento anual en el empleo del sector de la construcción. Además, se registró un aumento significativo en la creación de puestos de trabajo, principalmente en las áreas urbanas.

Gráfico N°3
Producto Interno Bruto de Panamá del Sector Terciario a precios de 1996
Años: 1997-2006



48. El crecimiento sostenido de la economía en los últimos cinco años ha tenido un impacto positivo en el mercado laboral. La tasa de desempleo ha mostrado una tendencia decreciente, al pasar de 13,6 por ciento en el 2003 a 7,3 por ciento en el 2007, siendo la industria manufacturera, hoteles y restaurantes, el sector construcción, y el comercio las actividades más dinámicas en cuanto a generación de empleo se refiere.

2.3 Balanza de Pagos

49. Durante el período comprendido entre 1998 y el 2002, la Balanza de Pagos de Panamá registró un déficit recurrente en su cuenta corriente generados por saldos negativos en el componente de Bienes, el cual reportó alrededor de 1.037,1 millones de dólares EE.UU. Entre los productos más afectados están bananos, camarones, harina y aceite de pescado y ganado vacuno en pie. Cabe resaltar que algunos productos presentaron crecimientos significativos como el melón con 77,2 por ciento, la sandía 29,6 por ciento y la carne de ganado vacuno con el 23,6 por ciento. Se registraron igualmente saldos favorables en el componente de Servicios por 979,2 millones de dólares EE.UU., originado por el incremento de los ingresos recibidos por concepto de los servicios turísticos brindados a los cruceros que arribaron a los puertos de Colón 2000, Cristóbal y Fuerte Amador; por servicios financieros del sector bancario; y el renglón de transporte (específicamente los peajes cobrados a los barcos que transitan por el Canal de Panamá). Esto confirma la singularidad de Panamá como país importador de bienes por un lado y por otro como exportador de servicios.¹⁷

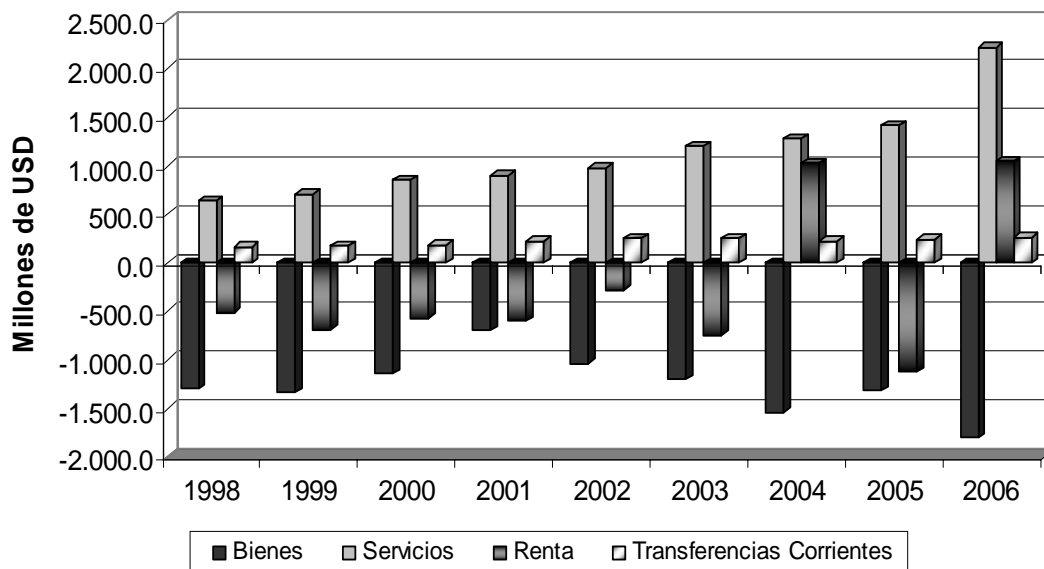
50. Cabe mencionar que en el 2002, simultáneamente el componente de Renta arrojó un déficit de B/ 284,0 producto de las pérdidas que sufrió la Banca Extranjera de Licencia General. El saldo negativo en la cuenta de Capital y Financiera fue producto de un equilibrio en los flujos de activos y

¹⁷ Contraloría General de la República, informes de Balanza de Pago de Panamá.

pasivos del centro bancario internacional y a las operaciones favorables de la deuda externa, ya que se realizaron transacciones de recompra de Bonos Brady, que además de reducir la deuda, también generaron un ahorro nominal.

Gráfico N°4

Saldos en la Cuenta Corriente de la Balanza de Pagos de Panamá
Años: 1998-2006



51. Para el período 2003-2006, el comportamiento de la balanza de pago muestra un comportamiento similar al periodo anterior, a excepción de la Balanza de Renta. La Balanza de Servicios muestra saldos positivos en el periodo referido, hasta llegar a alcanzar en el 2006 2.209,9 millones de dólares EE.UU., producto del impulso por los peajes cobrados en el Canal de Panamá; un buen desempeño de los servicios portuarios, específicamente los servicios de carga y contenedores y el auge en el país de los servicios turísticos. Por otro lado, los servicios de telecomunicaciones generaron un ingreso de 65,5 millones de dólares EE.UU., lo cual alrededor del 60,0 por ciento proviene de las empresas revendedoras que ofrecen el servicio básico y móvil, a través de teléfonos públicos, red fija y celulares, el restante 40,0 por ciento de los centros de llamadas (Call Center). Igual comportamiento mostraron las Transferencias Corrientes que suman al 2006 los 257,9 millones de dólares EE.UU., a través de las remesas recibidas de los trabajadores (principalmente de los EE.UU.) mantienen un comportamiento estable, mientras que las enviadas aumentan en 4,5 por ciento con destinatario mayoritario a Colombia.

52. En la Cuenta de Capital destaca el aumento de la Inversión Directa Extranjera, que pasó de un nivel de alrededor de 1.000,0 millones de dólares EE.UU. entre el 2004 y 2005 a 2.560,0 millones de dólares EE.UU. en el 2006. Este incremento de la IDE tiene como explicación principal adquisiciones de bancos locales por bancos extranjeros.¹⁸

¹⁸ Producto de la compra del Banco del Istmo por parte del HSBC lo cual generó una transacción de casi 1.700,0 millones de dólares EE.UU.

2.4 Finanzas Públicas

53. En el período comprendido entre 1993 y 1997, el ahorro del sector público pasó del 6,6 por ciento respecto al PIB, a 7,5 por ciento, y nuevamente disminuyó a 6,2 por ciento en 1998. A su vez, el superávit que se registró entre 1994 y 1996 pasó en 1997 a un déficit de 0,3 por ciento, y en 1998 a 2,5 por ciento. Este deterioro se debió principalmente a la baja registrada en las transferencias corrientes que dejaron de aportar las empresas estatales privatizadas. Posteriormente en 1999 los ingresos fiscales mostraron una mejoría como resultado del acuerdo de pago de B/49,9 millones en dividendos del Banco Nacional para amortizar deuda acumulada.

54. A partir del año 2000 la Contraloría General de la República incorpora a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) como una Agencia No Consolidada lo que significará que se reflejará en el balance fiscal del Sector Público No Financiero (SPNF) el flujo neto de sus activos líquidos equivalentes al superávit o déficit de la ACP. Esta operación permitiría usar fondos excedentes del Canal para programas de inversión social (como por ejemplo en el programa PRODEC en el 2006).

55. En el año 2005 se logró el fortalecimiento de las finanzas públicas. Primero, se aprobaron reformas tanto al Sistema Tributario a través de la Ley de Equidad Fiscal, así como al sistema de pensiones públicas de la Caja del Seguro Social. Segundo, hubo un fuerte aumento de los ingresos fiscales como resultado del crecimiento económico y una mayor contribución de las empresas eléctricas. Lo esencial del manejo de las finanzas públicas durante el año 2005 consistió en lograr un fuerte aumento de los ingresos, con un bajo incremento en los gastos. Lo más destacado es que este balance coincidió con la ejecución ese año de un sólido programa de inversiones de más de 800,0 millones de dólares EE.UU., casi el doble de lo ejecutado en años anteriores. Por ende el eficiente manejo fiscal, permitió una reducción de la relación déficit/PIB de 4,9 por ciento en el 2004 y a 3,2 por ciento en el 2005 (2,5 por ciento si se excluye el evento extraordinario del refinanciamiento de la deuda).

56. Según el informe económico del año 2006, el déficit del SPNF (Sector Público no Financiero) pasó en el 2005 de 500,1 millones de dólares EE.UU. a un Superávit de 87,8 millones de dólares EE.UU. en el 2006. Por su parte, el ahorro corriente pasó en el 2005 de B/33,3 millones a 576,4 millones de dólares EE.UU. en el 2006. Al mismo tiempo aumentó la inversión pública no financiera, que pasó de 466,3 millones de dólares EE.UU. a 530,3 millones de dólares EE.UU. en el 2006. Ese año, las finanzas del Gobierno Central reflejaron aumentos de ingresos resultado del crecimiento económico, una mejor administración fiscal; así como un incremento en los ingresos no recurrentes (entre ellos 199,6 millones de dólares EE.UU. de aportes adicional del Canal de Panamá que tuvo una contribución de 603,5 millones de dólares EE.UU. en el año), y el pago extraordinario recibido de la empresa Panamá Ports e impuestos sobre las ganancias de capital por la venta de un importante banco privado (Banco del Istmo). Así mismo el resultado operacional de la Caja del Seguro Social (CSS) fue favorable, al pasar de un déficit de 67,2 millones de dólares EE.UU. en el 2003 a un pequeño superávit en el 2006.

57. Los esfuerzos y controles impulsados en materia fiscal muestran resultados positivos tal como ha sido señalado en los párrafos anteriores, lo que se refleja en la marcada mejora en la calificación de riesgo país que ha tenido Panamá en los últimos años. En tal sentido la firma calificadora Standard and Poors mejoró la posición de Panamá a BB estable.¹⁹

¹⁹ www.standardandpoor.com.

2.5 Inflación

58. Panamá constituye un país que tradicionalmente ha gozado de un alto nivel de estabilidad macroeconómica. La inflación ha sido baja y estable. El promedio de aumento del IPC, durante los pasados 7 años ha sido de sólo 1,5 por ciento. La baja inflación es producto de que no hay exceso de oferta monetaria, y el Gobierno no puede monetizar su déficit. En Panamá, los cambios en el nivel de precios provienen principalmente de cambios en la inflación internacional, ajustados por factores de política económica interna (impuesto y aranceles). El mecanismo de transmisión se da a través del precio de los productos importados. Los precios locales se ajustan a la inflación mundial esperada. La inflación en Panamá se compara favorablemente con la inflación en América Latina, donde tasas de inflación anual mayores al 10 por ciento son comunes.

59. El alza en los precios del petróleo se ha visto reflejada en ligeros incrementos en los niveles de precios internos. En el 2006, la tasa de inflación (medida por el Índice de Precios al Consumidor; IPC), fue de 2,3 por ciento, levemente mas baja que el 3,3 por ciento registrado en el 2005.

60. Además de la baja inflación, la estabilidad económica de Panamá es consecuencia de su sistema monetario y de la estabilidad de su ingreso por exportaciones de servicios relacionados a su posición geográfica, que son un alto porcentaje de la economía. La estabilidad macroeconómica se refuerza porque la ausencia de emisión monetaria significa que existe un límite presupuestario al gasto público (hard budget constraint). No existen políticas que crean desequilibrios fiscales. Cuando hay la necesidad de reducir el déficit se reducen los gastos, particularmente de inversión, y ocasionalmente se aumentan los impuestos.

61. Finalmente, la estabilidad macroeconómica del país se ha fortalecido a través de la implementación de un conjunto de reformas estructurales, que han permitido a Panamá mejorar de manera evidente su nivel de crecimiento económico. Lo que es más importante, hoy por hoy, el país goza de un promisorio futuro que le permitirá emprender una sustancial reducción de la pobreza y un sensible mejoramiento de la equidad social. Todo lo anterior ha sido producto de las políticas socioeconómicas implementadas por diversas administraciones de gobierno, que se han sucedido con apego a la más alta transparencia y continuidad democrática. Más aún, se han sentado las bases para que el país goce en el transcurso de los próximos años de un sólido crecimiento basado en la expansión de la inversión privada y del comercio exterior.

III. LA POLÍTICA COMERCIAL

1. EVOLUCIÓN DE LA POLÍTICA COMERCIAL

62. A partir de la década de los noventa, la política comercial de Panamá persiguió el objetivo de lograr una economía cada vez más abierta. Hasta esa fecha, Panamá se había caracterizado por mantener una posición conservadora frente al proceso de liberalización comercial. Este proceso de liberalización comercial se inicia con una transformación de la política comercial, la cual experimentó cambios profundos, fundamentados en los distintos Planes y Programas implementados desde inicios de los noventa. Estos planes y programas incluían, entre otras cosas, la privatización de empresas estatales, la atracción de inversión extranjera, la apertura y liberalización comercial, el ingreso al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), la suscripción de Tratados de Libre Comercio y la creación de un entorno más competitivo a nivel interno.

63. En octubre de 1991, como parte de la implementación de la nueva política comercial, Panamá manifiesta su intención de adherirse al GATT, dando lugar al inicio de un proceso de constante transformación y adecuación legislativa e institucional.

64. Con la transformación del país hacia una economía más abierta, luego de la adhesión de Panamá a la OMC en 1997, surgen nuevas necesidades que han sido reflejadas e instrumentadas a partir de una Estrategia Nacional de Comercio Exterior, la que ha estado enfocada principalmente en estimular la competitividad de la oferta de bienes y servicios, tanto en el mercado nacional como internacional; impulsar el acceso a nuevos mercados a través de la apertura comercial en el ámbito multilateral y bilateral; la promoción de la atracción de inversión extranjera, y el fortalecimiento de las ventajas comparativas.

65. Con el transcurrir de los años, se han generado nuevas exigencias que obligan a los administradores estatales a implementar constantes cambios y ajustes en las políticas y en la normativa nacional, generados por los compromisos y las oportunidades derivadas del proceso de liberalización comercial.

1.1 Panamá y la OMC

66. Mediante Ley N°23 de 15 de julio de 1997, Panamá aprueba el Acuerdo de Marrakesh, constitutivo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) e inicia una nueva fase en el proceso de adecuación tanto a nivel normativo como institucional, adoptando diversas legislaciones y creando a la vez los mecanismos que han posibilitado su implementación de conformidad con los diversos compromisos asumidos y el desafío del proceso liberalizador.

67. A continuación se revisan algunos temas que denotan el esfuerzo realizado por Panamá para dar cumplimiento a sus obligaciones así como las oportunidades que ha representado su adhesión a la OMC.

1.1.1 Estructura Arancelaria

68. Con la adhesión de Panamá a la OMC, el país requirió desarrollar un conjunto de reformas arancelarias. Ese proceso inició con la adopción a partir de 1995, del Arancel Nacional de Importación basado en el *Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías*²⁰, nomenclatura que además de versátil y de naturaleza multifuncional a los propósitos aduaneros, es de amplia utilización por los distintos países.

69. A partir de este momento, se inicia un conjunto de reformas al Arancel Nacional de Importación que en esencia lograron: 1) la eliminación de todos los impuestos aduaneros específicos, mixtos y compuestos existentes y su correspondiente transformación hacia un sistema completamente *ad valorem*²¹; 2) el ajuste de todos los impuestos aduaneros hacia los niveles consolidados en adhesión y en muchos casos lográndose reducciones aún mayores a lo establecido por los compromisos²²; 3) la simplificación de la estructura de clasificación y tarificación arancelaria²³; y 4) se eliminaron todas las barreras no arancelarias existentes como cuotas, permisos previos, autorizaciones, etc., requeridos para la importación de determinados productos.²⁴

70. La necesidad de adecuación y reformas al arancel ha continuado, de tal suerte que en mayo de 2007 se ha adoptado la Cuarta Enmienda a la Nomenclatura del Sistema Armonizado, manteniéndose

²⁰ Decreto de Gabinete N° 21 de 12 de julio de 1994.

²¹ Decreto de Gabinete N° 46 de 12 de diciembre de 1996.

²² Decreto de Gabinete N° 25 de 1° de noviembre de 1995; Decreto de Gabinete N° 20 de 11 de julio de 1996; Decreto de Gabinete N° 44 de 12 de diciembre de 1996; Decreto de Gabinete N° 38 de 8 de agosto de 1997; Decreto de Gabinete N° 68 de 12 de noviembre de 1997.

²³ Decreto de Gabinete N° 2 de 10 de enero de 1995.

²⁴ Decreto de Gabinete N° 47 de 26 de diciembre de 1996, Gaceta Oficial N° 23,196 de 3 de enero de 1997.

así un Arancel Nacional de importación actualizado conforme a los avances tecnológicos y requerimientos del comercio internacional.²⁵

71. La reducción arancelaria implementada en virtud de la adhesión de Panamá a la OMC ha sido mucho más profunda que la convenida con este organismo. Tomando en cuenta que habiéndose consolidado el universo arancelario en un techo arancelario del 40 por ciento para disminuir a 30 por ciento en cinco años, salvo ciertas excepciones agrícolas, ya en diciembre de 1996 aproximadamente el 90 por ciento del universo arancelario mostraba una tarifa de importación inferior o igual al 30 por ciento. Para el momento, el Arancel Nacional de Importación contaba con 8.401 ítems (fracción) arancelarios, un valor promedio simple aplicado del 15,86 por ciento y un desvío estándar de 37,85 por ciento que denota el nivel de dispersión de la tarifa arancelaria.

72. Panamá ha mantenido una política consistente de reducción y simplificación de sus tarifas arancelarias aplicadas, pasando de un arancel promedio de 15,86 por ciento en diciembre de 1996 a un arancel promedio de 8,6 por ciento en marzo de 2006 con una dispersión que no supera el 6 por ciento como desviación estándar. No obstante vale resaltar que también han ocurrido excepcionalmente algunos ajustes en los aranceles aplicados a ciertos productos que presentan un carácter de sensibilidad respetando en todo momento la correspondiente consolidación arancelaria.²⁶ Tal es el caso de algunos derivados lácteos, granos, carne de aves y porcina y algunas hortalizas y tubérculos; entre otros, a los que se les ajustó la tarifa a fines del año 1999 y principio del 2000.

Tabla N°2
Evolución del arancel promedio aplicado en Panamá, años 1996-2006

Fecha	Tarifa Promedio ^a	N° Items
Diciembre 1996	15,860	8.401
Enero 1997	14,187	8.375
Enero 1998	8,982	8.417
Junio 1999	9,000	8.542
Febrero 2000	9,197	8.548
Diciembre 2001	8,631	8.578
Octubre 2002	8,831	8.852
Diciembre 2003	8,700	8.876
Enero 2004	8,760	8.902
Enero 2005	8,760	8.912
Marzo 2006	8,620	8.921

a Tarifa arancelaria aplicada (promedio simple).

Fuente: Ministerio de Comercio e Industrias.

73. Actualmente el arancel aplicado por Panamá para productos agrícolas muestra un promedio simple de 15,3 por ciento, en tanto que la tasa promedio industrial se encuentra con un arancel promedio de 7,2 por ciento. En la siguiente tabla se aprecia el arancel aplicado y el consolidado de Panamá ante la OMC.

Tabla N° 3
Tarifas aplicadas y consolidadas de la OMC

Producto	Arancel aplicado	Arancel consolidado
Agricultura	15,3%	28,7%
No agrícola	7,2%	22,6%

Fuente: Ministerio de Comercio e Industrias.

²⁵ Decreto de Gabinete N° 12 de 16 de mayo de 2007. Gaceta Oficial N° 22,795 de 21 de mayo de 2007.

²⁶ Decreto de Gabinete N° 25 de 13 de octubre de 1999 y el Decreto de Gabinete N° 2 de 26 de enero de 2000.

74. Con respecto al arancel aplicado, se puede señalar que el Arancel Nacional de Importación actual se concentra en 3 niveles básicos (0, 10 y 15 por ciento). De este modo, el 29,8 por ciento de las líneas arancelarias aplicadas tienen un arancel de 0 por ciento; el 13,2 por ciento tiene un arancel entre 1 por ciento y 5 por ciento; el 22,3 por ciento tiene un arancel entre 6 por ciento y 10 por ciento; el 32,2 por ciento tiene un arancel entre 11 por ciento y 15 por ciento; y el 2,6 por ciento tienen un arancel por encima del 15 por ciento. Las líneas arancelarias que muestran un arancel por encima del 15 por ciento constituyen productos como: piezas de pollo, productos lácteos, azúcar, arroz, papas, café, tomates, cebolla, jamones, entre otros.

75. La siguiente tabla muestra un resumen de la estructura del Arancel Aplicado de la República de Panamá:

Tabla N°4
Estructura del arancel aplicado de la República de Panamá: septiembre 2006

Arancel aplicado de la República de Panamá	Líneas arancelarias	Porcentaje	Porcentaje acumulado
0	2.659	29,8%	29,8%
1% - 5%	1.178	13,2%	43,0%
6% - 10%	1.985	22,3%	65,3%
11% - 15%	2.870	32,2%	97,4%
Más de 15%	229	2,6%	100,0%
Total	8.921		

Nota: Panamá no aplica aranceles específicos.

Fuente: Ministerio de Comercio e Industrias.

76. En adición a lo anterior, actualmente Panamá se encuentra elaborando la normativa que contempla la eliminación de aranceles para un número plural de productos de tecnología de la información, de conformidad con el Acuerdo de Tecnología de la Información (ITA), lo que disminuirá los porcentajes de las tarifas aplicadas y consolidadas para los productos no agrícolas.

1.1.2 Contingentes Arancelarios

77. Panamá apoya la liberalización de los mercados, no obstante está consciente que la apertura comercial, con la consiguiente rebaja de aranceles, debe realizarse con la gradualidad que permita la adecuación de la actividad productiva a las nuevas condiciones de competitividad. De esta forma se salvaguarda la sensibilidad para estos productos y al mismo tiempo se ofrecen importantes posibilidades para los miembros de la OMC que deseen participar del mercado panameño en tales productos.

78. De conformidad con el Título III y IV de la Ley N° 23 de julio de 1997, por la cual se aprueba la adhesión de Panamá a la OMC, le corresponde a la Comisión de Licencias integrada por los Ministros de Desarrollo Agropecuario, Economía y Finanzas y el Ministro de Comercio e Industrias, administrar los contingentes arancelarios, promover, aprobar, supervisar y regular la constitución y funcionamiento de las Bolsas de Productos²⁷, difundir la apertura de los contingentes antes de que éstos sean puestos a disposición del público, y determinar, en función de las características de cada producto, la periodicidad con la cual se pondrán a disposición de los interesados.²⁸ Este mecanismo se ha establecido de conformidad con la legislación y con los Acuerdos de Acceso a Mercado y Licencias de Importación de la OMC.

²⁷ Artículo 147 y 164 de la Ley N°23 de 1997.

²⁸ Artículos 6 y 7 de la Resolución 5-98 de 18 de noviembre de 1998.

79. En cumplimiento a lo establecido en la normativa nacional, se creó la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios en la Oficina de Política Comercial del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la cual tiene entre sus funciones: la estructuración de las convocatorias para la apertura de los contingentes arancelarios, la coordinación de la inscripción de los agentes económicos interesados en participar en las ruedas de negociación de los productos sujetos a contingentes, la expedición de las certificaciones a favor de los compradores a los que se le asignen licencias para la importación de productos sujetos a contingentes, y la ejecución de las demás funciones que le asigne la Comisión de acuerdo con la Ley N° 23 de julio de 1997.

80. Los productos agropecuarios sujetos a Contingentes con la OMC son: carne de cerdo (20 fracciones y sus desdoblamientos), carne de gallos y gallinas (2 fracciones y sus desdoblamientos), leche y productos lácteos (25 fracciones y sus desdoblamientos), papas (1 fracción), porotos (1 fracción), maíz (3 fracciones), arroz (4 fracciones), y derivados de tomates (3 fracciones).

81. El procedimiento de administración de los contingentes de Panamá, ha resultado ser un mecanismo eficiente, transparente y seguro para cualquier nacional o extranjero que desee y tenga la capacidad de participar como usuario. Esto ha sido producto de ciertos procedimientos implementados, como lo son: la publicidad de todos los actos y la accesibilidad de la información.

82. Se ha cumplido con la realización de las convocatorias de los productos sujetos a contingentes según lo consignado en los acuerdos correspondientes. Se han realizado las respectivas ruedas de negociaciones para la adquisición de las cantidades convocadas. Los importadores de acuerdo a los aranceles preferenciales correspondientes han podido introducir al país, las cantidades del contingente por ellos adjudicadas en las ruedas de negociación en la Bolsa de Productos.

Tabla N° 5
Resumen de resultados de las convocatorias de contingentes arancelarios ordinarios. Años 2004-2006
(En toneladas métricas)

Detalle	Convocado 2004	Adjudicado 2004	Países abastecedores	Convocado 2005	Adjudicado 2005	Países abastecedores	Convocado 2006	Adjudicado 2006	Países abastecedores
Carne de Cerdo ^a	800,0	607,3	Estados Unidos y Canadá	840,0	697,7	Estados Unidos y Canadá	880,0	873,5	Estados Unidos, Canadá y Costa Rica
Carne de Gallos y Gallinas	660,0	b	Desierta	708,0	b	Desierta	756,0	b	Desierta
Leches y derivados lácteos ^c	11.763,9	6.988,6	Nueva Zelanda, Chile, Costa Rica y Estados Unidos	11.918,5	6.816,0	Chile, Costa Rica, Estados Unidos, Nueva Zelanda y México	12.073,0	7.942,0	Chile, Costa Rica, Estados Unidos y Nueva Zelanda.
Papa	562,9	562,9	Estados Unidos, Holanda	590,4	530,4	Estados Unidos	618,0	480,0	Canadá, Estados Unidos, Holanda
Porotos	444,4	444,4	Argentina	472,2	472,2	Estados Unidos, Canadá, Argentina	500,0	490,0	Argentina
Arroz ^d	8.664,6	8.664,6	Estados Unidos, Guyana	9.188,1	9.188,1	Guyana, Estados Unidos	9.711,6	9.114,5	Guyana, Estados Unidos

Tabla N° 5 (continuación)

Detalle	Convocado 2004	Adjudicado 2004	Países abastecedores	Convocado 2005	Adjudicado 2005	Países abastecedores	Convocado 2006	Adjudicado 2006	Países abastecedores
Maíz	143.669,8	143.669,8	Estados Unidos	146.835,0	146.835,0	Estados Unidos, Argentina	150.000,0	150.000,0	Estados Unidos, Argentina
Derivados de Tomate	1.495,8	1.085,7	Estados Unidos	1.576,0	1.286,0	Estados Unidos	2.056,3	2.056,3	España, Estados Unidos, Chile

- a Este contingente incluye un volumen exclusivo para Costa Rica, que fue declarado desierto en 2004 y 2005 porque no se presentaron ni ofertantes ni compradores. En 2006 se adjudicó la totalidad correspondiente a Costa Rica.
- b Panamá es autosuficiente en la producción de gallos y gallinas. A pesar de convocarse los contingentes, no se presentaron ni ofertantes ni compradores, por lo que se declaró desierto y no se adjudica. Además, tampoco se dieron importaciones fuera de contingente.
- c Algunas de las partidas de productos lácteos son declaradas desierto por no coincidir los compradores y oferentes en el tipo de producto.
- d Una partida no se adjudicó por no coincidir los compradores y oferentes en el tipo de producto.

Fuente: Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

1.1.3 Programas de Apoyo a la Producción

83. En lo que respecta a programas de apoyo a la producción, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), conjuntamente con otras instituciones del Estado, entre otras cosas, ejecuta las políticas y programas de ayudas al sector agropecuario. Esta entidad solamente aplica medidas del “Compartimiento verde” y Trato Especial y Diferenciado “Programa de Desarrollo”, para tal efecto el sector cuenta con algunos beneficios.

- **Programa de Apoyo a la Reconversión**

84. Están incluidos en el Programa de Reconversión cuatro rubros: Porcino en todo el país excepto Darién, Hortalizas de Tierras Altas de Chiriquí, Tomate industrial en, Herrera y Los Santos y Maíz y Sorgo en Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas.

85. El Presupuesto Total del Programa se estimó en B/.36.446.364,00, para dar apoyo no reembolsable, según el siguiente desglose por rubro:

Tabla N°6
Presupuesto del Programa de Reconversión por Rubro
(En miles de \$EE.UU.)

Rubro	Presupuesto original
Maíz-sorgo	10.433.940,00
Tomate industrial	1.982.424,00
Cerdo	17.780.000,00
Hortalizas	6.250.000,00
Total	36.446.364,00

Fuente: Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

86. Los cambios notorios experimentados por los productores que participan del Programa han incentivado a otros a incursionar en el uso de las nuevas tecnologías adquiridas. Muchos de los productores han recibido el respaldo y confianza de los bancos estatales y privados, así como de Cooperativas y casas comerciales, para realizar estas nuevas inversiones.

87. Durante la ejecución del programa los productores de cerdo han invertido en parideras y criaderos individuales, pisos suspendidos con mejor ventilación para los animales, alimentadores

automáticos, tanques de agua y tinas de oxidación con normas ambientales todo lo cual se traduce en mejora de la competitividad y reducción de costos ya que se logra un mejor nivel de limpieza en el establecimiento, mayor aprovechamiento del alimento y menor presencia de enfermedades.

88. Los productores de hortalizas han realizado adecuaciones para establecer semilleros bajo ambiente controlado (invernaderos), lo que permite aumentar la productividad, disminuyendo costos y pérdidas en los cultivos.

89. El programa también ha permitido que los productores de tomate y maíz mejoren sus procesos de producción a través del uso de riego por aspersión y por goteo y el acolchado plástico para control de la erosión del suelo.

- **Programa de Crédito Agropecuario**

90. El Programa de Crédito Agropecuario brinda asistencia a prácticamente todos los rubros agropecuarios y agroindustriales, que sean factibles económicamente y califiquen dentro de los parámetros del Manual Normativo de Crédito, con excepción de proyectos forestales. Sin embargo, estos últimos pueden ser considerados si forman parte o son complemento de un proyecto agropecuario, tales como los proyectos agro-silvo-pastoriles, desarrollados en las cuencas hidrográficas.

91. En el período 2001-2005, el Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA) dispuso de 172.1 millones de dólares EE.UU. para financiar proyectos agropecuarios, de los cuales se utilizaron 147.6 millones de dólares EE.UU. (85 por ciento). Dichos créditos estuvieron dirigidos, principalmente, a micro y pequeños productores con un promedio de 7,000.00 de dólares EE.UU. por operación, siendo la falta de mercado o de contrato de compra – venta, la baja rentabilidad de los proyectos y el alto nivel de endeudamiento de los prestatarios, las principales dificultades para obtener financiamiento del Banco.

Tabla N°7
Ejecución del Presupuesto de Crédito Agropecuario del BDA
Período: Años fiscales 2001-2005
(En miles de \$EE.UU.)

Año fiscal	Presupuesto	Ejecutado	%
2001	48.019	44.040	91,7
2002	39.839	37.432	94,0
2003	30.540	21.163	69,3
2004	28.087	22.414	79,8
2005	25.589	22.605	88,3
Total 2001-2005	172.074	147.654	85,8

Fuente: Gerencia de Planificación del BDA.

92. La falta de garantías hipotecarias (fincas tituladas) no constituye una seria limitante al crédito de fomento ofrecido por el BDA, puesto que se aceptan otras garantías como derechos posesorios y prendas agrícolas, pecuarias, equipos, garantías fiduciarias y otros instrumentos como fianzas de garantías de préstamos, emitidas por Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME) y el Instituto de Seguro Agropecuario (ISA).

93. La cartera regular esta constituida por los tres programas crediticios del Banco: Recursos Propios, Convenio BDA-CBN y el BDA-FCA, siendo estos dos últimos financiados con recursos provenientes del Fondo Especial de Compensación de Intereses (FECCI). La cartera especial se refiere a los préstamos otorgados bajo el Programa BDA-FECC (Ley N° 24 de 2001) con recursos del Fondo

Especial para Créditos de Contingencias (FECC), aportados por el Gobierno Central a través del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA).

- **Otros Programas**

94. También existen otros programas como el otorgamiento de tarifas preferenciales para la instalación y consumo de energía eléctrica utilizada en actividades agropecuarias, de una reducción de hasta 30 por ciento de la tarifa vigente; la simplificación de los trámites de titulación de las tierras por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), a través del uso de fotografías aéreas y la exoneración de la presentación del certificado de paz y salvo del impuesto sobre la renta en el Registro Público, a todo productor que gestione por primera vez la titulación, de una parcela menor de 50 hectáreas.

1.1.4 Subsidios y Programas de Apoyo a las Exportaciones

95. De conformidad con el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, Panamá mantiene algunos programas considerados como subsidios por la OMC. En lo que respecta a los programas de apoyo e incentivos a las exportaciones se han implementado tres (3) programas en esta categoría, las Zonas Procesadoras para la Exportación (ZPE), el Registro Oficial de la Industria Nacional (ROIN) y el Certificado de Abono Tributario (CAT), los cuales fueron sometidos a la extensión de vigencia de conformidad con el artículo 27.4 del Acuerdo SMC.

96. El Programa de Zonas Procesadoras para la Exportación (ZPE) esta fundamentado en la Ley N° 25 de 30 de noviembre de 1992 y tiene como objetivo estimular tanto el desarrollo social como económico, a través de incentivos fiscales, beneficios laborales y migratorios. De conformidad con el artículo 27.4 del Acuerdo SMC y el documento G/SCM/39, el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias le concedió prórroga al programa hasta el 31 de diciembre de 2007, con el compromiso de notificar anualmente el estatus del programa y con la posibilidad de solicitar su extensión o acogerse al período de desmantelamiento de 2 años.²⁹

Tabla N°8
Panamá: Valor de las exportaciones de zonas procesadoras, años 2001-06
(En millones de \$EE.UU.)

Año	Número de empresas	Valor f.o.b.
2001	57	51,9
2002	68	52,4
2003	74	67,2
2004	45	69,2
2005	56	77,8
2006	61	88,2

Fuente: Contraloría General de la República y Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio e Industrias.

97. Actualmente, Panamá al igual que otros Miembros, ha presentado una solicitud de extensión del programa ante el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias en virtud de sus necesidades económicas, financieras y de desarrollo.³⁰

98. El Registro Oficial de la Industria Nacional (ROIN) tiene como objetivo fomentar las exportaciones e impulsar el desarrollo del sector industrial. El programa sienta sus bases en la Ley

²⁹ Documento G/SCM/85.

³⁰ Documento G/SCM/W/537.

Nº3 de 20 de marzo de 1986, la cual fue derogada por la Ley Nº 28 de 20 de junio de 1995, que eliminó la posibilidad de beneficiarse del programa, a las empresas que no estuvieren registradas hasta 1995, mientras que las empresas registradas gozarían de los derechos que otorga el programa hasta el año 2010, sujeto a que el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC otorgue una extensión más allá del 2007. La vigencia de este programa fue extendida bajo los mismos parámetros concedidos al programa de ZPE.³¹

Tabla Nº9

Monto de los incentivos fiscales otorgados bajo el registro oficial de la industria nacional, años 2004-06
(Valor en millones de \$EE.UU.)

Tipo de beneficio	Años		
	2004	2005	2006
Exoneración o descuento del Impuesto de Importación	17,5	14,1	18,6
Exoneración o descuento del Impuesto sobre la Renta por Reinversión	11,6	9,7	3,4
Otros incentivos ^a	10,7	16,6	10,4
Total	39,8	40,4	32,7

a Sólo exoneración del Impuesto sobre la Renta.

Fuente: Departamento de Estudios Tributarios, Dirección General de Ingresos, Ministerio de Economía y Finanzas.

99. El Certificado de Abono Tributario (CAT) tiene como objeto medir e incentivar el establecimiento y fomento de la producción y exportación de productos no tradicionales, así como promover el desarrollo del sector productivo. Este programa se encuentra regulado mediante la Ley Nº 108 de 30 de diciembre de 1974, modificada por la Ley Nº 2 de 20 de marzo de 1986 y por la Ley Nº 28 de 20 de junio de 1995 y regulada por el Decreto Ejecutivo Nº 274 de 29 de diciembre de 1995.

100. La vigencia del programa fue extendida por el Comité de Subsidios y Medidas Compensatorias hasta el 31 de diciembre de 2005 y adoptada mediante Ley Nº 62 de 26 de diciembre de 2002. En atención a las necesidades económicas y sociales del sector agroindustrial, el cual se concentra mayormente en áreas rurales (población campesina e indígena) en donde los niveles de pobreza, mortalidad, desnutrición y analfabetismo son los más elevados del país, Panamá tomó la decisión de garantizar el sostenimiento de la actividad agroindustrial, otorgando una extensión al programa hasta el 31 de diciembre de 2006, mediante Ley Nº 25 de 19 de julio de 2005; limitando los beneficios del programa únicamente a productos no tradicionales agrícolas, pecuarios y acuícolas. Posteriormente, mediante Ley Nº 3 de 8 de enero de 2007 y disposiciones sucesivas se prorroga hasta el 30 de septiembre de 2009.

1.1.5 Remedios Comerciales

101. Panamá considera que los mecanismos de remedios comerciales constituyen herramientas que reafirman los objetivos de apertura comercial en tanto brinda las seguridades adecuadas a los sectores productivos, le da consistencia a dicha apertura y promueve su consolidación.

102. La Dirección General de Defensa Comercial del MICI, actualmente es el organismo encargado de velar por los intereses comerciales de la industria panameña afectada por daños ocasionados por prácticas desleales, mediante la aplicación de los procedimientos de investigación establecidos. Esta Dirección valida las negociaciones correspondientes a los temas de salvaguardia y prácticas desleales de comercio, monitorea el intercambio comercial de bienes susceptibles de procesos de investigación y divulga la materia en cuestión.

³¹ Documento G/SCM/84.

103. Los procesos de salvaguardia, antidumping y derechos compensatorios, actualmente son regidos por el Decreto Ley N° 7 de 15 de febrero de 2006 y el Acuerdo de Marrakech adoptado mediante la Ley N° 23 de 1997, que establecen normas para la protección y defensa comercial. A través de la creación de la nueva Dirección General de Defensa Comercial y la legislación respectiva, se fortalece la capacidad institucional, asegurando la credibilidad de las reformas comerciales y los objetivos la liberalización doméstica.

104. Solamente se ha realizado una investigación por Dumping a determinadas importaciones de azúcar provenientes de México y Colombia (mayo/1998), en la cual se desestimó la solicitud de imponer derechos antidumping (feb/2000). Se ha iniciado un caso por salvaguardias para determinadas películas de polipropileno y policloruro de vinilo (PVC) impresas en rollo para la fabricación de empaques flexibles (2006).³² En materia de derechos compensatorios no se ha efectuado ninguna investigación.

1.1.6 Obstáculos Técnicos al Comercio

105. Las Normas y Regulaciones Técnicas en la República de Panamá se rigen por la Ley N° 23 de 15 de julio de 1997, por la cual se aprueba el Acuerdo de Marrakech y se dictan disposiciones sobre normalización técnica, evaluación de la conformidad, acreditación, certificación de calidad, metrología y conversión al sistema internacional de unidades.

106. La entidad designada como Organismo Nacional de Normalización (ONN) es la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial (DGNTI)³³, a la cual le corresponde fomentar y desarrollar en forma permanente las actividades de normalización técnica, gestión de calidad y certificación de la conformidad, como mecanismos que permiten asegurar que los bienes y servicios producidos en el país o importados, cumplan con los niveles de calidad establecidos dentro del marco internacional.

107. La DGNTI vela por el entorno legal e institucional en la formulación de normas y regulaciones técnicas y da seguimiento al proceso conducente a su adopción, implementación y/o acreditación. Las normas y reglamentos técnicos en Panamá se establecen en base a criterios legítimos de protección a la vida, salud humana, animal o vegetal; al medio ambiente, y para prevenir prácticas que puedan inducir a error.

108. La DGNTI también organiza, desarrolla, facilita y promueve un sistema nacional de calidad para generar las condiciones de competitividad nacional e internacional, a través de la normalización y reglamentación técnica. Realiza acciones permanentes encaminadas a la culturización de la gestión de calidad para el bienestar, seguridad y salud de la población.

109. Además de su función normalizadora y certificadora, la DGNTI se constituye en el servicio nacional de información ante la OMC y ejerce una función informativa, a través del Centro de Información Normativa (CIN), ofreciendo asistencia permanente a los usuarios en cuanto a las guías, normas y reglamentos técnicos, nacionales e internacionales.

110. Panamá es miembro de la Organización Internacional de Normalización (ISO), lo que le permite a la DGNTI tener comunicación y participación directa en los procesos de normalización a nivel internacional, así como de la Comisión creada por el Organismo de las Naciones Unidas para la

³² A junio de 2007, existe una Resolución Final que recomienda medidas definitivas, sujeto a aprobación por el Consejo de Gabinete.

³³ Creada mediante Decreto de Gabinete N° 225 de 1969, por el cual se organiza el Ministerio de Comercio e Industrias y se le asignan funciones.

Agricultura y Alimentación (FAO), para atender específicamente la normalización técnica en el área de alimentos. También, la DGNTI es el punto focal y Coordinador del Codex Alimentarius en la República de Panamá, por ser el ente nacional de normalización. Forma parte del Comité de Electrotecnia Internacional (IEC); de la Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT); de la American Society for Testing and Materials (ASTM) que vela por la normalización técnica en el área de la construcción; del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC); y de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR).

111. A la fecha, Panamá cuenta con 15 guías técnicas, 495 normas técnicas y 84 reglamentos técnicos. Aproximadamente el 67 por ciento de los reglamentos técnicos son del sector de tecnología de los alimentos y el 33 por ciento restante se reparte entre los sectores de: materiales de construcción y sus edificaciones, petróleo y sus derivados, metrología y productos químicos. Es menester mencionar que todos los reglamentos técnicos adoptados por Panamá están basados en principios y normas internacionales.

1.1.7 Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

112. El Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la OMC constituye un elemento fundamental en el aprovechamiento de los beneficios de la liberalización comercial, toda vez que reglamenta la adopción y aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, evitando que las mismas se constituyan en barreras no arancelarias.

113. La legislación panameña en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias esta fundamentada en el Acuerdo MSF de la OMC; la Ley N° 23 de 15 de julio de 1997, por la cual se aprueba el Protocolo de Adhesión de Panamá a la OMC y se desarrolla el Título I sobre medidas y facultades zoonosanitarias y de cuarentena agropecuaria; la Ley N° 47 de 9 de julio de 1996, por la cual se dictan medidas de protección fitosanitaria; y el Decreto Ley N° 11 de 22 de febrero de 2006, que crea la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos (AUPSA) y establece normas en materia de seguridad de alimentos.

114. A mediados del 2006, con la puesta en marcha de la AUPSA, tuvo lugar una importante transformación en el proceso de aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, lográndose significativos avances en el mejoramiento del sistema que regula la importación de alimentos.

115. La AUPSA se constituye en la entidad rectora del Estado encargada de establecer los requisitos y medidas sanitarias y fitosanitarias para la importación, tránsito y trasbordo de alimentos. También se encarga de establecer la equivalencia de medidas sanitarias y fitosanitarias a nivel de los sistemas en relación a la importación de alimentos; y es responsable de la regionalización; verificación del cumplimiento de los requisitos sanitarios y fitosanitarios de importación, tránsito y trasbordo en los puntos de ingreso al país (fronteras terrestres, puertos y aeropuertos); análisis y diagnóstico de los alimentos para prevenir el ingreso de plagas y enfermedades de interés cuarentenario; registro sanitario de los alimentos preenvasados que se desean importar al país; y certificación de laboratorios especializados en la materia para su acreditación en el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

116. Actualmente, se realizan ingentes esfuerzos para concretar la creación de la Comisión Nacional de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, que estará integrada por todas las autoridades vinculadas al tema, y cuyo objetivo es apoyar las negociaciones comerciales internacionales y coordinar la implementación del Acuerdo sobre las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC y de las Organizaciones Internacionales de MSF.

117. En adición a la legislación nacional, Panamá es miembro de la Comisión del Codex Alimentarius, de la Organización Mundial de Sanidad Animal, de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y signatario del Convenio sobre Diversidad Biológica.

118. Luego de su adhesión a la organización en 1997, Panamá ha presentado alrededor de 30 notificaciones al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. De las notificaciones presentadas en este período, sólo un pequeño porcentaje constituyen medidas que prohíben la importación de productos agropecuarios, las cuales están fundamentadas en los principios consagrados en el Acuerdo MSF.

119. En atención al apoyo internacional a través del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y al esfuerzo e interés nacional, Panamá mantiene una activa participación en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias que le permite estar actualizado y a la vanguardia sobre los procesos de transformación y aplicación en MSF que desarrollan los demás países Miembros. Este foro también le sirve de plataforma para dar a conocer sus actividades y proyectos, plantear sus inquietudes, así como medio para procurar asistencia y cooperación técnica para coadyuvar en el mejoramiento de la implementación del Acuerdo MSF.

1.1.8 Propiedad Intelectual

120. Los Derechos de Propiedad Intelectual están regulados de manera amplia en la Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, por la cual se dictan disposiciones sobre la Propiedad Industrial y su Reglamentación, así como por Ley N° 23 de 15 de julio de 1997 (Acuerdo de Marrakech).

121. Las entidades relacionadas directamente con la protección y cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual son: la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI), el Consejo para la Protección de las Obtenciones Vegetales (COPOV), la Dirección de Negociaciones Comerciales Internacionales (DINECI), la Comisión Interinstitucional de Propiedad Intelectual, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Propiedad Intelectual, el Tercer Tribunal Superior (Juzgados Especiales de la Competencia), y las Oficinas de Propiedad Intelectual de Zona Libre de Colón, la Dirección General de Aduanas (DGA) y la Policía Técnica Judicial (PTJ).

122. Panamá, a través del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), ha desarrollado un proyecto que promueve la desburocratización, la excelencia institucional y el fortalecimiento de gestión. Como parte de este objetivo, se cuenta con el programa de infraestructura tecnológica que contempla el Sistema Automatizado de Propiedad Industrial (SIDPI), por medio del cual se desarrolló la digitalización de documentos, la página Web (www.digerpi.gob.pa), y la Interconexión (<http://sidpil.digerpi.gob.pa>).

123. La implementación de los distintos programas relacionados con esta materia y la modernización institucional conlleva el desarrollo de las capacidades nacionales, a través de un programa de educación formal, seminarios y talleres para el sector público y privado, y vinculación con universidades. También ha sido importante la promoción y difusión de los programas, por medio de publicaciones y guías de usuarios, que sean distribuidos en congresos y centros de información.

124. El Sistema Nacional de Protección de las Obtenciones Vegetales (COPOV), está regido por la Ley N° 23 de 15 de julio de 1997, Título V (Normas para la Protección de las Obtenciones Vegetales y su Reglamentación). Este sistema está basado en el Acta del Convenio UPOV de 1978 y el Decreto Ejecutivo N° 13 de 19 de marzo de 1999 (Reglamentación). El objetivo de la Ley es reconocer y garantizar la protección de las variedades vegetales por medio de patentes o un sistema sui generis (a

la medida). El sistema UPOV, representa la manera más sencilla para que los países cuenten con un sistema sui generis de protección de las variedades vegetales, con amplio reconocimiento internacional. El Consejo para la Protección de las Obtenciones Vegetales (COPOV) es presidido por el Ministro de Desarrollo Agropecuario.

125. Los derechos colectivos de la propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas son protegidos a través de la Ley N° 20 de 26 de junio de 2000 y su Reglamentación, que establece un sistema especial de registro, promoción y comercialización para resaltar valores de las culturas indígenas, propiciar la reversión de ingresos a sus comunidades y hacerles justicia social.

126. La Comisión Interinstitucional de Propiedad Intelectual fue creada por medio de la Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996 (Artículo 197) y Reglamentada mediante la Resolución N° 177 de 2 de mayo de 2001. Esta vela por la armonización, coordinación y seguimiento de políticas en materia de propiedad intelectual. Esta integrada por: la Dirección de Negociaciones Comerciales Internacionales del MICI, la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial del MICI, la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio de Educación (MEDUCA), el Departamento de Propiedad Intelectual de Aduanas, el Departamento de Propiedad Intelectual de la Zona Libre de Colón y el Ministerio Público, a través de su Fiscalía Especializada.

127. La Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, del Ministerio de Educación (MEDUCA), se rige por la Ley N° 15 de 8 de agosto de 1994 sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos y por el Decreto N° 261 de 1995 que reglamenta la Ley N° 15 de 1994. Atiende directamente los asuntos relacionados al Derecho de Autor, Interpretación o Ejecución, Fonogramas y Tecnologías de Información y Base de Datos del archivo histórico de obras inscritas en el Registro de Derecho de Autor y Derechos Conexos.

128. Existe una sociedad de gestión colectiva para la administración de derechos de autor y los derechos patrimoniales sobre obras musicales de sus asociados y representantes, la Sociedad Panameña de Autores y Compositores (SPAC), creada mediante Resolución N° 8 de 30 de diciembre de 1996.

129. El Ministerio Público interviene para erradicar la piratería de obras protegidas mediante la Ley N° 15 de 1994, y lo hace de forma coordinada con la SPAC de manera que le permite ejecutar acciones con un mayor grado de efectividad, tendientes a fomentar el respeto de los Derechos de Propiedad Intelectual. Distintos entes actúan en los procesos relacionados con la propiedad intelectual, entre estos están los fiscales, jueces, Policía Técnica Judicial y la Policía Nacional. Las medidas preventivas y de seguridad son efectuadas por medio de Aduana y la Zona Libre de Colón.

130. La Resolución N° 9 de 27 de diciembre de 2002, crea la fiscalía Especializada en Delitos contra la Propiedad Intelectual. También, la Resolución N° 013 de 9 de marzo de 2006, la Ley N° 45 del 4 de junio de 2003, y la Ley N° 1 de 5 de enero de 2004, son normas que permiten que se proceda a la donación o destrucción de artículos y de maquinarias utilizadas en la vulneración de los Derechos de Propiedad Intelectual, así como le otorga a la Fiscalía Especializada asumir negocios penales de la Fiscalía Novena y se fusionan delitos contra derechos ajenos con los usos indebidos de los Derechos de Propiedad Industrial. La Fiscalía practica diligencias conducentes para la investigación y descubrimiento de la verdad y acreditación de delitos contra la propiedad intelectual, busca descubrir sus autores y partícipes y ejercer la acción penal ante tribunales competentes para conocer la causa, a nivel nacional. De 2005 a abril de 2007 se realizaron 151 allanamientos, 38 inspecciones y 201 peritajes. La aprehensión de evidencias en delitos de derechos de autor alcanzaron la suma de

B/ 81.216 y en cuanto a evidencias aprehendidas contra los derechos de propiedad industrial B/ 2.979.532 durante el mismo periodo.

131. La Policía Técnica Judicial cuenta con una Sección Especializada en Delitos Contra la Propiedad Intelectual a nivel nacional, la misma fue introducida por medio de la Resolución N° DG-143-03. Actúan bajo supervisión directa e inmediata de la División de Delitos Contra la Propiedad Auxiliar del Ministerio Público y del Órgano Judicial en la investigación, enjuiciamiento y sanción de los delitos contra la propiedad intelectual, autores y partícipes de los mismos.

132. El Órgano Judicial mediante la Ley N° 29 de 1996 sobre Defensa de la Competencia establece Juzgados de Circuito y el Tercer Tribunal Superior de Comercio con competencia en materia de propiedad intelectual.

133. La Dirección General de Aduanas tiene la potestad para inspeccionar o retener mercancía en trámite aduanero que pueda estar infringiendo disposiciones legales vigentes de propiedad intelectual, esta facultad es otorgada a través del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996 que reglamenta los artículos 176 y 177 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

134. El Decreto Ejecutivo N° 79 de 1° de agosto de 1997, reglamenta los artículos 176 y 177 de la Ley N° 35, en lo que concierne a la Zona Libre de Colón y demás Zonas Francas o Procesadoras que administre el Estado y crea el Departamento de Propiedad Industrial en la Zona Libre de Colón. La Resolución N° 03-98 de 11 de junio de 1998, establece las funciones y organización interna del Departamento de Propiedad Intelectual; la Resolución N° 04-98 de 11 de junio de 1998, establece tasas para inscripción de derechos obtenidos del registro de propiedad intelectual; la Resolución N° 05-98 de 26 de agosto de 1998, establece tasa para prestación de servicio de inspección en materia de propiedad industrial; y la Resolución N° 18-98 de 14 de febrero de 1998, adopta el reglamento de registro de licencias para derechos protegidos.

135. Todos estos esfuerzos han derivado en un sistema eficiente de protección y respeto a la propiedad intelectual y el derecho de autor, lo que evidencia el claro compromiso de Panamá en este tema.

1.1.9 Servicios

136. El intercambio comercial y la competitividad que este genera, ha traído consigo la conformación de los denominados “clusters” o grupos de empresas cuya producción de bienes y/o servicios se complementan dentro de una misma área geográfica. A pesar de su reconocimiento por la OMC, las obligaciones contraídas para cada uno de los distintos servicios y comercio de mercancías que se desarrollan dentro de los clusters, continúan siendo las establecidas en los Acuerdos pertinentes y lo consolidado, indistintamente de la relación coordinada entre estos.

- **Servicios Financieros**

137. El Centro Financiero panameño, conformado en su gran mayoría por los servicios bancarios, seguros y valores, es uno de los principales ejes de la economía del país. En los últimos años, la regionalización de la banca y los seguros en América Latina ha redefinido la estructura del Centro Financiero de Panamá, que busca ampliar y diversificar sus operaciones en la región. Por tal motivo, el país impulsa la apertura del sector, a fin de lograr mayor acceso a otros mercados.

138. En este marco cabe resaltar que los compromisos de Panamá ante la OMC en materia financiera tienen un buen nivel de apertura. Estos servicios comprenden servicios bancarios y demás servicios financieros, (excluidos los seguros) tales como: aceptación de depósitos; préstamos de todo

tipo, con inclusión de créditos personales y créditos hipotecarios; servicios de arrendamiento financiero; servicios de pago y transferencia monetaria; garantías y compromisos; intercambio comercial por cuenta propia o de clientes ya sea en una bolsa, en un mercado extra bursátil o de otro modo; participación en emisiones de toda clase de valores; corretaje de cambio; administración de activos, por ejemplo administración de carteras de valores y de fondos de pensiones; servicios de pago y compensación respecto de activos financieros; suministro y transferencia de información financiera y procesamiento de datos financieros; servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares.

139. En relación al sector de servicios de seguros y relacionados, Panamá no mantiene limitaciones para la presencia comercial, pero presenta ciertas restricciones en cuanto a la prestación transfronteriza y el consumo en el extranjero.

140. Los países en desarrollo necesitan capitales e infraestructura financiera para su crecimiento, que garanticen, al mismo tiempo, solidez y estabilidad. A medida que la inversión extranjera fluya a los mercados emergentes, aumentará el volumen y la extensión de esos mercados. Por tal motivo, en el proceso actual de negociaciones, Panamá aspira a que se mejoren las condiciones de acceso, permitiendo, entre otras, el aumento del número de licencias para el establecimiento de instituciones financieras extranjeras y niveles garantizados de participación extranjera en el capital de empresas filiales o subsidiarias de bancos, compañías de seguros, otras entidades financieras y otros servicios financieros; logrando un mayor grado de competencia en el sector que incremente las oportunidades en los mercados externos y promueva mayor eficiencia en la prestación del servicio.

- **Servicios Turísticos**

141. Para Panamá es importante garantizar el acceso al mercado de los proveedores de servicios que se ofrecen a los turistas. Según cifras oficiales, para el primer trimestre del 2006 se produjo un aumento del 14,4 por ciento en el número de turistas y de 16,4 por ciento en el número de viajeros en tránsito y tripulantes, generándose un incremento en los gastos efectuados en estas visitas de un 19,2 por ciento.

142. No obstante, también es importante garantizar la eliminación de barreras para el establecimiento de inversión turística en hoteles y restaurantes en pequeña escala, así como la prevención del uso discriminatorio y las prácticas anti-competitivas de ciertos prestadores de servicio en el acceso a sistemas computarizados de reserva y de otros instrumentos utilizados en la industria turística que permiten mayor competitividad.

143. Como resultado de las obligaciones adquiridas por Panamá en su adhesión, existe un acceso sin restricción al mercado en las modalidades de consumo en el extranjero y presencia comercial. Estos compromisos se encuentran incluidos en la lista CXLI, parte II, de compromisos específicos relativa a los servicios, numeral 9, literales A y B del Protocolo de Adhesión de Panamá a la OMC.³⁴

144. En las deliberaciones efectuadas en la OMC en febrero de 2001³⁵, se llegó a la conclusión de que el turismo también requiere para su desarrollo de servicios competitivos en las áreas de transporte (aéreo y terrestre), financieras y salud. Algunos de estos servicios fueron negociados en el marco de la OMC, como los servicios financieros y de salud. En el caso de los servicios financieros Panamá consolidó en la OMC el acceso al mercado existente en el país. En materia de servicios de salud se consolidaron los servicios de hospitales, pero no los servicios médicos. Los servicios de transporte

³⁴ Ley N°23 de 15 de julio de 1997.

³⁵ www.wto.org/english/news_e/pres01_e/pr211_e.htm.

aéreo, en lo que se refiere al acceso al espacio aéreo y a las frecuencias de vuelos, han sido excluidos de la cobertura del AGCS, siendo regulados por la Organización de Aviación Civil (OACI), y los servicios de transporte terrestre no fueron consolidados en la OMC. Otros servicios que están vinculados a esta industria son los sistemas de distribución, los servicios publicitarios y los servicios de construcción.

145. En la actualidad, en el marco de la ronda de negociaciones, una buena parte de los Miembros de la OMC ha asumido compromisos en el área de servicios de turismo, "lo cual representa un nivel superior al de cualquier otro sector y subraya el deseo de la mayor parte de los Miembros de desarrollar este sector y atraer las inversiones extranjeras directas con objeto de fomentar el crecimiento económico"³⁶, interés promovido y compartido por Panamá.

- **Servicios de Logística**

146. Actualmente no existe una categoría separada para los servicios de logística en la Lista de Clasificación Sectorial de los Servicios de la OMC.³⁷ No obstante, se incluyen elementos relacionados con la logística bajo diversos epígrafes, por ejemplo, en el sector de "Servicios de transporte" (transporte de carga, servicios de carga y descarga, servicios de almacenamiento, servicios de agencias de transporte de carga, etc.) y en el sector de "Servicios prestados a las empresas" (gestión de existencias, tramitación de pedidos, etc.). Otros elementos conexos, como los servicios de despacho de aduana, los servicios de estaciones y depósitos de contenedores y los servicios de agencias marítimas, se introdujeron también de hecho en el modelo de lista sobre los servicios de transporte marítimo que sirvió de base a la última serie de negociaciones sobre este sector. A pesar de la suspensión de esas negociaciones en junio de 1996, los Miembros de la OMC reconocieron en general las características específicas y la importancia de esos elementos para lograr la entrega sin trabas de las mercancías.

147. Se considera que el sector de entrega urgente está adquiriendo una importancia cada vez mayor en las cuestiones relacionadas con la logística y las existencias. También se ve una clara vinculación de los servicios de logística con otras actividades, como el comercio electrónico, los procedimientos aduaneros y sanitarios, actividades estas en las que Panamá ha fortalecido su institucionalidad y ha puesto en ejecución procedimientos más expeditos.

148. A continuación un análisis de la situación de cada uno de estos sectores de servicios en la consolidación de los mismos y su correspondiente desenvolvimiento.

- **Servicios de Transporte**

149. Para el sector transporte existen varias clasificaciones y sub-clasificaciones, de conformidad con el CPC. En transporte aéreo, a pesar de existir una amplia libertad de acceso, existe una regulación privada, a través de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA). Sobre este tema, Panamá consolidó ante la OMC una apertura comercial en mantenimiento de aeronaves.

150. Todos los distintos tipos de transporte restantes están cubiertos por el AGCS en lo que a reglas se refiere, más no existe ningún compromiso de apertura comercial.

151. Debido a la importancia de la industria naviera para los países Miembros de la OMC, durante las negociaciones de la Ronda Uruguay de 1993, se promulgó la Decisión Ministerial relativa a los Servicios de Transporte Marítimo, la cual creó el Grupo de Negociación sobre Servicios de

³⁶ Documento S/C/W/51.

³⁷ Documento W/120.

Transporte Marítimo con un mandato para negociar en el periodo comprendido del 16 de mayo de 1994 a junio de 1996.

152. Panamá no consolidó una oferta de acceso en el sector de los servicios de transporte marítimos durante su proceso de adhesión a la OMC, dado que para ese tiempo, el alcance del acceso en este sector se encontraba en proceso de negociación a nivel multilateral.

153. A pesar del mandato y los esfuerzos incurridos por muchos países, las negociaciones fueron suspendidas en 1996, estableciéndose una nueva Decisión Ministerial en la que se llegó al compromiso de reiniciar negociaciones en una ronda futura.

154. Como parte de las directrices en Servicios en la Ronda de Doha para el Desarrollo, se establece la negociación plurilateral del método de solicitud-oferta para la negociación de acceso a mercados y se forma la plurilateral de servicios marítimos como un sector de interés para varios Miembros con miras a la mayor liberalización en el transporte marítimo internacional de carga y pasajeros, servicios auxiliares de almacenamiento, carga y descarga, agencias navieras y el acceso y uso de facilidades portuarias como practicaaje, muellaje y atraque, abastecimiento y transporte multimodal.

155. Estas negociaciones revisten una gran importancia para Panamá. El movimiento de carga contenerizada por el Canal de Panamá y la prestación de servicios auxiliares, colocan a Panamá en un nivel competitivo y ventajoso como prestador de servicios marítimos, por lo que el país busca una mayor liberalización en otros mercados, especialmente en el movimiento de carga y la no restricción de facilidades portuarias.

156. Desde el punto de vista de la apertura dada a nivel interno, el país cuenta con una amplia liberalización y altos niveles de competencia en lo que a servicios portuarios se refiere, aunque las limitaciones del mercado restringen dicha liberalización. Prácticamente no existe limitación en el acceso a los servicios auxiliares y el transporte internacional.

- **Servicios Tecnológicos**

157. La OMC clasifica los servicios tecnológicos como servicios de informática y servicios conexos. Panamá consolidó, sin restricciones para las modalidades de suministro transfronterizo, consumo en el extranjero y presencia comercial, una apertura para los siguientes servicios tecnológicos: de consultores en instalación de equipo de informática; de aplicación de programas de informática; de procesamiento de datos; servicios de base de datos; y, de mantenimiento y reparación de equipos. Este es un sector de amplia apertura lo que permite el desarrollo competitivo de los servicios de logística.

158. Los servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología se consolidaron sin limitación de acceso o de trato nacional para el consumo en el extranjero y en lo que se refiere a presencia comercial. También hay una apertura para presencia de personas físicas en este sector, siempre y cuando no se trate de ingenieros, los cuales deben ser idóneos en Panamá.

- **Servicios de Telecomunicaciones**

159. Es importante señalar la calidad de la oferta a la que tienen acceso los proveedores de servicios de telecomunicación en Panamá. La consolidación de Panamá ante la OMC ha sido superada por la propia legislación interna. En efecto, al negociarse los compromisos en la OMC, Panamá aún no había entrado en un proceso de apertura del sector, encontrándose en una etapa muy

incipiente. Esto se reflejó en las consolidaciones, las cuales en esencia se dieron únicamente para los servicios de telecomunicaciones de valor agregado³⁸, limitándose a las empresas a proveer estos servicios mediante asociación con la sociedad INTEL, S.A., durante los primeros cinco años, y directamente, luego de este período. Los servicios de telecomunicaciones básicas no fueron consolidados.

160. La evolución interna del mercado de telecomunicaciones en Panamá se ha dado más rápido de lo acordado en el marco de la OMC. A través de la constitución de la empresa mixta Cable & Wireless de Panamá, se permitió el acceso limitado, por cinco años, de capital privado a los servicios de telecomunicaciones básicas y de llamadas internacionales, y mediante la aprobación de la Ley N° 31 de 8 de febrero de 1996, se acuerda la apertura de los servicios de valor agregado.³⁹

161. Por otro lado, en atención a que la Ley N° 31 de 1996 regula los servicios y no la tecnología, los proveedores de infraestructura de telecomunicaciones quedaron completamente liberados, toda vez que no existe ley especial que regule la materia. Adicionalmente, la Ley N° 23 de 1996 establece normas sobre comercio internacional y confirma la apertura del mercado para los proveedores de infraestructura de telecomunicaciones.

162. Estas dos leyes han hecho de Panamá el país en la región en donde es más fácil y libre llegar con un cable submarino de fibra óptica, lo que ha dado como resultado un auge impresionante en la llegada de cables submarinos, los cuales proporcionan grandes capacidades de infraestructura, haciendo de Panamá un país sumamente competitivo en el uso de telecomunicaciones en los servicios de logística.

- **Servicios Prestados a las Empresas**

163. En la lista de compromisos de Panamá, bajo el rubro de servicios prestados a las empresas, el país consolidó una larga lista de servicios. Entre éstos se cuentan los servicios conexos de consultores en administración (servicios en gestión de existencias) y servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología, servicios en los que Panamá ha presentado compromisos considerables, que garantizan el acceso al mercado, facilitando la gestión de las empresas de distribución.

1.1.10 La Ronda de Doha

164. Panamá ha participado como país Miembro en todas las Conferencias Ministeriales que han tenido lugar desde su adhesión; particularmente, durante la Cuarta Conferencia Ministerial de Doha, Qatar, realizada en diciembre de 2001, apoyó el lanzamiento de la nueva Ronda de Negociaciones.

165. La Ronda de Doha le brinda a Panamá una importante oportunidad para participar en el proceso de toma de decisiones de las reglas que regirán el comercio mundial. El país reconoce el valor de la liberalización comercial, de las reglas claras y de la transparencia, por tal motivo, participa

³⁸ Correo electrónico, correo de voz, extracción de información en línea y de base de datos, servicio de intercambio electrónico de datos (IED), fax ampliados o de valor agregado (incluyendo almacenamiento y recuperación), conversión de códigos y protocolos, procesamiento de datos y/o información en línea (con inclusión del procesamiento de transacción), y otros.

³⁹ Panamá adoptó un sistema de definición de servicios cuya base legal está en la resolución del Ente Regulador N°JD-025 de 2 de diciembre de 1996. Estas definiciones no se ajustan a las definiciones que utiliza la OMC, pero puede asegurarse que la casi totalidad de los servicios liberados de forma inmediata por esta resolución, clasifican como servicios de valor agregado según la OMC. El Decreto Ley N° 10 de 22 de febrero de 2006 modificó y adicionó la Ley N° 26 de 29 de enero de 1996, reestructurando el Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP).

activamente en las distintas negociaciones. También se hace eco del respeto al trato especial y diferenciado que debe estar presente en todos los ámbitos de la negociación.

166. En relación con las negociaciones de servicios, Panamá presentó su oferta inicial en abril del 2003, la cual contiene mejoras en ciertos sectores como enseñanza para adultos, suministro de comida, transporte marítimo, recolección y eliminación de desechos hospitalarios y valor agregado en telecomunicaciones. Panamá ha mantenido abierto su proceso de consulta interno a efecto de preparar su oferta revisada de servicios.

167. En cuanto a las negociaciones sobre servicios financieros, Panamá presentó una propuesta conjunta para la liberalización del sector⁴⁰, la cual busca de manera específica compromisos de liberación en el establecimiento de empresas financieras conjuntas o sucursales, eliminación de la discriminación entre proveedores nacionales y extranjeros, eliminación de los monopolios, los contingentes numéricos las pruebas de necesidades económicas y las cesiones obligatorias. También pretende lograr la transparencia en la elaboración y aplicación de leyes y reglamentos, procedimientos transparentes y rápidos de concesión de licencias y otras cuestiones de reglamentación.

168. En el sector marítimo su participación ha sido activa, siendo copatrocinador de una mayor liberalización. Igualmente ha participado en temas como servicios de informática y servicios relacionados, audiovisuales, de distribución, logística, arquitectura e ingeniería y servicios integrados.

169. En el marco de las negociaciones sobre la Agricultura, Panamá presentó en conjunto con otros países⁴¹, propuestas de modalidades e implementación para una completa liberalización de los productos tropicales y alternativos.⁴² Esta propuesta también contiene apoyo a las salvaguardias agrícolas y el reconocimiento de los productos especiales.

170. Copatrocinó propuesta que promueve un trato diferenciado en agricultura⁴³ y un resultado que vaya más allá del nivel correspondiente a los países en desarrollo en las negociaciones de acceso a mercado⁴⁴ para los países Miembros de reciente adhesión.

171. Apoya al grupo de economías pequeñas y vulnerables y al grupo de reciente adhesión de manera transversal y aprueba una mayor liberalización del comercio de pescado y de productos derivados del pescado.⁴⁵

172. En Facilitación del Comercio, Panamá copatrocinó una propuesta que presenta un nexo causal entre el alcance de los compromisos y la capacidad de aplicación, generando posibles elementos o bases de interés para los países Miembros en desarrollo sobre asistencia técnica y creación de capacidad.⁴⁶

173. En el caso de la negociación de propiedad intelectual el país apoyó plenamente y a través de notas ministeriales la postura de flexibilización del acceso a los medicamentos para producir genéricos. Además apoyó la creación de un sistema multilateral de registro de indicaciones geográficas y la relación de la propiedad intelectual con la biodiversidad, en lo que se refiere al

⁴⁰ Documento de la OMC TN/S/W/43, S/FIN/W/43.

⁴¹ G33 Amigos de los productos tropicales.

⁴² Documento de la OMC TN/AG/GEN/19.

⁴³ Documento de la OMC TN/AG/GEN/24.

⁴⁴ Documento de la OMC TN/MA/W/83.

⁴⁵ Documento de la OMC TN/MA/W/63/Add.1.

⁴⁶ Documento de la OMC TN/TF/W/41.

respeto de los aspectos biológicos, para lo cual actualmente la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) cuenta con un reglamento que establece esta medida.

1.2 Los Acuerdos Comerciales Bilaterales

174. Panamá no pertenece a ningún bloque económico, por tanto su dinámica comercial esta altamente determinada por el contexto multilateral y sus derechos y obligaciones ante la OMC, así como por su relación con diversos socios comerciales a través de Acuerdos Comerciales.

175. Tomando en cuenta que los Acuerdos Comerciales procuran reducir los costos de transacción de las relaciones comerciales, y proveen un conjunto de reglas aplicables a sus miembros que dan estabilidad, estimulan la transparencia y aseguran el cumplimiento de las reglas pactadas, se impulsa la constitución de los mismos. Como consecuencia de lo anterior, se fortalecen las oportunidades de inversión en el país, lo que dinamiza la economía en términos de producción, generación de empleo y se estimula el bienestar económico y social.

176. Panamá inicia negociaciones bilaterales con Chile, México y Centroamérica, logrando concluir un texto normativo con Centroamérica, el cual fue firmado el 26 de marzo de 2002. Concluidas las negociaciones del texto normativo se iniciaron negociaciones bilaterales con cada uno de los cinco países centroamericanos, para establecer el nivel de acceso en bienes, servicios e inversiones y las reglas de origen específicas con cada país, para los productos contemplados en el Texto Normativo. El Protocolo Bilateral con El Salvador fue firmado conjuntamente con el texto normativo y entró en vigencia el 11 de abril de 2003. El 15 de junio de 2007 se firma el Protocolo Bilateral con Honduras. Las negociaciones del Protocolo Bilateral con Costa Rica concluyeron el 22 de junio de 2007 y las negociaciones con Nicaragua y Guatemala se encuentran en su fase final.

177. Desde la entrada en vigencia del Protocolo Bilateral con El Salvador las exportaciones panameñas han alcanzado un promedio de 17,6 por ciento de crecimiento anual. Según cifras recientes de inversión en Panamá, El Salvador es uno de los cinco principales socios inversionistas en la región. Las inversiones salvadoreñas se destacan por estar presentes en el sector de la banca, la construcción, la distribución y venta de autos y accesorios.

178. Respecto al acceso de los productos panameños al mercado salvadoreño, casi la totalidad del universo arancelario (81 por ciento) de El Salvador se encuentra libre de arancel (0 por ciento). En cuanto al acceso de los productos salvadoreños al mercado panameño, un 79 por ciento está libre de arancel (0 por ciento). En ambos casos, el resto de los productos se encuentra sujeto al Programa de Desgravación Arancelaria.

179. Panamá también ha pactado un Acuerdo Comercial con el Taipei Chino, Singapur y los Estados Unidos. En junio de 2003 suscribió un TLC con el Taipei Chino el cual entró en vigencia el 1° de enero de 2004. Este tratado busca perfeccionar la zona de libre comercio entre los socios, eliminar las barreras al comercio, facilitar la circulación de los bienes y servicios y aumentar la inversión en el territorio de las partes. El programa de desgravación arancelaria permite que el 97 por ciento de las exportaciones panameñas hacia el mercado del Taipei Chino gocen de acceso inmediato, mientras que el 60 por ciento de las importaciones provenientes del Taipei Chino gozan de este mismo trato.

180. Para marzo de 2006, Panamá firma un TLC con Singapur, el cual entra en vigencia el 1° de julio del mismo año. Este tratado se suscribe con el interés de atraer inversiones en el tema marítimo, portuario, aéreo, y zonas procesadoras, y con el objetivo de lograr cooperación tecnológica en informática y telecomunicaciones. Panamá logró que el 100 por ciento de las mercancías tanto agrícolas como industriales originarias tengan un acceso inmediato a Singapur de Libre Comercio.

Mientras que Panamá le otorgó a Singapur liberalización inmediata para el 94 por ciento de sus exportaciones al país y para el resto de las líneas arancelarias diferentes periodos de desgravación del arancel de importación. La negociación de acceso a mercado en inversiones se concentró en áreas de interés específico para ambos países, como lo son los puertos, telecomunicaciones, ventas de servicios y bienes al consumidor, y participación de empresas de utilidad pública.

181. Igualmente, en febrero de 2006 culminaron las negociaciones del TLC con Chile. El acuerdo negociado recibió la aprobación legislativa por parte de la Asamblea Nacional de Panamá, el 12 de enero de 2007 y por la Cámara de diputados de Chile el 4 de julio de 2007. El acuerdo entrará en vigencia sesenta días después del intercambio de notas entre ambos países. Uno de los principales beneficios del TLC con Chile es que el país se integrará comercialmente a una de las economías más pujantes de América del Sur, siendo éste el primer TLC que se concretiza con un país suramericano. Se logró acceso inmediato a cero arancel al mercado de Chile para el 92,5 por ciento de las líneas arancelarias. El TLC crea las condiciones adecuadas para atraer la inversión chilena a Panamá, y a la vez, fomenta la posibilidad de establecer inversiones panameñas en Chile. Este socio comercial es uno de los mayores usuarios de la Zona Libre de Colón y el TLC permitirá a los empresarios chilenos beneficiarse de las ventajas y facilidades que ofrece Panamá a la inversión extranjera.

182. Panamá también concluyó un Tratado de Promoción Comercial (TPC) con Estados Unidos, el cual fue firmado el 28 de junio de 2007 y se encuentra actualmente en el proceso de ratificación por parte del Congreso de los Estados Unidos y la Asamblea Nacional de Panamá. Estados Unidos es el primer socio comercial de Panamá con una representación del 40 por ciento del total de las exportaciones y con importaciones procedentes de ese mercado del 30 por ciento del total de las importaciones. (Véase Gráfico N° 5).

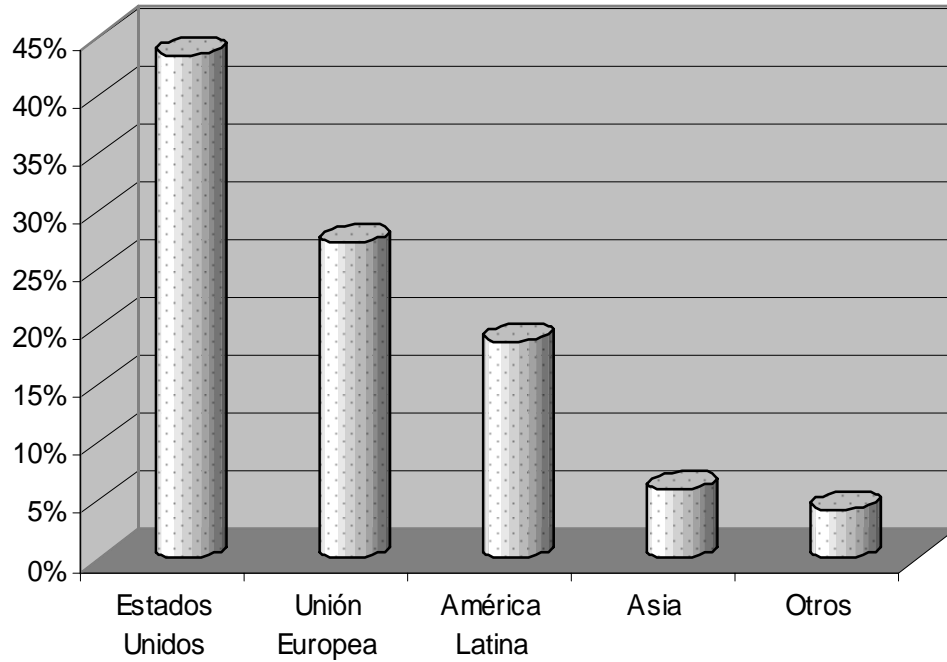
183. El TPC con Estados Unidos tiene como objetivo garantizar y ampliar el actual intercambio comercial, con el socio comercial más importante de Panamá, que a la vez genera un incremento en la inversión extranjera, en la competitividad de empresas panameñas y en las exportaciones hacia el mercado de Estados Unidos.

184. El país que más inversión extranjera mantiene en Panamá con gran potencial de crecimiento anual es Estados Unidos. En atención a lo cual se negociaron reglas de origen muy flexibles que permiten ensamblar y exportar a Estados Unidos libre de arancel. También se logró el reconocimiento para los bienes remanufacturados lo que permitirá promover al país como centro logístico remanufacturador, a través del outsourcing para compañías estadounidenses.

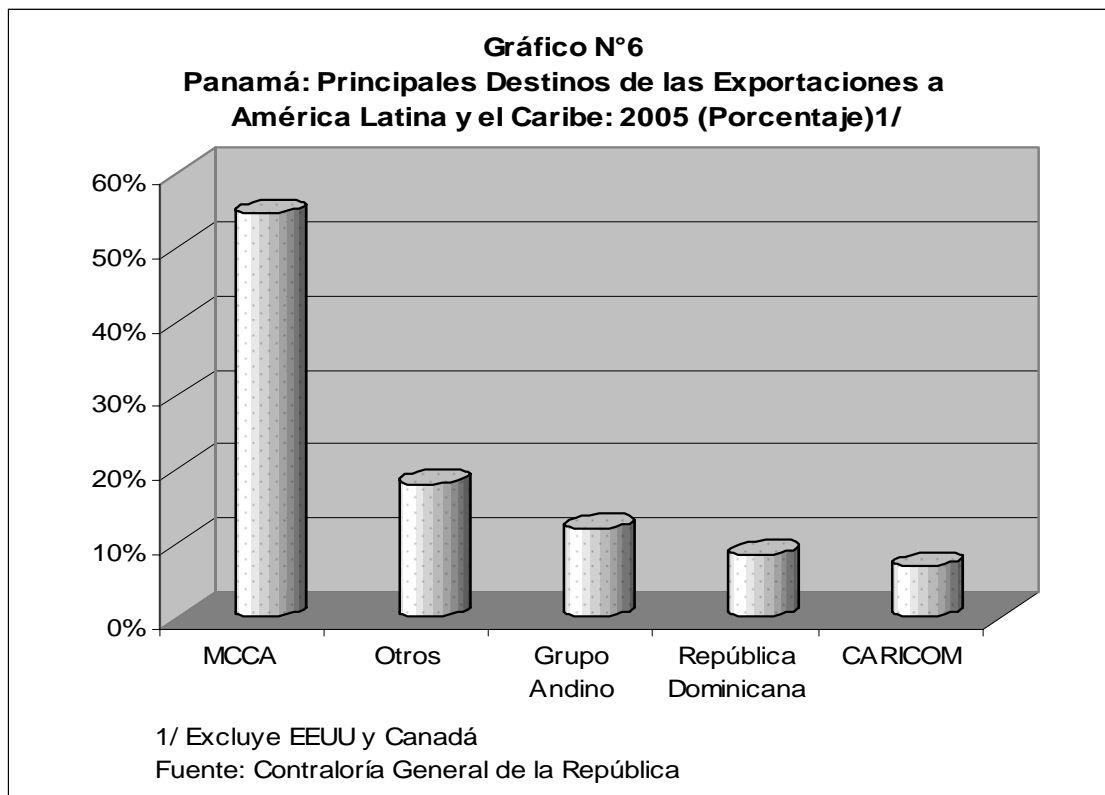
185. El TPC representa para Panamá la entrada libre de arancel para el 100 por ciento de las exportaciones actuales del sector industrial y pesquero a Estados Unidos. También recibirán el mismo trato las guayaberas, mercancías artesanales, folklóricas, tradicionales y las molas.

186. En materia de Comercio Transfronterizo de Servicios se contemplan todos los sectores de servicios, excepto el de servicios financieros, algunos servicios aéreos, los servicios prestados por el Estado (salud, educación etc.) y el mercado permanente de trabajo.

Gráfico N°5
Panamá: Exportaciones al Mundo, Principales Destinos: 2005
(Porcentaje)



Fuente: Contraloría General de la República



187. Estos Acuerdos Comerciales han constituido instrumentos que agilizan el proceso de liberalización de los mercados e impulsan el perfeccionamiento de los estándares nacionales de la normativa relacionada con el comercio internacional. En base al comportamiento del comercio internacional y de los resultados de la implementación de los acuerdos comerciales, entre otros aspectos, se realizan evaluaciones que dan fundamento a las propuestas de país a nivel multilateral, plurilateral y bilateral, para responder y adaptarse a las tendencias mundiales, de la manera más positiva posible.

1.3 Fomento de la Inversión

188. El fomento de las inversiones en Panamá ha generado cambios estructurales para proyectar la imagen de territorio seguro desarrollando un conjunto de disposiciones jurídicas y reglamentaciones que van desde una Ley Marco de Inversión (Ley N° 54 de julio de 1998), hasta la suscripción de acuerdos de promoción y protección recíproca de inversiones, acuerdos internacionales de solución de controversias en materia de inversión y modernización de leyes relacionadas a la competencia, privatización, telecomunicaciones, entre otras.

189. La posición geográfica de Panamá permite ofrecer tanto a los inversionistas nacionales como extranjeros, una moderna plataforma logística por mar, tierra y aire. El Canal de Panamá es el eje principal del sistema de terminales de contenedores entre el Pacífico y el Caribe. Con el soporte del ferrocarril interoceánico constituye el centro de trasbordo y redistribución de carga. Además, en Panamá está la más importante zona libre de redistribución de mercancías del Hemisferio Occidental (Zona Libre de Colón) y el Área Económica Especial Panamá Pacífico que sirve como un espacio destinado a la producción de servicios de alta tecnología.

190. Panamá ofrece un eficiente servicio aéreo, a través del Aeropuerto Internacional de Tocumen; cuenta con cinco cables submarinos de fibra óptica que ofrecen gran conectividad con Norte y Sur América, Europa, Asia y el Caribe, ideal para la ubicación de compañías de telecomunicaciones y centros de datos; tiene una sólida estructura bancaria que se rige por los principios de la Convención de Basilea; los servicios médicos y de salud gozan de reconocimiento a nivel internacional; múltiples hoteles, entre estos algunos de grandes cadenas internacionales; excelentes restaurantes, grandes centros comerciales, y diversos lugares de entretenimiento. Esto ha permitido que el país sea seleccionado como sede de importantes empresas multinacionales (Samsung Electronics, Inc., DHL, DELL, Hutchinson Port Holding Group, HSBC, BICSA, SCOTIABANK, Assicurazioni Generali, American Life Insurance Company, entre otras) y Organismos Internacionales (UNICEF, PNUD, OEA, la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y el BLADEX entre otros).

191. Otro aspecto positivo para el fomento de las inversiones es que, desde el inicio de la República en 1904, Panamá ha utilizado el dólar de los Estados Unidos como moneda de curso legal, lo que le ha permitido gozar de una inflación menor del 2 por ciento en los últimos 40 años y cero riesgos de devaluaciones.

192. El régimen jurídico general del país, se aplica por igual a nacionales y extranjeros, igualdad que se encuentra consagrada en la Constitución Política de la República de 1972, reformada por los Actos Reformatorios de 1978; por el Acta Constitucional de 1983 y por los Actos Legislativos N° 1 de 1993, N° 2 de 1994, y N° 1 y N° 2 de 2004.

193. Existen normas constitucionales que promueven la propiedad privada, protegen la propiedad intelectual, la libertad de empresas y el principio de no discriminación. La Constitución prevé que los extranjeros que se encuentren en el territorio nacional recibirán el mismo trato que los nacionales. (Artículo 19 y 20 de la Constitución Política de la República de Panamá).

194. Panamá cuenta con una ley de estabilidad de las inversiones, Ley N° 54 de julio de 1998 que garantiza a todos los inversionistas extranjeros y nacionales, derechos igualitarios.

195. La inversión extranjera no necesita autorización previa, salvo para las inversiones que se acojan a los renglones de incentivos.

196. El Ministerio de Comercio e Industrias es la entidad pública encargada de promover las inversiones en el país. Con la creación del VICOMEX en 1998, las diversas responsabilidades del Instituto Panameño de Comercio Exterior (IPCE) y de la Oficina de Promoción de las Exportaciones (PRO PANAMA), como la de ofrecer información y proyectos específicos a los inversionistas entre otros, pasaron a formar parte de las actividades de esa dependencia.

197. Con esta reestructuración, el Viceministerio tiene entre sus objetivos relacionados con la inversión extranjera, la atracción de inversiones mediante la promoción de la oferta exportable y los servicios al comercio exterior, como también la promoción de la inversión extranjera en sectores como el turismo, las Zonas Procesadoras para la Exportación, los puertos, el sector minero y las áreas revertidas.

198. El ente encargado de regular e incentivar las actividades relacionadas con la inversión extranjera es el Consejo Consultivo de Inversiones y Exportaciones el cual está integrado por los Ministros de Comercio e Industria, Economía y Finanzas, Relaciones Exteriores y Desarrollo Agropecuario, así como por el Vice-Ministro de Comercio Exterior y un representante de cada una de las siguientes instituciones: Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura, Sindicato de Industriales de Panamá (SIP), Asociación Panameña de Exportadores (APEX), Unión Nacional de Productores

Agropecuarios de Panamá (UNPAP), Autoridad Marítima de Panamá, Zona Libre de Colón y del Órgano Legislativo.

199. Actualmente, la Dirección Nacional de Promoción de las Inversiones del Ministerio de Comercio e Industrias es la entidad encargada de ofrecer a los inversionistas los siguientes servicios: agilización de trámites aeroportuarios a su llegada a Panamá; asesoría y orientación en la identificación de los sectores potenciales de inversión y de cómo establecer sus negocios en Panamá; gestión de citas de negocios y contactos comerciales; giras promocionales, charlas y presentaciones; organización y coordinación de misiones comerciales y de inversión desde y hacia Panamá; información comercial actualizada y de ferias comerciales internacionales; material promocional actualizado sobre estadísticas, legislaciones, sectores económicos y proyectos de inversión; enlace entre el inversionista y el sector público y privado; seguimiento periódico al inversionista.

200. Panamá ha firmado acuerdos de protección de inversiones con 18 países: Estados Unidos (octubre de 1982), Francia (noviembre de 1982), Reino Unido de Gran Bretaña (octubre de 1983), Confederación Suiza (octubre de 1983), República Federal de Alemania (noviembre de 1983), Taipei Chino (marzo de 1992), Argentina (mayo de 1996), Canadá (septiembre de 1996), Chile (noviembre de 1996), España (noviembre de 1997), Uruguay (febrero de 1998), Cuba (enero de 1999), República Checa (agosto de 1999), Reino de los Países Bajos (agosto de 2000), Corea del Sur (julio de 2000); República Dominicana (Febrero de 2003), Ucrania (noviembre de 2003), México (octubre de 2005). De éstos acuerdos aún se encuentran pendientes de entrada en vigor los suscritos con República Dominicana y Ucrania.

201. Panamá también ha suscrito varios acuerdos multilaterales de protección recíproca de las inversiones: Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones (agosto de 1985), Convenio Constitutivo del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA) (enero de 1995), Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a las Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados (noviembre de 1995) y Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) (febrero de 1992).

202. La Ley N° 54 del 22 de Julio de 1998, por la cual se dictan medidas para la estabilidad jurídica de las inversiones, responde al proceso de modernización del sistema económico, así como a la incorporación de Panamá a la globalización y a la apertura de mercado en cuyo contexto se hace necesario contar con un estatuto de seguridad jurídica que estimule las inversiones y brinde un ambiente confiable y seguro.

203. De acuerdo a esta ley, el Ministerio de Comercio e Industrias es la autoridad encargada de promover y proteger las inversiones efectuadas en Panamá. Se considera como "Inversión", la disposición de capitales, en dinero o en facilidades crediticias, bienes de capital o la transferencia de activos destinados a la producción efectiva de bienes y servicios en las actividades turísticas, industriales, agrícolas de exportación, agroforestales, mineras, de zonas procesadoras de exportación, zonas libres comerciales y de petróleo, telecomunicaciones, construcciones, desarrollos portuarios y ferroviarios, de generación eléctrica, proyectos de irrigación y uso eficiente de recursos hídricos.

204. Las personas naturales o jurídicas, que lleven a cabo inversiones en Panamá, gozarán por un plazo de diez años de beneficios de estabilidad jurídica, estabilidad tributaria nacional, estabilidad tributaria municipal así como estabilidad de los regímenes aduaneros y estabilidad en el régimen laboral. Para este fin se crea en el Ministerio de Comercio e Industria, el Consejo Consultivo de Estabilidad Jurídica de las Inversiones, integrado por representantes de los diferentes entes empresariales panameños. Las personas naturales o jurídicas, que lleven a cabo inversiones en

Panamá y que quieran acogerse a los beneficios de la ley, tienen la obligación de invertir la suma mínima de 2 millones de dólares de EE.UU.

205. Las principales áreas de promoción y protección de las inversiones son las siguientes:

- **Turismo**

206. La actividad turística en Panamá es promovida, a través de la Ley N° 8 del 14 de junio de 1994, la cual crea ciertos incentivos en las zonas de desarrollo turístico como: la exención total de impuestos sobre la renta por un período de 15 años; la exención total de impuestos sobre inmueble por un período de 20 años; la exención total de impuestos de importación para materiales y mobiliarios necesarios para la construcción y equipamientos de la compañía inversora, con sujeción a determinados requisitos; la exención total de impuestos en el uso de muelle y aeropuerto, construidos por la compañía inversora por un período de 20 años; y la exención total de impuestos sobre la renta, resultados de los intereses que los acreedores pueden generar en operaciones de inversiones turísticas.

- **Zonas Procesadoras para la Exportación**

207. Por medio de la Ley N°25 del 30 de noviembre de 1992, se establece la creación de zonas procesadoras para la exportación, la cual otorga incentivos fiscales, laborales y migratorios. Estas son definidas como Zonas Francas y de Libre Empresa (art. 10). En estas se desarrollan todas las infraestructuras, instalaciones, edificios, sistemas y servicios de soporte, así como la organización operativa y la gestión administrativa que sea necesaria, bajo criterios de máxima eficiencia, para que se establezcan dentro de las mismas, empresas de todas partes del mundo cuyas actividades sean la producción de bienes y servicios para la exportación.

208. El objetivo inmediato es el de promover condiciones óptimas de eficiencia operativa y de ventajas comparativas para garantizar a las empresas exportadoras niveles elevados de competitividad en los mercados internacionales.

209. En las Zonas Procesadoras para la Exportación puede participar toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera (art. 20) interesada en las actividades de producción de bienes y servicios, como la manufacturación, el ensamblaje, el procesamiento de productos terminados o semi-elaborados y finalmente la exportación de servicios.

210. Las Zonas Procesadoras para la Exportación, son zonas libres de impuestos (art. 27) por lo tanto las empresas a las cuales hace referencia esta ley, así como toda actividad, operación, transacción, trámite y transferencia de bienes e inmuebles, compra e importación de equipos y materiales de construcción, materias primas, equipos, maquinarias, herramientas, accesorios, insumos y todo bien o servicio requerido para sus operaciones, que se realicen dentro de las Zonas Procesadoras estarán 100 por ciento libres de impuestos directos e indirectos, contribuciones, tasas, derechos y gravámenes nacionales.

211. Los capitales de las Zonas Procesadoras y el de las empresas que estén instaladas en ellas están libres de impuestos nacionales directos e indirectos incluyendo los impuestos de patentes y licencias.

212. Las Zonas Procesadoras para la Exportación son zonas de libre comercio y de libre empresa (art. 31). Por lo tanto, las tarifas de los servicios y los precios de los productos son fijados libremente por cada empresa que los preste o produzca de acuerdo con las reglas de la oferta y la demanda, teniendo presente la competitividad requerida para participar exitosamente en el mercado mundial.

213. Los extranjeros que comprueben haber invertido una cantidad no inferior a 250,0 mil de dólares de EE.UU. (art.41), en empresas debidamente autorizadas como promotoras u operadoras de zonas procesadoras para la exportación o en empresas establecidas dentro de las zonas, tendrán derecho de solicitar visa de residente permanente en calidad de inversionista.

- **Zona Libre de Colón**

214. La Zona Libre de Colón (ZLC) fue creada por medio del Decreto Ley N° 18 del 17 de junio de 1948, la misma promueve inversiones nacionales y extranjeras para la actividad comercial e industrial. La mercadería que entra a la Zona Franca de Colón está libre de cualquier impuesto de aduana. Se encuentra situada en el área portuaria de la entrada atlántica del Canal de Panamá, que a su vez es un punto estratégico para las importaciones y las exportaciones.

215. Los principales factores externos que contribuyen a la productividad y competitividad de la ZLC son los tránsitos frecuentes a través del Canal, especialmente de Asia; los puertos y sus actividades de trasbordo; el crédito del centro bancario internacional; las condiciones de operaciones libres de impuestos; las facilidades administrativas y las comunicaciones internacionales. Los principales factores competitivos que caracterizan a los operadores en la ZLC, adicional a los tradicionales servicios de calidad, confiabilidad, puntualidad y eficiencia, son los servicios logísticos, entrega justo a tiempo, controles de inventario y ventas computarizadas, entre otros. Igualmente, los sistemas de transporte intermodal son un complemento importante a los servicios logísticos y la combinación de puertos marítimos, aeropuertos, ferrocarril y facilidades de camiones son componentes indispensables para la efectividad del comercio de la ZLC. El tránsito de naves a través del Canal y las frecuencias de carga aérea añaden versatilidad a las operaciones de la ZLC. En los últimos veinte años, el 12,6 por ciento de los embarques de la ZLC de acuerdo con el peso (36,6 por ciento de acuerdo con el valor) han sido enviados por transporte aéreo.

216. Durante los últimos veinte años, las actividades comerciales de la ZLC han aumentado, en promedio, más de 3 por ciento por año, de acuerdo con los patrones de comercio latinoamericano; desempeño que demuestra las amplias ventajas competitivas que posee la ZLC. Sin embargo, las operaciones de la ZLC enfrentan creciente competencia por toda Latinoamérica. Otras zonas libres en Miami, Iquique y Uruguay llevan a cabo negocio similar de re-exportación. No obstante, las crecientes políticas de comercio abierto y estabilidad financiera existentes en la mayoría de los países latinoamericanos constituyen elementos que favorecen la consolidación de la ZLC como un centro logístico y de redistribución regional debido a las ventajas competitivas que esta posee. Actualmente se introducen nuevos sistemas, tales como servicios logísticos combinados con transporte intermodal y la automatización de trámites, para mejorar la productividad, al mismo tiempo que se adecua a la modernización tecnológica y de procedimientos que incrementa la efectividad en los controles y fiscalización aduanera.

217. Entre los beneficios fiscales de la Zona Libre de Colón se cuenta con un programa fiscal de preferencia que se aplica a las ganancias menores del 8 por ciento de los 100.000 de dólares de EE.UU. iniciales de ingresos y 8 por ciento del subsecuente ingreso; las importaciones y re-exportaciones de mercancía están libres de impuestos; la repatriación de capitales o dividendos generados en el exterior no son considerados ganancias para cuestiones fiscales.

218. Las compañías establecidas en la Zona Libre de Colón que se dediquen a actividades exclusivamente de exportación están exentas de impuestos siempre y cuando generen una cierta cantidad de empleos directos.

- **Área Económica Especial Panamá-Pacífico**

219. El Área Económica Especial Panamá Pacífico fue concebida como Centro de Negocios de las Américas, para empresas que busquen mejores oportunidades de inversión o bien que deseen establecer sus operaciones en el Continente Americano.

220. El área ofrece excelentes beneficios para actividades comerciales y de servicios, como: incentivos fiscales, migratorios y laborales, simplificación de trámites de instalación, operativos, la mejor conectividad del continente, excelente calidad de vida, disponibilidad de mano de obra calificada, entrenamiento para los empleados y régimen aduanero especial.

- **Otros Incentivos para la Inversión**

221. Las inversiones en reforestación tienen sus incentivos a través de la Ley N° 24 de 23 de noviembre de 1992, beneficiando las inversiones nacionales y extranjeras, así como los bancos y otras instituciones financieras que facilitan préstamos para la reforestación. La reforestación consiste en plantar especies forestales en tierras no sembradas.

222. Algunos de los incentivos que ofrece, son: toda reforestación entre el 27 de noviembre de 1992 y el 26 de noviembre de 2017 está exenta de impuesto sobre la renta por un periodo de 25 años; las sumas invertidas por personas naturales o jurídicas en mejoramiento y crecimiento forestal son deducibles de los gastos; la introducción de maquinaria, de equipo agrícola, forestal e industrial, materiales e instrumentos químicos y agrícolas, material para investigación forestal, semillas, plantas forestales y otros materiales requeridos para el uso de actividades forestales están exentos de impuestos de entrada al país; dividendos y ganancias de obligaciones o de ventas de acciones y seguridades también están exentos de impuestos sobre la renta; los intereses sobre préstamos para actividades de reforestación son deducibles de gastos; intereses preferenciales pagados para préstamos para actividades de reforestación son deducibles para cuestiones de impuestos sobre la renta; las instituciones financieras que facilitan los préstamos ya mencionados reciben un crédito fiscal anual por los 10 primeros años de contrato; los inversores extranjeros que comprueben haber invertido una cantidad no inferior a 40,0 mil de dólares de EE.UU., directamente o indirectamente en el área de la reforestación en Panamá tendrán derecho a solicitar Visa de Inmigrante en calidad de inversionista.

223. La Ley N° 7 de 10 de julio de 1990, de Arrendamiento Financiero de Bienes Muebles, también genera atractivos para los inversionistas. El arrendamiento de una propiedad situada fuera del territorio panameño es 100 por ciento libre de impuestos, y las ganancias de transacciones de arrendamiento de navíos panameños están totalmente exentas de impuestos. Adicionalmente, la ley no establece limitaciones en cuanto a la forma de arrendamiento. Las compañías de arrendamiento pueden ser organizadas de forma expedita, sin mayor requerimiento que el de obtener una licencia comercial y registrarse ante el Directorio de Compañías del Ministerio de Comercio e Industrias. Las compañías de arrendamiento están organizadas bajo la Ley N° 32 promulgada en 1927, que regula las corporaciones panameñas.

224. Las Corporaciones Financieras en Panamá también gozan de características positivas para los inversores, por medio de la Ley N° 32 del 26 de febrero de 1927. Por ejemplo, las ganancias obtenidas a través de actividades llevadas a cabo fuera del territorio panameño no están sujetas a impuestos sobre la renta. Además, el capital de una corporación no está sujeto a impuesto o pago, y la corporación no está obligada a cubrir la suma total de su capital autorizado. Ni los directores, ni los dignatarios necesitan ser accionistas o residentes en Panamá. Además, no se requiere que los directores de la corporación sean directores. Las reuniones de accionistas y/o directores pueden ser llevadas a cabo fuera de Panamá, y tanto los directores como los accionistas pueden hacer uso de un

apoderado. Finalmente, una corporación panameña puede ser organizada en aproximadamente cuatro días y sin la necesidad de que los interesados asistan personalmente a Panamá.

2. ESTRATEGIA DE COMERCIO EXTERIOR

225. La Estrategia Nacional de Comercio Exterior es llevada a cabo por el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), a través del Viceministerio de Comercio Exterior. Esta tiene como pilares fundamentales la celebración de acuerdos internacionales en materia de comercio exterior; la promoción de las exportaciones panameñas; la promoción de los cambios internos necesarios para mejorar la producción nacional; incorporar la participación activa del sector privado orientada a mejorar el clima de negocios; brindar información de las actividades en forma periódica; y promover la formación de conglomerados o clusters en los sectores seleccionados como prioritarios. La Estrategia está dirigida a desarrollar cuatro áreas específicas: la Promoción de Exportaciones, la Competitividad, el Desarrollo Agroindustrial y la Agenda Complementaria

2.1 Promoción de Exportaciones

226. El MICI ejecuta el Programa Nacional de Promoción de Exportaciones “Programa Exporta” cuyo propósito es potenciar las exportaciones panameñas hacia nuevos mercados. Como parte de la implementación de este programa se crea una alianza que fortalece al sector productor exportador, fomentando la colaboración en conjunto entre gremios y demás asociaciones relacionadas al desarrollo empresarial, las universidades e instituciones del gobierno.

227. El Programa Exporta contempla distintos proyectos a saber: Oferta Exportable, Manual del Exportador, ECA (seguros a las exportaciones), Ventanilla Única y Red Internacional (digitalizadas), Premio al Exportador del Año.

2.2 Competitividad Nacional

228. Para fortalecer el crecimiento económico y social, así como facilitar el proceso de integración regional y el posicionamiento en la economía global, Panamá en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo ponen en ejecución el Programa Compite Panamá a partir del año 2002. Este programa tiene como objetivo fomentar la competitividad de las empresas nacionales, a través de la generación de un consenso nacional por medio del cual se establecen estrategias con el sector privado, se crea un fondo para la competitividad y se da seguimiento al impacto del uso de este instrumento. Este programa estatal, parte de dos niveles principales, la Estrategia de Competitividad Nacional y la Estrategia de Competitividad de Clusters, las cuales forman parte de la Estrategia Nacional de Comercio Exterior, por estar inmersas en las políticas estatales y por incluir a todos los sectores públicos y privados relacionados con la productividad.

229. El Grupo de Competitividad, el cual está integrado por cuatro Ministros de Estado, el Administrador del Canal, cuatro representantes del sector privado, dos representantes del sector académico y dos del laboral; es el órgano máximo que coordina el Programa Compite Panamá.

230. La Estrategia de Competitividad Nacional fue elaborada con la participación del sector público y privado, para identificar las barreras a la producción y crear mecanismos que sirvan para mejorar el clima de negocios y estimular la ejecución de proyectos de inversión pública que faciliten las condiciones para aumentar la producción de los distintos sectores de la economía, de manera que estos puedan contribuir progresivamente a un mejor rendimiento económico nacional.

231. La Estrategia de Competitividad de Clusters fue diseñada mediante un proceso participativo en la formulación e implementación, para poner en práctica un nuevo mecanismo institucional que promueve la creación de conglomerados de empresas y las apoya con asistencia técnica especializada. Como resultado de esta estrategia surgen distintos conglomerados dentro de los cuatro sectores de mayor potencial de la economía panameña, a saber: servicios (servicios profesionales, turismo, financiero, transporte y logística), tecnología y comunicaciones (software, telecomunicaciones, call centers, data centers), energía (hidrocarburos, petróleo, energías alternas, eólica, geotérmica, hidroeléctricas, etc.), agroindustria y turismo.

2.3 Desarrollo de la Agroindustria

232. El MICI, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) promueve mecanismos para impulsar la producción nacional, que generen oportunidades y potencialidades en el sector agrícola, con miras a lograr una mayor participación en mercados externos.

233. La estrategia de desarrollo agroindustrial busca incrementar las oportunidades de crecimiento para los productos no tradicionales ya existentes, así como la búsqueda y desarrollo de nuevos productos que cumplan con las exigencias de los consumidores internacionales. Los productos que mayor interés han despertado en los mercados internacionales son los “productos no tradicionales”, tales como, piña, melones, sandías, zapallo, yuca, ñame, artesanías, carne de res y pollo, entre otros.

234. Por otra parte, se están desarrollando nuevas políticas promocionales por mercados y sectores: agropecuario, marino, artesanal, industrial y servicios, implementando un calendario de actividades en coordinación con las representaciones diplomáticas en el exterior, con el fin de evaluar las mejores oportunidades para presentar en la oferta exportable.

235. El objetivo de la estrategia es atraer inversionistas que no sólo busquen oportunidades de negocio con socios locales, sino también que incorporen nuevas tecnologías en procesamiento, empaque, conservación, valor agregado que mejore la calidad de los productos, llenen nichos de mercado, innovando con nuevos productos que rindan mayores beneficios.

2.4 Agenda Complementaria

236. El Programa de Agenda Complementaria es una herramienta creada por el actual Gobierno, producto del diálogo con la sociedad panameña, que apunta a generar profundas transformaciones en el sector público y privado, a través de distintos proyectos e iniciativas concretas, que permitan a Panamá obtener el mayor provecho posible del proceso de apertura.

237. La Agenda incluye una serie de proyectos e iniciativas que se enmarcan dentro de los cuatro ejes centrales de acción señalados a continuación: modernización del estado; fortalecimiento del capital humano; preparación de los sectores productivos para la transición al libre comercio; y promoción de competitividad sistémica.

238. Este programa persigue los siguientes objetivos: fortalecer la economía del país, elevando la productividad de las empresas; incrementar las exportaciones nacionales a los mercados internacionales; posicionar a Panamá como destino de la inversión extranjera directa; convertir el recurso humano, la innovación y el desarrollo tecnológico en dinamizadores de la economía; y mejorar los esquemas de facilitación del comercio, con mecanismos ágiles para la exportación.

239. Los puntos a explotar en este eje fundamental de Agenda Complementaria son: el programa para la micro y pequeña empresa; los proyectos de desarrollo sectorial en agricultura, en industria y en servicios; la asesoría técnica especializada, capacitación y gestión empresarial; la investigación y

desarrollo tecnológico; mejoramiento de infraestructura productiva; las inversiones en infraestructura; los estándares de calidad; el asesoramiento en desarrollo de productos; la comercialización y mercadotecnia; el cumplimiento de medidas de normalización, metrología y MSF; la utilización de técnicas de producción limpias y sostenibles; y los programas de asociatividad, consorcios de exportación, alianzas estratégicas, y responsabilidad social empresarial.

240. La Agenda Complementaria, también promueve programas transversales que apoyen el mejoramiento del clima de negocios, la buena gobernabilidad que promueve la transparencia, confianza y reducción de burocracia.

IV. DINÁMICA DEL COMERCIO EXTERIOR Y LA INVERSIÓN

241. El sector externo ha conformado un importante eje del crecimiento económico del país durante los últimos diez años (1997–2006). En 1997 el comercio de bienes y servicios representaba el 27 por ciento del PIB, al cierre de la década esta razón ascendió a 33 por ciento. Las exportaciones netas han crecido bajo un promedio anual de 8,4 por ciento, pasando de 2,3 billones de dólares de EE.UU. a 4,9 billones de dólares de EE.UU., lo cual representa un 32 por ciento del PIB, crecimiento que se da tanto en bienes como en servicios. Las exportaciones de bienes por su parte han registrado un crecimiento año tras año, en especial en la segunda mitad de la década de 7,8 por ciento. Por otro lado, la tasa de crecimiento promedio anual del valor f.o.b. de las exportaciones durante el período 1997-2001 fue de 5,3 por ciento, y se incrementó a 7,8 por ciento durante el período 2002-2006. Las exportaciones de servicios han registrado un crecimiento más robusto en comparación con la de bienes, al pasar de 3,9 por ciento a 14,7 por ciento en igual periodo de tiempo.

242. Seguidamente se describe el comportamiento del comercio de mercancías, servicios e inversión para el período del presente informe.

1. EL COMERCIO DE MERCANCÍAS

243. Durante el periodo comprendido entre 1997 y 2006, las exportaciones de bienes crecieron en promedio un 5,0 por ciento al pasar de 658 millones de dólares de EE.UU. a 1.022 millones de dólares de EE.UU., impulsadas principalmente por las exportaciones de productos del sector pesca y productos marinos (10,0 por ciento en promedio) que ha llegado a representar poco más de un tercio de las exportaciones totales del país.

244. Sin embargo, el análisis de las exportaciones de bienes por periodos de cinco años muestra un comportamiento mixto. Mientras que para el periodo 1997 – 2001 las exportaciones del sector pesquero reflejaron un mayor dinamismo (19,1 por ciento), los productos agrícolas registraron una caída de 3,2 por ciento, y los industriales crecieron en 2,2 por ciento. El sector agrícola por su parte ha sido el más afectado por las fluctuaciones de los precios en el mercado internacional – en especial el banano y el café, mientras que la piña, el melón y las sandías cobran cada vez mayor relevancia.

245. Por su parte las exportaciones de productos industriales se han mantenido estables (el sector registra movimientos de 420 partidas arancelarias en promedio). Las más destacadas son las exportaciones de productos derivados de petróleo, medicamentos, desechos de metal (hierro y aluminio), y las prendas o accesorios de vestir de material textil.

246. Para el periodo 2002 – 2006, las exportaciones de bienes crecieron 7,8 por ciento anual, cifra superior a la de los cinco años anteriores cuando se registró un crecimiento de 5,3 por ciento. En este periodo se registró un cambio en la tendencia, siendo el sector agrícola el motor del crecimiento de las exportaciones totales al crecer en 16,9 por ciento anual. El buen desempeño del sector agrícola estuvo

asociado al crecimiento de las exportaciones de melón, sandía y piña que en su conjunto crecieron un 49,2 por ciento anual. El crecimiento de las exportaciones de cucurbitáceas se observa más claramente en términos de las exportaciones totales de bienes agrícolas, pues mientras que en el 2002 el valor de las exportaciones de melón, sandía y piña representaba el 18,2 por ciento, al año 2006 esta razón ascendió a 48,2 por ciento.

247. En términos absolutos en los últimos cinco años las exportaciones de banano se han situado en torno a los 105,6 millones de dólares de EE.UU., mientras que el aporte de este rubro al total de las exportaciones agrícolas ha registrado una caída al pasar de 48,4 por ciento en el 2002 a 25,9 por ciento en el 2006, como se ha dicho, afectado por las distorsiones del mercado y las políticas arancelarias establecidas por la Unión Europea.

248. El sector pesca por su lado explica cerca del 46 por ciento de las exportaciones totales para el período 2002 – 2006. Los rubros más relevantes son pescado fresco, refrigerado o congelado con 74 por ciento (280,9 millones de dólares de EE.UU.), y los crustáceos incluyendo el rubro camarón con 18 por ciento (67,5 millones de dólares de EE.UU.) de las exportaciones del sector pesca.

249. En cuanto al destino del comercio, Estados Unidos ha sido el principal socio comercial de Panamá representando un 45,3 por ciento de las exportaciones y un 30,1 por ciento de las importaciones en el periodo 2002 – 2006. La Unión Europea, por su parte, representó el 26 por ciento (en promedio unos 237,8 millones de dólares de EE.UU. en igual período) de las exportaciones panameñas, las cuales consisten principalmente de bananos, melones, sandías, piñas y camarones, y un 7,0 por ciento (aproximadamente 263 millones de dólares de EE.UU.) de sus importaciones.

250. En el año 2006, el valor de las importaciones totales alcanzó 4.830 millones de dólares de EE.UU. España, Alemania, el Reino Unido y Bélgica fueron los cuatro países comunitarios que más mercancías exportaron a Panamá representando un 1,5 por ciento, 1,2 por ciento, 0,7 por ciento y 0,5 por ciento respectivamente. Por otro lado, en el 2006 las exportaciones alcanzaron los 1.021 millones de dólares de EE.UU. de los cuales España, Holanda, Suecia, y Bélgica fueron los principales importadores dentro de la UE representando 8,1 por ciento, 6,7 por ciento, 5,6 por ciento y 3,8 por ciento respectivamente.

251. Para Panamá la región centroamericana reviste gran importancia como socio comercial. En el año 2006, las exportaciones de Panamá a Centroamérica representaron el 12 por ciento de las exportaciones mundiales, porcentaje que alcanzó los 124,0 millones de dólares de EE.UU. Costa Rica se sitúa en el primer puesto del ranking de destino de exportaciones panameñas a la región con valor de exportación de 45 millones de dólares de EE.UU., seguido por Guatemala, Honduras, Nicaragua, y El Salvador con 33,0 millones de dólares de EE.UU., 17,9 millones de dólares de EE.UU., 17,5 millones de dólares de EE.UU. y 9,2 millones de dólares de EE.UU. respectivamente. Por su parte, entre los principales rubros de exportación destacan los animales vivos de especie bovina, envases de aluminio, derivados de petróleo, medicamentos, preparaciones y conservas de carne, carne, productos marinos (pescado, camarones), papel, frutas y hortalizas y productos químicos.

252. Por el lado de las importaciones de bienes desde la región centroamericana el valor c.i.f. alcanzó en el año 2006 los 420,5 de dólares de EE.UU. siendo Costa Rica el principal proveedor con 59 por ciento, seguido de Guatemala 21 por ciento, El Salvador 15 por ciento, Honduras 4 por ciento y Nicaragua 2 por ciento. Los principales productos importados de la región son los farmacéuticos, equipos electrónicos, plástico y sus manufacturas, detergentes y productos químicos, preparaciones alimenticias, papel y cartón.

253. Siendo la región centroamericana en su conjunto uno de los principales socios comerciales para Panamá, como se ha dicho, el país avanza en el cierre de Tratados de nueva generación con el fin de procurar mayor acceso para su oferta exportable de bienes y servicios. De esta manera se procuran mejores y más sólidas condiciones en aquellos mercados donde ya se tiene acceso, explorando la viabilidad de acceder a mercados nuevos en consonancia con la política de comercio exterior del país.

254. En cuanto al comercio de la Zona Libre de Colón, los principales proveedores de mercancías (importaciones) se originan en diversos países asiáticos que incluye Hong Kong, China, Corea del Sur, Tailandia o el Taipei Chino. En cuanto al peso se refiere, estos volúmenes de importación del área representan casi el 70,0 por ciento del total de mercaderías importadas por la Zona Libre de Colón (que en su mayoría corresponden a textiles, calzados y piezas de vestir, y artículos electrónicos).

255. En cuanto a los principales clientes de la Zona Libre de Colón, Colombia se mantiene como el principal destino, seguido por Venezuela y Panamá propiamente. Colombia por otro lado representa el 17,0 por ciento, Venezuela el 16,0 por ciento, Panamá el 13,0 por ciento, Ecuador el 4,2 por ciento y Centroamérica el 20,9 por ciento en promedio de las exportaciones de la Zona Libre de Colón.

256. Por último, es necesario resaltar la reducción de la dependencia de los 10 principales mercados destino de las exportaciones de Panamá durante el periodo del presente informe. Así se observa que en cuanto a las exportaciones de bienes según país destino, Panamá ha reducido su dependencia de sus principales 10 mercados pasando de una concentración del 85 por ciento en el año 1996 a un 79 por ciento en el año 2006 (ver Tabla No. 10). Ocurre lo mismo en el caso de las importaciones donde la importancia de los 10 principales países abastecedores se ha reducido del 82 por ciento al 76 por ciento, propiciando una mayor participación y oportunidades para nuevos oferentes en el mercado nacional. (ver Tabla No. 11).

Tabla No. 10
Panamá: nivel de exportación según país destino.
Año 2006 y 1996. Valor en USD mill.

Posición	País destino	Valor f.o.b. 2006	País destino	Valor f.o.b. 1996
1	Estados Unidos	392,9	Estados Unidos	269,5
2	España	83,2	Suecia	57,8
3	Holanda	68,3	Costa Rica	37,7
4	Suecia	56,9	Alemania	25,2
5	Costa Rica	45,7	Bélgica Luxemburgo	23,7
6	Bélgica Luxemburgo	38,7	Puerto Rico	15,6
7	Reino Unido	34,7	Guatemala	15,0
8	Guatemala	33,0	España	14,4
9	Italia	26,4	Canadá	11,4
10	Taipei Chino	23,7	Zona Libre de Colón	11,1
	Otros (66 destinos adicionales)	218,5	Otros (65 destinos adicionales)	87,9
Total		1.022,0		569,3

Fuente: Ministerio de Comercio e Industrias.

Tabla No. 11
Panamá: Nivel de importación según país de procedencia.
Año 2006 y 1996. Valor en USD mill.

Rank	País de procedencia	Valor c.i.f. 2006	País de procedencia	Valor c.i.f. 1996
1	Estados Unidos	1.294,3	Estados Unidos	1.037,4
2	Zona Libre de Colón	574,6	Zona Libre de Colón	378,2
3	Curazao	488,2	Venezuela	198,8
4	Costa Rica	247,6	Japón	168,0
5	Japón	229,2	Ecuador	107,4
6	México	173,0	México	106,9
7	Colombia	170,0	Colombia	98,3

Tabla N° 11 (continuación)

Rank	País de procedencia	Valor c.i.f. 2006	País de procedencia	Valor c.i.f. 1996
8	China	169,2	Costa Rica	75,4
9	Corea del Sur	165,6	Corea del Sur	55,8
10	Zona Libre de Petróleo	162,7	Alemania	46,7
	Otros (79 países proveedores adicionales)	1.156,4	Otros (102 países proveedores adicionales)	506,9
	Total	4.830,9	Total	2.779,7

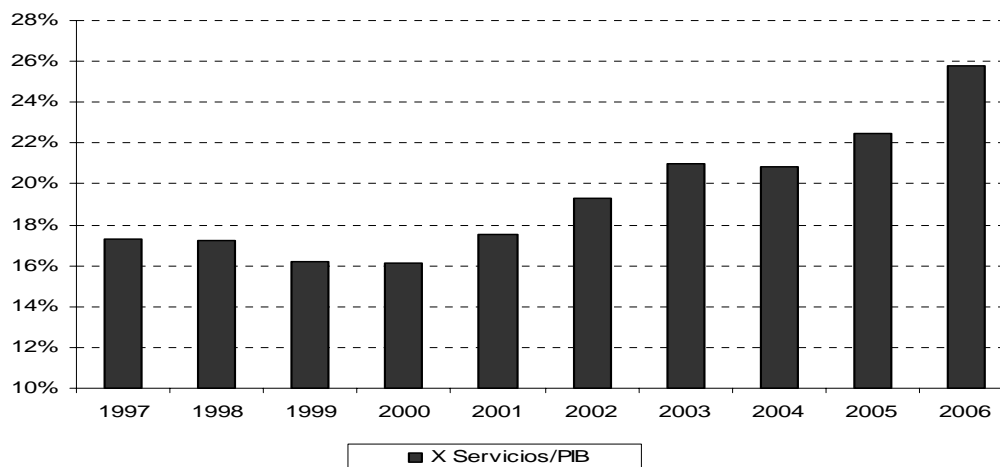
Fuente: Ministerio de Comercio e Industrias.

2. EL COMERCIO DE SERVICIOS

257. La economía panameña ha exportado servicios por más de 24 mil millones de dólares de EE.UU. durante el período de 1997 al 2006. Para 1997 las exportaciones de servicios representaron 17 por ciento del PIB y para el 2006 dicha participación se incrementó a 26 por ciento. (Ver gráfica N° 7). Dicho incremento se acentuó a inicios del año 2002 impulsado principalmente por los servicios de transporte que representan cerca del 57 por ciento de las exportaciones de servicios del país.

Grafico N°7

Participación Relativa de las Exportaciones de Servicios en la Economía Años: 1997-2006



Fuente: Contraloría General de la República

258. De acuerdo al registro de contabilidad nacional de la Balanza de Pagos, los servicios de transporte, viajes y los servicios financieros excepto los de seguros representan el 85 por ciento de las exportaciones de servicios de Panamá.

259. Por otro lado, los servicios de transporte cubren todo tipo de servicios de transporte (marítimo, aéreo y otros -incluyendo el terrestre, por aguas internas, espacio y tubería) ejecutados por residentes de una economía para los residentes de otra economía y que involucra el movimiento de pasajeros, bienes, arrendamiento de transporte con tripulación, y servicios de apoyo y auxiliares.⁴⁷ En Panamá, las exportaciones de servicios de transporte han representado más del 50 por ciento de las exportaciones de servicios para el período de 1997 al 2006. Esta categoría de servicios mostró un crecimiento de 10,4 por ciento promedio para el período analizado; al pasar de 909 millones de dólares de EE.UU. en 1997 a más de 2,2 mil millones de dólares de EE.UU. en el 2006.

⁴⁷ International Monetary Fund, Balance of Payments Manual. Capítulo XI, página 61. 1993.

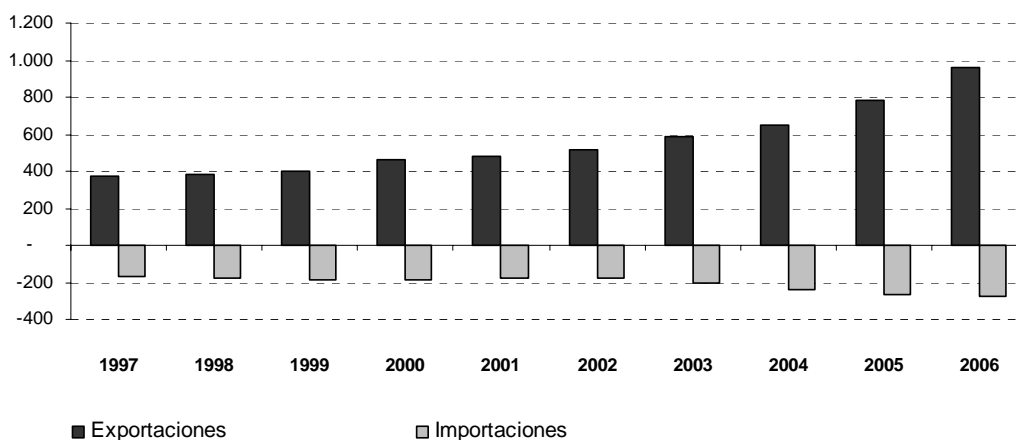
260. En el segmento de servicios de transporte los componentes más importantes son los ingresos por peajes del Canal de Panamá y los servicios portuarios que en conjunto superaron los 1,6 mil millones de dólares de EE.UU. en el 2006. El sector de servicios portuarios, aeronaves, y ferrocarril, continuó su crecimiento de alrededor de 20 por ciento anual, principalmente por la persistente expansión de los servicios de aerolíneas (COPA), y por el aumento en el movimiento de contenedores en promedio medidos en TEU's de 16 por ciento durante los últimos cinco años. La carga transportada por el ferrocarril registró por su lado un crecimiento de 55 por ciento en promedio anual durante el periodo 2002 – 2006.

261. Los servicios turísticos clasificados como viajes de acuerdo a la quinta edición del manual de balanza de pagos, cubre en primer lugar, los bienes y servicios adquiridos por los viajeros en una economía por visitas menores a un año en dicha economía.⁴⁸

262. Panamá ha sido un exportador neto de servicios de viaje al pasar de 211 millones de dólares de EE.UU. en 1997 a 688 millones de dólares de EE.UU. en el 2006. La actividad que sustenta este sector son los viajes personales que son por otras razones distintas a las de salud o educativas (placer-turísticas y compras). Existe una alta correlación entre esto último y los servicios de transporte aéreo explicados anteriormente.

Gráfico N°8

Panamá
Dinámica de la Exportaciones e Importaciones de Servicios de Viaje
Años: 1997-2006
(En millones de USD)



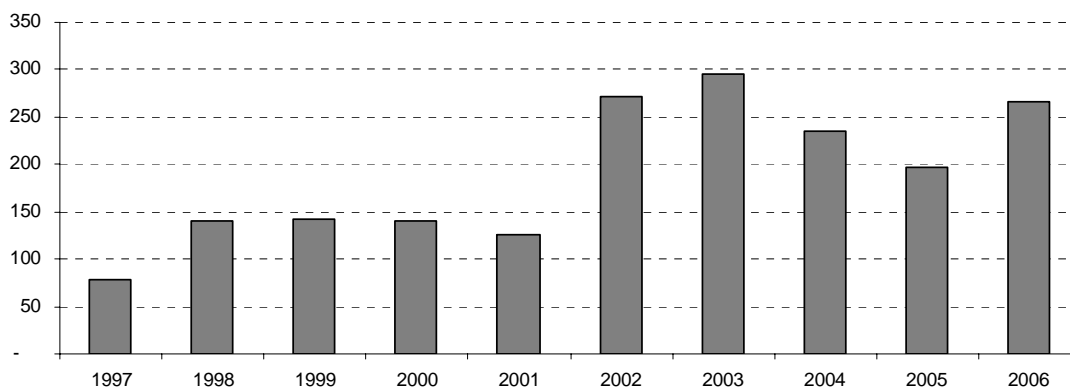
Fuente: Contraloría General de República

263. Las exportaciones de servicios bancarios registraron un crecimiento de 16 por ciento anual en promedio para el período 1997 – 2006 producto del auge del Centro Bancario Nacional y su expansión en Centro América, así como por el buen desempeño de las economías de América Latina.

⁴⁸ International Monetary Fund, Balance of Payments Manual. Capítulo XII, página 64. 1993.

Gráfico N°9

Panamá
Dinámica de las Exportaciones de Servicios Financieros
Años: 1997-2006
(En millones de USD)



Fuente: Contraloría General de República

264. Resulta indiscutible el rol que juega la Inversión Extranjera Directa (IED) en la dinamización de la economía de cualquier país, sobre todo para una economía abierta y pequeña como la de Panamá. Las inversiones tienen como denominador común la necesidad de que se den ciertas condiciones en el país receptor. En el caso de Panamá destaca su estabilidad política y económica, y la amplia libertad de movimiento de capitales que ofrece el país.

265. La inversión extranjera se caracteriza por participar en sectores tales como: minería, servicios públicos, industria alimenticia, química, transporte, comercio al por mayor, información, finanzas, algunos servicios profesionales, científicos y técnicos, entre otros, siendo los más importantes el área de finanzas, comercio al por mayor, y servicios públicos.

266. Luego de una contracción sufrida entre 1997 y 2002 debido al fin del ciclo de privatizaciones y concesiones administrativas, al cierre de algunos bancos después de 1999 (y a sus pérdidas en 2002), y a la transformación en el 2000 de la Comisión del Canal en una empresa de capital nacional — la IED ha aumentado en forma notable desde 2003.

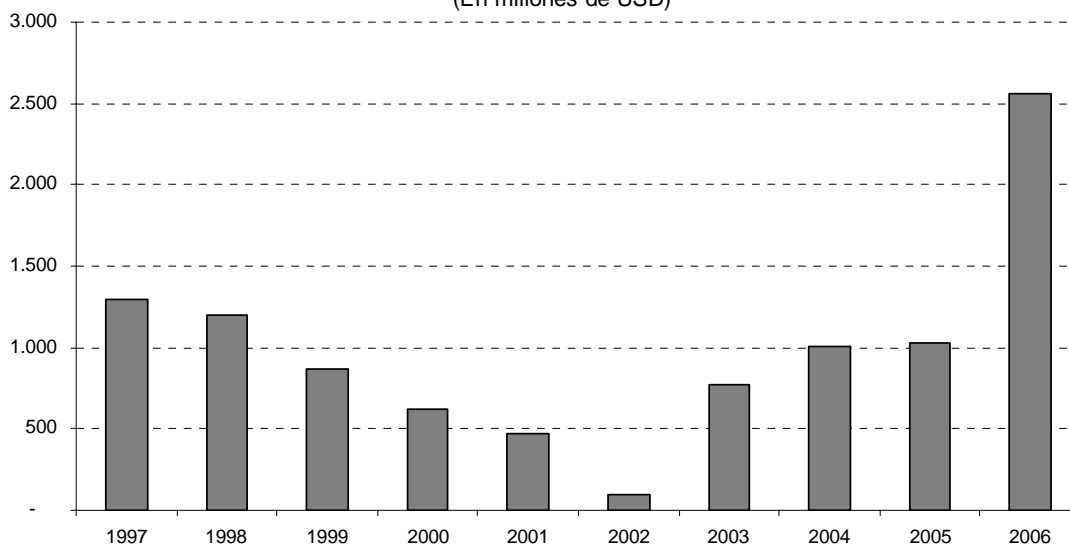
267. En el 2006 por ejemplo Panamá recibió una Inversión Extranjera Directa de 2.560 millones de dólares de EE.UU., cifra que casi triplicó las entradas correspondientes a las registradas en el 2005. Además esta cantidad coloca a Panamá como el segundo punto de destino de las inversiones extranjeras en la región, y lo ubica como uno de los 10 países más importantes en América Latina y el Caribe en cuanto a atracción de inversión.⁴⁹

268. El repunte en 2006 se debe en gran parte a la adquisición de Banistmo, además de otros bancos con sede en Panamá. Otros sectores en los que se realizaron inversiones importantes fueron el de infraestructura, inmobiliario y turístico. La ampliación del Canal de Panamá, aprobada por referéndum en octubre de 2006, deberá tener considerables efectos en la IED en los próximos años (datos de la Contraloría General de la República de Panamá, 2006 y Ministerio de Economía y Finanzas).

⁴⁹ El Informe de La inversión extranjera en América Latina y el Caribe, 2006 CEPAL.

Gráfico N°10

Panamá
Dinámica de la Inversión Extranjera Directa
Años: 1997-2006
(En millones de USD)



Fuente: Contraloría General de República

269. Sobre la base de datos relativos al origen de la IED recibida por otros países, se percibe a Panamá como uno de los principales inversionistas de la región, lo que refleja en parte sus características de centro financiero, y su estabilidad política y económica.

270. A manera de información, según el Índice de Libertad Económica (*Index of Economic Freedom*), Panamá es considerado como una de las economías más abiertas del mundo (ocupando la posición número 47 y el cuarto lugar para América Latina) por encima de países, como por ejemplo Costa Rica, Argentina, Colombia, Brasil y México. Este factor mundialmente reconocido se debe a la ausencia de restricciones típicas que afectan el establecimiento, operación, conducción y administración de inversiones.⁵⁰

271. En vista de la realidad que vive la región para atraer inversiones, Panamá ha desarrollado una política que le confiere creciente importancia a promover condiciones determinantes para la atracción de inversiones como reglas claras para las operaciones comerciales, tasas impositivas moderadas, baja intervención del Estado en las actividades económicas, baja inflación, y libre movilidad de capitales, entre otros.

272. Proyectos como la expansión del Canal, el establecimiento de nuevas facilidades portuarias que afianzarán el potencial de Panamá como centro de trasbordo regional e internacional de carga, la Zona Libre de Colón (ZLC), la habilitación del Área Económica Especial Panamá Pacífico (Howard), el robustecimiento del sector financiero constituyen oportunidades claras mediante las cuales aumentará el flujo de inversiones extranjeras hacia el país.

⁵⁰ Índice de Libertad Económica 2007. The Heritage Foundation.

273. Otros ejemplos de estas oportunidades serían los agronegocios, la creación de un centro de acopio y Hub multimodal para exportación y reexportación de productos perecederos, el establecimiento de líneas para operar centros de redistribución de carga aérea, y la investigación e innovación en la Ciudad del Saber para promocionar y facilitar la sinergia entre Universidades.⁵¹ Dentro de sector turismo y campo energético se puede mencionar la refinera regional, una planta de procesamiento de lubricantes, el gaseoducto marítimo de Cartagena (Colombia) a la Ciudad de Colón.

274. Es importante mencionar que Panamá, en su búsqueda por atraer inversiones extranjeras, no deja de lado la calidad de vida que desea gozar sus ciudadanos, por lo que este principio es un objetivo fundamental de la política comercial y de atracción de inversiones. Finalmente, a través de la suscripción de nuevos tratados comerciales se fortalece las condiciones para captar Inversión Extranjera Directa (IED) y sus variables la inversión de capitales y valores, al dejar atrás la incertidumbre que rodeaba los procesos de inversión y al consolidarse la seguridad jurídica de la misma.

V. LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

275. Con la adopción de una política de apertura comercial surge la necesidad de adecuar y reformar la estructura institucional y legislativa panameña. Dichas reformas se efectuaron en razón de la adopción de diversos tratados y convenios en materia de comercio internacional, a partir de los años noventa. Como se verá, el resultado de dicha evolución ha permitido a Panamá contar con un marco jurídico e institucional moderno, práctico y eficiente.

276. En adelante se destacarán las instituciones, las leyes, y proyectos que se han desarrollado a fin de cumplir con las exigencias del comercio globalizado y los compromisos adquiridos con la adhesión a la OMC.

1. PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

277. Con el objeto de cumplir con la creación de una entidad que vele por la libre competencia económica y defensa de los consumidores, se crea la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor (CLICAC) a través de la Ley N° 29 de 1996, recientemente modificada por el Decreto Ley N° 9 de 2006.

278. De acuerdo a las exigencias del mercado fue necesario reestructurar la CLICAC, a fin de crear otras instancias que agilicen los procesos, descentralizando la toma de decisiones. Esta reestructuración fue aprobada mediante el Decreto Ley N°9 de 2006, que modifica la institución y adopta el nombre de **Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia**.

279. Paralelamente el Ministerio de Comercio e Industrias y el Ente Regular de los Servicios Públicos sufren algunas modificaciones en cuanto a su estructura y competencias. No obstante, más adelante en esta misma sección destacaremos las modificaciones vinculadas exclusivamente al tema de la Defensa Comercial.

2. SEGURIDAD DE ALIMENTOS

280. La Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos (AUPSA) fue creada recientemente, mediante el Decreto Ley N° 11 de 22 de febrero de 2006, con el objeto de descentralizar y crear una

⁵¹ La Ciudad del Saber es un complejo internacional para la educación, la investigación y la innovación, organizado para promover y facilitar la sinergia entre universidades, centros de investigación científica, empresas de la nueva economía y organismos internacionales.

entidad rectora en materia de importación, tránsito y trasbordo de alimentos para consumo humano y animal, hacia y desde la República de Panamá.

281. La AUPSA ha absorbido las funciones que antes realizaban el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y el Ministerio de Salud en materia de importación, tránsito y trasbordo de alimentos, teniendo en cuenta la diversidad y calidad de su suministro.

282. Con la creación de esta nueva Autoridad se ha logrado agilizar y facilitar el comercio internacional de bienes por Panamá, garantizando la transparencia, seguridad, agilidad y reducción de costos en los trámites para la importación, tránsito y trasbordo.

3. AMBIENTE

283. Mediante la Ley N° 41 de 1998 se crea la Autoridad Nacional de Ambiente y se establecen los principios y lineamientos de la Política Nacional del Ambiente. Se favorece la creación de los instrumentos y mecanismos de promoción, estímulos e incentivos, para el proceso de conversión del sistema productivo, hacia estilos compatibles con la protección ambiental.

284. En materia de Comercio, la Autoridad Nacional del Ambiente da seguimiento a la Convención sobre el Comercio Internacional de Flora y Fauna Silvestre (CITES). El objetivo primordial de la Convención es evitar que el comercio internacional constituya una amenaza para la supervivencia de la fauna y flora silvestre, mediante su inclusión en una lista aprobada, para reglamentar y vigilar continuamente el comercio de estas y otras que pueden llegar a estar amenazadas o en Peligro.

285. En relación a la liberación y movimiento comercial en materia de recursos genéticos el gobierno de la República de Panamá mediante el Decreto Ejecutivo N° 257 de 17 de octubre de 2006 ha reglamentado el artículo 71 de la Ley N° 41 General de Ambiente de 1° de julio de 1998, el cual entre otras disposiciones crea la Unidad de Acceso al Recurso Genético (UNARGEN).

286. En el marco de los compromisos internacionales adquiridos con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en la Conferencia Mundial sobre Medioambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro Brasil en 1992 y todos los Tratados Bilaterales ratificados por Panamá; la ANAM establece como objetivo fundamental el asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y otros recursos naturales, a fin de lograr el equilibrio entre la apertura comercial y la sostenibilidad del medio ambiente.

4. CONTRATACIÓN PÚBLICA

287. La Ley N° 22 que entró en vigencia el 28 de diciembre de 2006 crea la Dirección General de Contrataciones Públicas como una entidad autónoma, con patrimonio propio, personería jurídica e independencia en el ejercicio de sus funciones. Con esta creación se da mayor transparencia al proceso de contratación pública y se reafirma el principio de no discriminación.

288. Anteriormente, la contratación pública era manejada por una Dirección General sin autonomía, la cual estaba dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas. La nueva Dirección General está facultada para regular, interpretar, fiscalizar y asesorar los procedimientos de selección de contratistas que realicen las instituciones estatales.

289. Esta Ley constituye la normativa aplicable a todas las contrataciones de bienes, servicios u obras que efectúen las entidades del Estado con exclusión de los Municipios, Juntas Comunales y Locales, la Caja de Seguro Social y la Autoridad del Canal de Panamá por disposición constitucional.

290. La Dirección General de Contrataciones Públicas ha definido dentro de su plan de acción, la ejecución de proyectos de inversión para el año 2007 que van dirigidos al fortalecimiento institucional de la Dirección y a las entidades gubernamentales en compras, a la modernización del sistema, posicionamiento del Panamá Compra y apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas para que se establezcan condiciones que permitan su participación en determinados actos de selección de contratistas que celebren las instituciones públicas.

5. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

291. En Panamá, la propiedad industrial es competencia de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI), que fue creada mediante Ley N° 2 de 11 de febrero de 1982 y adscrita al Ministerio de Comercio e Industrias, con el objetivo de impulsar y apoyar el desarrollo tecnológico y económico del país, fomentando y promoviendo la actividad inventiva y la creatividad a través de una adecuada protección jurídica de todas las esferas de la propiedad industrial. La DIGERPI tiene desde su creación las funciones de promover, difundir, desarrollar, proteger y supervisar la propiedad industrial, como órgano rector en el país.

292. La Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, con el fin de cumplir con los principios de la política comercial y adecuar los procedimientos ejecuta el Proyecto de Cooperación Técnica No Reembolsable, denominado “Desarrollo y Promoción de la Propiedad Intelectual”, cuyo objetivo es mejorar la seguridad jurídica a fin de elevar las condiciones de competitividad e inversión en Panamá con el propósito específico de incrementar el conocimiento y cumplimiento de la ley en materia de Propiedad Intelectual y elevar el número de registros nacionales.

293. En materia de propiedad industrial se cuenta con un anteproyecto de modificación a la Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, cuyo objetivo es crear la estructura legal que permita la utilización de medios electrónicos para la agilización y automatización de todos los trámites administrativos que se efectúan en DIGERPI, legalizando con ello, la presentación electrónica de solicitudes a través de Internet y su adecuación a los compromisos internacionales.

6. ADUANAS

294. Como consecuencia de la incorporación de la República de Panamá a la Organización Mundial del Comercio, la negociación y ratificación de varios Tratados de Intercambio Comercial, surge un panorama amplio sobre las nuevas responsabilidades y compromisos que el Estado debe asumir en cuanto a la modernización del sistema aduanero.

295. La Dirección General de Aduanas de Panamá a través del Ministerio de Economía y Finanzas está promoviendo las modificaciones legales y estructurales de la Institución con el objeto de poder brindar un servicio automatizado y eficiente, con el cual se garantice el respeto y buen recaudo de los beneficios arancelarios conferidos a nuestros socios comerciales, través de los Acuerdos.

296. Entre las modificaciones se destaca la creación de la Autoridad Nacional de Aduanas, como autoridad autónoma e independiente del Ministerio de Economía y Finanzas, se establecen sus funciones, atribuciones y se señala en términos generales lo referente a su organización administrativa.

297. Además, se establece la identificación de los Auxiliares e Intermediarios de la gestión pública aduanera, algunas reglas especiales para los Agentes Corredores de Aduana y otras relativas a la Junta de Evaluación de los Agentes Corredores de Aduana. Del mismo modo, se le otorga la facultad Jurisdiccional a la autoridad competente, los principios procesales, los derechos de los administrados y lo referente a faltas y delitos, sus sanciones, las formas de participación en los delitos, las circunstancias que modifican la responsabilidad y sus eximentes. Igualmente se amplía las conductas que se tipifican como faltas, contrabando y defraudación aduanera, y se confiere un trato particular a la materia relativa a la no declaración o falsa declaración del dinero, conducta que se tipifica como un delito aduanero especial.

298. Dentro del anteproyecto se atiende todo lo relativo a los procedimientos administrativos y jurisdiccionales de la autoridad aduanera y los aspectos que este tema abarca, tales como las Notificaciones y sus Reglas; los Medios de Impugnación; el Procedimiento para Sancionar las Faltas Aduaneras, el Trámite Administrativo para la Solución de Controversias por Discrepancias Técnicas en el Aforo, la Investigación de los Delitos Aduaneros y las instancias jurisdiccionales administrativas para su conocimiento.

299. Para concluir, el anteproyecto incorpora normas transitorias, derogatorias, y de vigencia; así como se incluyen normas marco por las cuales el Consejo de Gabinete queda facultado para expedir disposiciones reglamentarias en desarrollo de la presente propuesta.

7. CIENCIA Y TECNOLOGÍA

300. El Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación 2006-2010, implementado por el Estado, a través de Resolución de Gabinete N° 104 de 21 de diciembre de 2005, es coordinado por la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), siendo esta unidad la responsable del sistema de seguimiento y evaluación del plan. Todas las actividades, proyectos y programas de SENACYT tienen como objetivo fortalecer, apoyar, inducir y promover el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación con el propósito de elevar el nivel de productividad, competitividad y modernización en el sector privado, el gobierno, el sector académico-investigativo, y la población en general.

301. Las principales acciones adoptadas en el contexto del Plan Estratégico Nacional, especialmente en lo relativo a la promoción de incentivos económicos son: el desarrollo de fondos concursables mediante convocatoria pública y evaluación de pares para el fomento a actividades de investigación, desarrollo e innovación; ejecución de proyectos de innovación y modernización tecnológica en las áreas prioritarias; fortalecimiento de conglomerados; y fortalecimiento de las capacidades de innovación a nivel empresarial.

8. OFICINA DE NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

302. En el año 1998, el Ministerio de Comercio e Industria, incluye dentro de sus proyectos, la reestructuración de la institución, creando un Viceministerio especializado en la promoción del comercio exterior y la atracción de inversiones.. Como resultado de dicha reestructuración nace a través de la Ley N° 53 del 21 de julio de 1998 el Viceministerio de Comercio Exterior.

303. El incremento de las relaciones comerciales bilaterales, así como la participación en los foros de la OMC, han motivado la necesidad de reorganizar y modernizar los procedimientos aplicados en el manejo de las relaciones comerciales. Para tal fin, el Ministerio de Comercio e Industrias, mediante el Decreto Ley N° 6 de 15 de febrero de 2006, crea la Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales (ONCI), la cual sustrae algunas funciones del Viceministerio de Comercio Exterior y

se le asignan funciones sobre prácticas de comercio desleal y defensa comercial, mediante Decreto Ley N° 7 de 2006.

304. La Oficina del Jefe de Negociaciones Comerciales Internacionales tiene adscrita tres unidades administrativas, estas son: la Misión Permanente de Panamá ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Dirección Nacional de Negociaciones Comerciales Internacionales y la Dirección Nacional de Administración de Tratados Comerciales Internacionales y de Defensa Comercial.

305. La Misión Permanente en Ginebra representa, ejecuta y coordina las directrices emanadas de la Oficina del Jefe de Negociaciones Comerciales Internacionales, ante la Organización Mundial del Comercio.

306. La Dirección Nacional de Negociaciones Comerciales Internacionales ejecuta y coordina las directrices emanadas de la Oficina del Jefe de Negociaciones Comerciales Internacionales, además de negociar los acuerdos, tratados o convenios, multilaterales, regionales o bilaterales de comercio exterior.

307. La Dirección Nacional de Administración de Tratados Comerciales Internacionales y de Defensa Comercial ejecuta las directrices emanadas de la Oficina del Jefe de Negociaciones Comerciales Internacionales y vigila la adecuada implementación y cumplimiento de los tratados y acuerdos en materia comercial, ratificados por la República de Panamá, además de investigar las prácticas de comercio desleal y las medidas de salvaguardia.

308. Las reformas institucionales y legislativas mencionadas anteriormente y las contempladas en el Anexo 1, demuestran los grandes esfuerzos realizados por Panamá para mejorar su capacidad institucional conforme a los compromisos adquiridos y en base a los objetivos de su política comercial y de desarrollo, que han fortalecido la estructura organizativa y funcional del sector público. Esto ha permitido elevar la capacidad de gestión pública acorde con los estándares del comercio internacional actual, y además continuar con una política de modernización estatal, tomando en cuenta que la eficiencia de la implementación de éstas políticas dependerá de su constante actualización y perfeccionamiento.

VI. CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS

309. En el periodo examinado Panamá ha desarrollado y puesto en práctica un conjunto de políticas y cambios que han derivado en un desempeño económico y comercial prometedor luego de aproximadamente diez años de reformas. Este proceso ha permitido mantener una tasa de crecimiento sostenido, que alcanzó el 8,1 por ciento en el 2006, la más alta de la década y una de las más altas en la América Latina.

310. La liberalización comercial ha sido un factor decisivo en el crecimiento del país, contribuyendo a lograr mayores niveles de competitividad y aumentos en la productividad sobre todo en sectores ligados a las exportaciones. Aprovechando su posición geográfica y las ventajas que generan el Canal de Panamá y el Centro Financiero, el país estableció políticas liberales y centró su economía en actividades relacionadas con estas ventajas. Se fomentaron actividades en el sector marítimo, relacionadas con el transporte marítimo internacional de carga y pasajeros, y servicios auxiliares; se fortaleció la actividad de reexportación de la Zona Libre de Colón; y más recientemente, con la privatización de los puertos del Atlántico y Pacífico, y el Ferrocarril Transístmico se dio impulso a las actividades de distribución y acopio de mercancías, generándose una estructura que dará

soporte a la prestación de servicios de logística. También se desarrollo una política de apertura en el sector turismo.

311. Todas estas actividades sientan sus bases en las ventajas comparativas que tiene Panamá, tales como su posición geográfica aunada con la utilización por más de 100 años del dólar estadounidense como moneda de curso legal. Estas ventajas han señalado el rumbo que ha seguido el país; no obstante, para garantizar su primacía y gozar de sus beneficios, Panamá es consciente de que las mismas deben regenerarse continuamente.

312. La entrada de Panamá a la OMC ha jugado un papel preponderante en esa transformación, potenciada por los Tratados de Libre Comercio concluidos que han contribuido a expandir las oportunidades comerciales de Panamá tanto en el comercio de bienes como en servicios e inversión. No sólo se han generados mayores oportunidades de acceso a los mercados sino que han favorecido un mejor entorno para las relaciones comerciales con los distintos socios, garantizando la no discriminación, otorgando mayor seguridad y proveyendo de instrumentos eficientes que fortalezcan el comercio.

313. En los próximos años se espera una tasa de crecimiento mayor. Panamá se encuentra en una nueva y alta tendencia de crecimiento, reforzada por la gran cantidad de megaproyectos en fase de diseño o ejecución, así como el auge de la industria inmobiliaria, la expansión portuaria, grandes proyectos de inversión pública, proyectos de refinerías e interconexión eléctrica, y el proyecto para la expansión del Canal de Panamá. Se espera que las exportaciones continúen su fuerte crecimiento, apoyadas por la expansión económica de la economía mundial, en particular la del Asia y Latinoamérica (esta última beneficiada por altos precios de las materias primas y petróleo); además de mayores ingresos de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) (producto de aumentos tanto en tráfico como peajes) y nuevas exportaciones minerales y de productos agropecuarios.

314. Panamá continuará desarrollando su política de modernización del Estado en su intención por consolidar sus instituciones y elevar los niveles de eficiencia en la gestión pública conforme a los compromisos adquiridos y los desafíos derivados de la liberalización comercial.

315. Reafirma igualmente su compromiso con la liberalización comercial y la necesidad de tener debidamente en cuenta los desafíos que la misma representa para los sectores productivos. Además, resalta igualmente el proceso de validación y consulta como mecanismo idóneo en la búsqueda de consenso y mayores oportunidades de desarrollo para la población. En tal sentido seguirá siendo un agente y promotor activo de los cambios a partir del sistema multilateral para el logro de un comercio cada vez más libre y justo.

ANEXO 1

**PRINCIPALES REFORMAS Y ADECUACIONES LEGISLATIVAS
EN EL MARCO DE LA INSERCIÓN DE PANAMÁ A LA OMC
Y EL CONSECUENTE PROCESO DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL**

(i) Procedimientos y despacho de aduanas (importaciones y exportaciones)
(www.aduanas.gob.pa)

- Ley N°41 de 1° de julio de 1996. Por la cual se dictan normas generales a las que debe sujetarse el Consejo de Gabinete al expedir las disposiciones concernientes al Régimen de Aduanas. Publicada en Gaceta Oficial N° 23,070 de 2 de julio de 1996.
- Decreto de Gabinete N° 41 de 11 de diciembre de 2002. Por medio del cual se desarrollan las disposiciones concernientes al Régimen de Aduanas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 41 de 1° de julio de 1996. Publicado en Gaceta Oficial N° 24,700 de 16 de diciembre de 2002.

(ii) Prohibiciones, licencias u otros controles aplicados a las importaciones o exportaciones
(www.aduanas.gob.pa):

- Ley N° 23 de 15 de julio de 1997, Título III (Disposiciones Generales para el Trámite de Licencias de Importación emitidas por las Instituciones del Estado). Por la cual se aprueba el Acuerdo de Marrakech, constitutivo de la Organización Mundial del Comercio; el Protocolo de Adhesión de Panamá a dicho Acuerdo junto con sus anexos y listas de compromisos; se adecua la legislación interna a la normativa internacional y se dictan otras disposiciones. Publicada en Gaceta Oficial N° 23,340 de 26 de julio de 1997.
- Resolución N° 5 de 18 de noviembre de 1998. Reglamento mediante el cual se administra el otorgamiento de Licencias para la Importación de Productos sujetos a Contingentes Arancelarios. Publicada en Gaceta Oficial N° 23,687 de 8 de diciembre de 1998.

(iii) Valoración en aduana, fijación de precios mínimos o de referencia, e inspección previa a la expedición (www.aduanas.gob.pa):

- Decreto de Gabinete N° 26 de 1° de agosto de 1996. Por el cual se dictan disposiciones concernientes al Régimen de Aduanas respecto al Sistema de Valoración en las Aduanas. Publicado en Gaceta Oficial N° 23,096 de 7 de Agosto de 1996.
- Resolución N° 704-04-019 de 10 de enero de 1997. Procedimiento utilizado para la valoración de vehículos usados. Publicada en Gaceta Oficial N° 23,348 de 5 de agosto de 1997.
- Resolución N° 704-04-532 de 17 de septiembre de 1997. Por la cual se reglamenta la valoración de las mercancías según el Decreto N° 26 de 1° de agosto de 1996. Publicada en Gaceta Oficial N° 23,402 de 20 de octubre de 1997.
- Resolución N° 704-04-528 de 10 de octubre de 1997. Reglamentación para la valoración de mercancías usadas. Publicada en Gaceta Oficial N° 23,405 de 23 de octubre de 1997.

(iv) Disposiciones vigentes en materia de concesiones arancelarias tanto para las importaciones como para las exportaciones (por ejemplo, devolución o pago diferido de los derechos, zonas francas) (www.aduanas.gob.pa):

- Ley 28 de 20 de junio de 1995. Por la cual se adoptan medidas para la universalización de los incentivos tributarios a la producción y se dictan otras disposiciones. Publicada en Gaceta Oficial N° 22,810 de 22 de junio de 2005.
- Decreto Ejecutivo N° 274 de 29 de diciembre de 1995. Por el cual se Reglamenta la Ley N° 28 de 20 de junio de 1995, referente a la universalización de los incentivos tributarios. Publicado en Gaceta Oficial N° 22,956 de 22 de enero de 1996.
- Ley N° 41 de 20 de julio de 2004. Que crea un régimen especial para el establecimiento y operación del Área Económica Especial Panamá-Pacífico, y una entidad autónoma del Estado, denominada Agencia del Área Económica Especial Panamá-Pacífico. Publicada en Gaceta Oficial N° 25,103-A de 28 de julio de 2004.

(v) Antidumping, derechos compensatorios, salvaguardias (www.mici.gob.pa):

- Decreto Ley N° 7 de 15 de febrero de 2006. Que establece normas para la protección y defensa de la producción nacional y dicta otras disposiciones. Publicado en Gaceta Oficial N° 25,491 de 22 de febrero de 2006.

(vi) Contratación pública (www.mef.gob.pa):

- Ley N° 56 de 27 de diciembre de 1995. Por la cual se regula la Contratación Pública y se dictan otras disposiciones. Publicada en Gaceta Oficial N° 22,939 de 28 de diciembre de 1995.
- Decreto Ejecutivo N° 18 de 25 de enero de 1996. Por el cual se Reglamenta la Ley N° 56 de 27 de diciembre de 1995, que regula la Contratación Pública y otras disposiciones en esta materia. Publicada en Gaceta Oficial N° 22,961 de 29 de enero de 1996.
- Ley N° 22 de 27 de junio de 2006. Que regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones. Publicada en Gaceta Oficial N° 25,576 de 28 de junio de 2006.

(vii) Política de competencia (www.autoridaddelconsumidor.gob.pa):

- Ley N° 29 de 1° de febrero de 1996, por la cual se dictan normas sobre la defensa de la competencia y se adoptan otras medidas.
- Decreto Ejecutivo N° 31 de 15 de julio de 1997. Por el cual se reglamentan los artículos 103 y 112 de la Ley N° 29 de 1° de febrero de 1996, sobre la defensa de la competencia. Publicado en Gaceta Oficial N° 23,334 de 18 de julio de 1997.
- Decreto Ley N° 9 de 20 febrero de 2006. Que crea la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, modifica y adiciona disposiciones a la Ley N° 29 de 1° de febrero de 1996 y se adoptan otras disposiciones. Publicado en Gaceta Oficial N° 25,493 de 24 de febrero de 2006.

(viii) Normas y reglamentos técnicos (www.mici.gob.pa):

- Ley N° 23 de 15 de julio de 1997, Título II (Disposiciones sobre Normalización Técnica, Evaluación de la Conformidad, Acreditación, Certificación de Calidad, Metrología y Conversión al Sistema Internacional de Unidades). Por la cual se aprueba el Acuerdo de

Marrakech, constitutivo de la Organización Mundial del Comercio; el Protocolo de Adhesión de Panamá a dicho Acuerdo junto con sus anexos y listas de compromisos; se adecua la legislación interna a la normativa internacional y se dictan otras disposiciones. Publicada en Gaceta Oficial N° 23,340 de 26 de julio de 1997.

(ix) Medidas sanitarias y fitosanitarias (www.mida.gob.pa; www.minsa.gob.pa)

Salud Animal y Sanidad Vegetal:

- Ley N° 47 de 9 de julio de 1996. Por la cual se crea la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal y se dictan medidas de protección fitosanitarias. Publicada en Gaceta Oficial N° 23,078 del 12 de julio de 1996.
- Ley N° 23 de 15 de julio de 1997, Título I (Medidas y facultades en materia zoonosológica y de cuarentena agropecuaria). Por la cual se aprueba el Acuerdo de Marrakech, constitutivo de la Organización Mundial del Comercio; el Protocolo de Adhesión de Panamá a dicho Acuerdo junto con sus anexos y listas de compromisos; se adecua la legislación interna a la normativa internacional y se dictan otras disposiciones. Publicada en Gaceta Oficial N° 23,340 de 26 de julio de 1997.
- Decreto Ejecutivo N° 39 de 31 de agosto de 1999. Por el cual se oficializa la organización, administración y funciones del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. Publicado en Gaceta Oficial N° 23,880 del 7 de septiembre de 1999.

Salud de Alimentos:

- Decreto Ley N° 11 de 22 de febrero de 2006. Que crea la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos y dicta otras disposiciones. Publicado en la Gaceta Oficial N° 25,493 de 24 de febrero de 2006.

(x) Servicios financieros (www.superbancos.gob.pa)

- Decreto Ley N° 9 de 26 de febrero de 1998. Sobre el Régimen Bancario y la Superintendencia de Bancos de Panamá. Publicado en Gaceta Oficial N° 23,499 de 12 de marzo de 1998.
- Acuerdo N° 4 de 1998. Acuerdo Marco para la celebración de acuerdos o entendimientos con Entes Supervisores Extranjeros. Publicado en Gaceta Oficial N° 23,667 de 10 de noviembre de 1998.
- Acuerdo N° 3-2001 de 5 de septiembre de 2001. Sobre Licencias Bancarias. Publicado en Gaceta Oficial N° 24,409 de 15 de octubre de 2001. Ver acuerdo N° 2-2006.
- Acuerdo N° 4 de 2001. Gobierno Corporativo. Publicado en Gaceta Oficial N° 24,409 de 15 de octubre de 2001.
- Acuerdo N° 4 de 2002. Apertura de establecimientos transfronterizos de Bancos panameños. Publicado en Gaceta Oficial N° 24,529 del 11 de abril de 2002.
- Acuerdo N° 2-2003. Sobre Licencias de Microfinanzas. Publicado en Gaceta Oficial N° 24,765 de 21 de marzo de 2003. Modificado por el Acuerdo N° 6-2003.
- Acuerdo N° 5 de 2003. Reglamentación de la Banca Electrónica. Publicado en Gaceta Oficial N° 24,833 de 30 de julio de 2003.
- Acuerdo N° 6 de 2003. Modifica los Artículos 3 y 7 del Acuerdo N° 2-2003 sobre Bancos de Microfinanzas. Publicado en Gaceta Oficial N° 24,903 de 7 de octubre de 2003.
- Acuerdo N° 1 de 2004. Fusiones y Adquisiciones. Deroga el Acuerdo N° 10-2003. Publicado en Gaceta Oficial N° 25,213 de 7 de enero de 2005.

- Acuerdo N° 2 de 2005. Transferencias Bancarias. Publicado en Gaceta Oficial N° 25,236 de 14 de febrero de 2005.
- Acuerdo N° 9 de 2005. Se desarrolla la Tercerización o Outsourcing. Publicado en Gaceta Oficial N° 25,420-A de 2 de noviembre de 2005.
- Acuerdo N° 12-2005 de 14 de diciembre de 2005. Prevención del Uso Indebido de los Servicios Bancarios y Fiduciarios. Publicado en Gaceta Oficial N° 25,452 de 27 de diciembre de 2005.
- Acuerdo Especial N° 12-2005 de 14 de diciembre de 2005. Guía de Ejemplos de Operaciones Sospechosas. Publicado en Gaceta Oficial N° 25,455 de 30 de diciembre de 2005.
- Resolución J. D. N° 032-2005 de 21 de diciembre de 2005. Por la cual se fija el alcance del concepto de Debida Diligencia contenido en el Artículo 3 del Acuerdo N° 12-2005. Publicada en Gaceta Oficial N° 25,469 de 23 de enero de 2006.
- Acuerdo N° 2 de 2006. Por el cual se modifican los Artículos 7, 9, 10 y 13 del Acuerdo N° 3-2001 de 5 de septiembre de 2001 sobre Licencias Bancarias. Publicado en Gaceta Oficial N° 25,510 de 24 de marzo de 2006.

(xi) Servicios de Telecomunicaciones (www.asep.gob.pa):

- Ley N° 26 de 29 de enero de 1996. Por la cual se crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos. Publicada en Gaceta Oficial N° 22,962 del 30 de enero de 1996.
- Ley N° 5 de 9 de febrero de 1995. Por medio de la cual se reestructuró el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) en una sociedad anónima. Publicada en Gaceta Oficial N° 22,724 de 14 de febrero de 1995.
- Ley N° 43 de 21 de julio de 1995. Que estableció el procedimiento bajo el cual se licitó la Banda A de la Telefonía Móvil Celular. Publicada en la Gaceta Oficial N° 22,833 de 25 de julio de 1995.
- Decreto Ejecutivo N° 21 de 12 de enero de 1996. Por el cual se dicta el Reglamento sobre la Operación del Servicio de Telefonía Móvil Celular. Publicada en la Gaceta Oficial N° 22,957 de 23 de enero de 1996.
- Ley N° 31 de 8 de febrero de 1996. Por la cual se dictan normas para la regulación de las telecomunicaciones en la República de Panamá. Publicada en Gaceta Oficial N° 22,971 de 9 de febrero de 1996. La Ley N° 31 de 1996, fue modificada a su vez por la Ley N° 24 de 30 de junio de 1999. Publicada en la Gaceta Oficial N° 23,832 de 5 de julio de 1999.
- Decreto Ejecutivo N° 73 de 9 de abril de 1997. Por el cual se reglamenta la Ley N° 31 de 8 de febrero de 1996. Publicada en la Gaceta Oficial N° 23,263 de 10 de abril de 1997.
- Resolución N° JD-080 de 10 de abril de 1997, por medio de la cual se establecen las condiciones para la Licitación del servicio N° 106 denominado Comunicaciones Personales (PCS).
- Resolución N° JD-106 de 30 de septiembre de 1997, por la cual se adopta la primera parte del Plan Nacional Técnico de Telecomunicaciones, que comprende el Plan Nacional de Enrutamiento, Plan Nacional de Sincronismo, Plan Nacional de Señalización y el Plan Nacional de Transmisión.

- Resolución N° JD-107 de 30 de septiembre de 1997, por la cual se adopta el Plan de Uso del Espectro Radioeléctrico y el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias. Modificada por las Resoluciones: N° JD-115 de 23 de octubre de 1997, N° JD-740 de 22 de mayo de 1998, N° JD-2019 de 13 de junio de 2000, N° JD-2375 de 14 de septiembre de 2000, N° JD-2481 de 1° de noviembre de 2000, N° JD-3250 de 21 de marzo de 2002, N° JD-4879 de 24 de agosto de 2004, N° JD-5110 de 14 de enero de 2005 y N° JD-5824 de 24 de enero de 2006.
- Resolución N° JD-179 de 12 de febrero de 1998 y sus modificaciones, por medio de la cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración, que forma parte integrante del Plan Nacional Técnico de Telecomunicaciones.
- Decreto Ejecutivo N° 138 de 15 de junio de 1998. Por el cual se dictan normas para la utilización de instalaciones dedicadas a la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, radio y televisión. Publicada en la Gaceta Oficial N° 23,568 de 19 de junio de 1998.
- Resolución N° JD-2802 de 11 de junio de 2001, por medio de la cual se adoptaron las Normas que rigen la prestación de los Servicios Básicos de Telecomunicaciones, a partir del 2 de enero de 2003, y se adoptan otras medidas.
- Resolución N° JD-3127 de 19 de diciembre de 2001, por la cual se modifica la Resolución N° JD-025 de 1996, para ubicar dentro de la clasificación de Servicios de Telecomunicaciones tipo “B” el Servicio N° 223 denominado Servicio de Centro de Llamadas para Uso Comercial (Call Centers).
- Decreto Ejecutivo N°97 de 25 de septiembre de 2002. Por el cual se reglamenta el artículo 2 de la Ley N°54 de 25 de octubre de 2001 y se adiciona un párrafo al artículo 14 del Decreto Ejecutivo N° 1-D de 28 de enero de 1994. (beneficios para los Call Centers) Publicada en la Gaceta Oficial N°24,650 de 1° de octubre de 2002.
- Resolución N° JD-4408 de 18 de diciembre de 2003, por la cual se adoptan las Normas para que las empresas que brindan el servicio de Telefonía Móvil Celular Bandas A y B, ofrezcan las facilidades de Encaminamiento Automático (prescripción) y Código de Acceso en las llamadas de Larga Distancia Nacional e Internacional. Publicada en la Gaceta Oficial N° 24,961 de 6 de enero de 2004.
- Resolución N° JD-5690 de 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se modifica la Resolución N° JD-102 de 1 de septiembre de 1997 y en consecuencia adopta el texto que detalla la reglamentación que aplicará al Servicio de Valor Agregado de AUDIOTEXTO. Publicada en la Gaceta Oficial N° 25,455 de 30 de diciembre de 2005.
- Decreto Ley N° 10 de 22 de febrero de 2006. Que reorganiza la estructura y atribuciones del Ente Regulador de los Servicios Públicos y dicta otras disposiciones. Publicado en Gaceta Oficial N° 25,493 del 24 de febrero de 2006.

(xii) Servicios de Transporte aéreo (www.aeronautica.gob.pa)

- Resolución N° 079-JD de 18 de junio de 2002. Por la cual se aprueba el Reglamento de Aviación Civil de Panamá. Publicada en Gaceta Oficial N° 24,651 del 2 de octubre de 2002.
- Resolución N° 095-JD de 27 de agosto de 2002. Que modifica la Resolución N° 079, secciones del Libro VI y XIV. Publicada en Gaceta Oficial N° 24,649 del 30 de septiembre de 2002.

- Ley N° 21 de 29 de enero de 2003. Que regula la Aviación Civil, subroga el Decreto Ley N° 19 de 1963 y dicta otras disposiciones. Publicada en Gaceta Oficial N° 24,731 de 31 de enero de 2003.
- Ley N° 22 de 29 de enero de 2003. Por la cual se deroga el Decreto de Gabinete N° 13 de 1969 y se crea la Autoridad Aeronáutica Civil. Publicada en Gaceta Oficial N° 24,731 de 31 de enero de 2003.
- Ley N° 23 de 29 de enero de 2003. Por la cual se dicta el marco regulatorio para la administración de los aeropuertos y aeródromos de Panamá. Publicada en Gaceta Oficial N° 24,731 del 31 de enero de 2003.
- Resolución N° 174-AL-DG-AAC de 17 de septiembre de 2003. Por la cual se define la Estructura Organizativa de la Autoridad Aeronáutica Civil.
- Resolución N° 009-AL-DG-AAC de 2 de febrero de 2004. Por la cual se deja sin efecto la Resolución N° 174-AL-DG-AAC de 17 de septiembre de 2003 y se define la Estructura Organizativa de la Autoridad Aeronáutica Civil.
- Resolución N° 002-JD de 12 de febrero de 2004. Que modifica varios libros y adiciona otros de la Resolución N° 079. Publicada en Gaceta Oficial N° 25,031 de 19 de abril de 2004.
- Resolución N° 009-JD de 12 de febrero de 2004. Por la cual se aprueba el Libro XXIII de Certificación de Aeródromos. Publicada en Gaceta Oficial N° 25,066 de 7 de junio de 2004.
- Resolución N° 030-AL-DG-AAC de 30 de marzo de 2004. Por la cual se deja sin efecto la Resolución N°009-AL-DG-AAC de 2 de febrero de 2004 y se define la Estructura Organizativa de la Autoridad Aeronáutica Civil.

(xiii) Servicios de transporte marítimo (www.amp.gob.pa):

- Ley N° 38 de 4 de junio de 1995. Convención de las Naciones Unidas Sobre Derecho del Mar hecha en Montego Bay el 10 de diciembre. Publicada en Gaceta Oficial N° 23,056 de 12 de junio de 1996.
- Ley N° 36 de 6 de julio de 1995. Se modifican, adicionan y derogan artículos del Código Fiscal. Licencias de yates, registro de grupos de naves y sus descuentos, arreglo de pago. Publicada en Gaceta Oficial N° 22,825 de 13 de julio de 1995.
- Ley N° 25 de 18 de julio de 1997. Por medio del cual se modifican el artículo 3 de la Ley N° 2 de 1980 y el artículo 1053 del código Fiscal y se dictan otras disposiciones. Publicada en Gaceta Oficial N° 23,338 de 24 de julio de 1997.
- Decreto Ley N° 7 de 10 de febrero de 1998. Por medio de la cual se crea la Autoridad Marítima de Panamá. Publicado en Gaceta Oficial N° 23,484 de 17 de febrero de 1998.

(xiv) Servicios de turismo (www.panamatramita.gob.pa)

- Ley N° 8 de 14 de junio de 1994. Por la cual se promueven las actividades turísticas en la República de Panamá. Publicada en Gaceta oficial N° 22,558 de 15 de junio de 1994.
- Decreto Ley N° 4 de 1998. Por medio del cual se modifica la Ley N° 8 de 1994 que promueve las actividades turísticas en Panamá. Publicado en Gaceta Oficial N° 23,480 de 12 de febrero de 1998.

(xv) Apertura de Empresas

- Ley N° 5 de 11 de enero de 2007, que agiliza el proceso de apertura de empresas y establece otras disposiciones. Publicada en Gaceta Oficial N° 25,709 de 12 de enero de 2007.